

**Archivo Municipal
de**

TRASIERRA

Código de referencia : ES.06134.AMUT/1.1.01//12.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1955 / 1958

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 86 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Trasierra

Provincia de BADAJOS Partido de Serena

Término municipal de TRASIERRA

Año 1955

LIBRO DE ACTAS

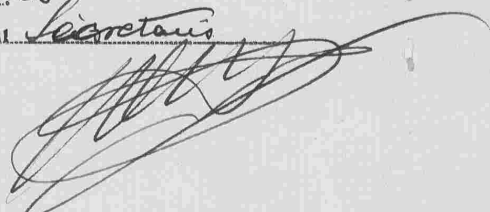
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de cientas folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

TRASIERRA a diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

El Secretario



Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de cientas hojas foliadas y selladas con el de esta Alcalde y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ cedele, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ TRASIERRA a diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

Juan de Ochoa V.º B.º Alcalde
R. Rodríguez



Grupo I, núm. 66-A

Provincia de

Partido de

Término municipal de

Año 1922

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ de papel de pago al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina

de mil novecientos _____

Diligencia de apertura - Este libro compuesto de _____ hojas folios _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que tendrá celebradas, comenzando en este día _____ Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ de mil novecientos _____

de mil novecientos _____

V.P.

Cuarto 1.º de 1922

gastos de 1.956 para atender a los gastos de construcción del nuevo edificio para los servicios primarios del municipio, ya que con las anteriores aportaciones no ha sido suficiente la recaudada para la ejecución de estas obras. Visto el informe favorable del Secretario-Interventor y los antecedentes que se obran en estas dependencias municipales con respecto a las anteriores aportaciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda subvenir con la suma de setecientas cincuenta ptas. (750'00) que se hará figurar en el próximo presupuesto de 1.956 y capítulos correspondiente.

Adquisición de ejemplares del Cauceiro Juvenil

A continuación se acuerda por unanimidad adquirir un ejemplar del Cauceiro Juvenil para cada una de las Escuelas Nacionales de esta villa, cuyo importe habrá de ser consignado en el próximo presupuesto de 1.956 y capítulos correspondiente.

Gastos relativos al Complemento Alimenticio Escolar.

Cada una de las consignaciones remitidas a esta Junta Municipal de Enseñanza Primaria por el concepto de complemento alimenticio escolar y de los gastos que con ellos se están efectuando, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterados de ellos y facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en la forma que tenga por conveniente y de acuerdo con los Dres. Maestros Nacionales y del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento se lleve a efecto la distribución del complemento alimenticio citado y execute los gastos que sean precisos a tal fin con cargo al Cap. 1º art. 4º, partida 5 del vigente presupuesto municipal ordinario, así como para los del año 1.956 que igualmente serán satisfechos con cargo al presupuesto que para dicho fin se aprueba en igual Cap. y art. y partida correspondiente.

Acto continuo y por íntegra lectura, se da cuenta de la sesión celebrada con fecha 5 de Septiembre último por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y de acuerdo con las peticiones que la misma hace, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Antoriar el pago de las cartillas escolares correspondientes a los niños indigentes de esta Beneficencia Municipal, con



Pago cartillas escolares para los pobres

carpo al Cap: 1º art: 4º part: 5 del vigente presupuesto, e igualmente en el mismo Cap: art: y partida correspondiente para el año 1956 y sucesivos.

Multas a los que no asisten a las Escuelas

Se autoriza la imposición de multas de una peseta, por cada falta de asistencia a la escuela que por los niños, adultos o analfabetos se registren por los maestros (animados) correspondientes y sean comunicados a esta Alcaldía, con cuyo ingreso se podrá compensar en parte el gasto que origine el complemento alimenticio escolar antes citados.

Pago 150' en ptes. para Campamentos de Verano.

Cada cuenta de cargo del 4º de los cometidos que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Badajoz y visto el informe favorable del Secretario-Intendente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aprobar aprobar al pago efectuado a dichos Organismos, importe tanto en ciento cincuenta pesetas (150'00), cifra esta que será satisfecha con cargo al Cap: 10º art: 7º partida 74 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, del año actual, con la denominación de "Campamentos de Verano para el año actual"

Peticion para que por la Diputación se construya un muro de 150 metros lineales al Centro de Higiene.

Por la Presidencia se da cuenta del estado en que se encuentra la construcción del Centro Primario de Higiene Rural de esta villa y casa. vivanda para el médico y hace notar la conveniencia de que se construya en derredor de este edificio un muro que permita intentar el poco construido en sus inmediaciones, con una valla que con la estética necesaria sea mayor esplendor a edificios tan interesantes como es este de que se trata,

Los señores del Pleno que han conocido de las manifestaciones que hace la Presidencia y de la conveniencia de esta construcción y que han oido el informe emitido por el Sr. Secretario-Intendente han venido constatar la imposibilidad de invertir la cantidad que para ellos pudiera ser necesaria, con cargo al presupuesto municipal ordinario de gastos de este municipio, en atención a la difícil situación económica en que se encuentran, acuerda por unanimidad aceptar la petición hecha por el Sr. Alcalde y autorizar al mismo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se dirija al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial solicitando los auxilios técnicos-económicos necesarios para que se ensaque

de la construcción de expresados muros o valla que se calcula
ha de ascender a unos ciento cincuenta metros lineales.

Seguidamente son puestos de manifiesto y por unanimidad se presta aprobación a las cuentas de los trimestres 2º y 3º del año actual presentadas por el Afente Administrativo en Don
D. Benito Vilas Acero, que son del tenor siguiente:

Cuentas Benito Vilas Acero de los trimestres 2º y 3º de 1.955

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la finalización del primer trimestre del año actual que se aprobó por el Pleno en sesión de 10 de mayo de 1.955 = 886'49 ptas.
Ingresos recibidos en el 2º trimestre de 1.955 = 2.090'93 ptas.
Pagos en el mismo, 789'02 ptas. = Saldo a favor del Ayuntamiento que pasa al 3º trimestre = 2.190'40 ptas. =

Ingresos recibidos en el 3º trimestre: 4.149'30 ptas.; pagos en el mismo, 1.341'80 ptas. = Saldo a favor del Ayuntamiento que pasa al 4º trimestre: 4.997'90 ptas.

Algunos presupuestos mobiliarios de Santiago Cabero Navaro.

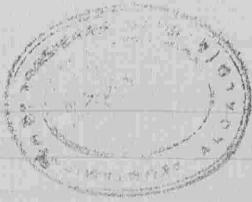
Cada cuenta del presupuesto de gastos presentada por D. Santiago Cabero Navaro sobre reparaciones mobiliarias y de otras dependencias municipales, cuya cantidad de 5.895'00 ptas. se considera excesiva, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimarlo o que se le pida para estudios.

Petición de Bartolomé Fernández Rodríguez sobre cambio de categoría

Cada cuenta de gastos dirigidos a esta Alcaldía - Presidencia por el funcionario de este municipio, de fecha 10 de julio último, D. Bartolomé Fernández Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el ascenso a ser considerado como funcionario equiparado a Auxiliar Administrativo con los haberes y emblemas que como tal le corresponden.

Honorable Sr. D. Práxedes Vera Camacho para que informe sobre la petición anterior.

Visto el artº 370 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes en esta materia, así como la propuesta que se hace por el Sr. Alcalde - Presidente, se acuerda por unanimidad de los señores del Pleno que antes de decidir acerca de este asunto pase el expediente de su vez a informe del Sr. D. Práxedes Vera Camacho a quien se le satisfarán los honorarios correspondientes con cargo a una partida que se libere al Capº 1º artº 5º, vigésimo. Que asimismo pase a informe del Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento para que emita el



concomitante informe acerca de los derechos inmuebles por el funcionario que promueve este expediente y, efectuado que sea, pase nuevamente a este Ayuntamiento Pleus a los efectos que procedan.

Tornal medir un brazero en la localidad para 1.956

Actos seguidos se acuerda fijar en diez y nueve pesetas el jornal medio de un brazero en la localidad para el año 1.956 y sucesivos, a efectos de quintos, quedando vigente cuanto se hace constar en el acuerdo de esta clase conyuntamente a la sesion celebrada por este Ayuntamiento Pleus el dia 30 de noviembre de 1.953 =

Resultados y adjudicacion definitiva Subasta dehesa Boyal "Carucela" para auto agricola 1955-59 =

Cada cuenta del resultados de la subasta celebrada para la adjudicacion de los aprovechamientos de tierras y pastos de la dehesa Boyal "Carucela" cuya propiedad corresponde a este municipio y se encuentra ubicado en este término municipal, alto esto que por virtud del acuerdo tomado por esta Corporacion en sesion ordinaria de fecha quince de julio del corriente año fue anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número 200 de nueve de septiembre último, con cediendo el plero que al efecto autoriza el respectivo pliego de condiciones para la presentacion de pliegos, despues de haberse cumplido lo que se ordena en el artículo 24 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953. -



Resultados. - Que a las doce horas de la tarde de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco se constituyeron publicamente en el Salin de Actos de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde. Presidente D. Manuel Rodriguez Jimenez, asistidos del infrascripto Secretario D. Leonor Ortiz mator al objeto de proceder a la apertura de pliegos, se diose lectura al pliego de condiciones respectivos, diligencias instruidas en este Ayuntamiento expediente y demas disposiciones relativas al mismo, el cual fue levantado por orden del propio Sr. Alcalde por virtud de no haberse presentado licitacion alguna como asi consta en la certificacion expedida por el propio Sr. Secretario, en el mismo dia, quedando lo suspendido para reanudarlo a las doce horas de la tarde de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y la -

ciéndose constar que se admitieron todas las proposiciones que se presentasen desde el momento del primer de los actos citados hasta las once horas y treinta minutos de expresado día seis de octubre, para darles lectura a las doce horas de indicado día, en segunda licitación. -

Resultando: Que constituidos el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario, en el Salón de Actos citados e indicado día seis de octubre y hora señalada, se procedió al acto de apertura de pliegos públicamente, del que resultó que sólo se presentó en segunda licitación, una que provisionalmente fué admitida, correspondiendo a D. Manuel Valencia Montalvo, vecino de Balanga, quien ofreció la suma total de ochenta y dos mil pesetas, comprometiéndose a cumplir cuanto en el respectivo pliego de condiciones se determina, con la única variación de que dichos arrendamientos o adjudicación se formalice para cuatro años siguientes consecutivos que comprenderán entre primeros de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ambos inclusive, por lo que ha de satisfacer cada año la suma total de veinte mil quinientas pesetas, en cuyo último de los cuatro años citados puede el Ayuntamiento reservarse el derecho de retirar la finca en la forma y con las condiciones que se expresan en la cláusula décimo-novena del pliego, en vez de hacerlo en el tercer como en dichos documentos se dice. -

Resultando: Que invitadas las señoras concurrentes al acto a que formularan cuantas reclamaciones tuvieran por conveniente, las que se considerasen interesadas legítimas y advertidas del derecho que les asistía a exponer por escrito ante la Corporación, dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de referido acto, respecto a los preliminares y desahucio del mismo, capacidad jurídica del optante y adjudicación definitiva, han transcurrido los mismos sin que se hayan suscitado de clase alguna. -

Resultando: Que en el respectivo expediente consta una sola declaración firmada por la que el Sr. Valencia Montalvo afirma no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan



los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación vigente, contra cuya declaración, ninguno de los señores que asistieron a este acto manifiestan oposición de clase alguna.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplidos todos los preceptos reglamentarios que para el mismo se exigen.

Visto el artículo 4º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de mayor cuantía de mil novecientos cincuenta y tres y sus disposiciones concordantes en la materia. Visto asimismo el informe favorable emitido en este acto por el Sr. Secretario Interinter de este Ayuntamiento, por el que se asegura que el licitador ofrece mayor ventaja económica al fijar en veinte mil quinientos pesetas anuales el importe de la renta que ha de satisfacer por cada uno de los cuatro años propuestos. Vista asimismo la cláusula decimo-primera de las condiciones del contrato autorizado por este Ayuntamiento que es objeto de este expediente, el Ayuntamiento Pleno, usando de las facultades que le están conferidas, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Hacer supo y, en su consecuencia, declarar válidos el acto de apertura de pliegos celebrado el día seis de octubre actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rosique Jimenez, con asistencia del Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateos y, en su virtud, aceptar la adjudicación provisional efectuada, declarándola definitiva en favor del autor de la única proposición presentada y admitida, quien lo es el vecino de Berlanga D. Manuel Valencia Montalvo que ofreció la suma total de ochenta y dos mil pesetas por los apurcedamientos de los liebres y pastos de la dehesa Real "Carabela" de este término y propiedad de este Ayuntamiento, para los cuatro años agrícolas mil novecientos cincuenta y cinco - mil novecientos cincuenta y nueve, que comienza el día primero de octubre próximo mil novecientos cincuenta y cinco y termina el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. - Modificar las cláusulas decimo-quinta, decimo-séptima y decimo-novena, respectivamente, en

el sentido de que la garantía definitiva a ingresar por el adjudicatario sea igual a la que se dice, pero para cada uno de los cuatro años que comprenden el contrato, que el ingreso a efectuar será el equivalente a la cuarta parte del total por que se adjudica; y que la reserva al decurso del Ayuntamiento de la rotación de la finca corresponderá al último de los cuatro años del contrato, como igualmente al decurso del adjudicatario a no ingresar en Caja un tercio de la cantidad total adjudicada, dentro del cuarto año del contrato. Quedan, por tanto, vigentes todas las demás disposiciones que constituyen el pliego de condiciones, siempre que en dichos no se oponga a las modificaciones que por este acuerdo se llevan a cabo, o no las complementen.

Tercero.- Requerir a expresado adjudicatario D. Manuel Valencia Montalbo, para que en el improrrogable plazo de cinco días hábiles presente en esta Secretaría Municipal el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a la suma total de mil doscientas treinta pesetas, e ingrese en igual plazo en esta Caja Municipal o en la cuenta corriente que a nombre de este Ayuntamiento figura en la Sucursal del Banco Español de Crédito de Valencia, o en la del Banco Hispano Americano, la suma total de veinte mil quinientas pesetas que es la que ha ofrecido por el remate y por la que definitivamente se le ha adjudicado para cada año siguiente a cada ciudad. Todos ellos de acuerdo con lo previsto en los artículos quince y diez y siete del tan repetido pliego de condiciones.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para que en la forma y forma que mejor convenga y de acuerdo con el pliego de condiciones que lo autoriza y Reglamento de Contratación vigente, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente, previo cumplimiento de los preceptos del Capítulo IV de dicho Reglamento y sus complementos en esta materia.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de una concentración general de ex-combatientes que sea tenido lu-



Acuerdos pago 1,000
ptas. para gastos
concentración ex-com-
batientes a Guadalupe.



Vacturas de 334'70
ptas. a Francisco
Hernández León.

far en el monasterio de Guadalupe el día 18 de septiem-
bre último a la que han asistido representantes de todos
los pueblos de la región extremeña para acordar un man-
to a la stina, vigena bordados con las apotaciones de todos los
ex-combatientes de nuestra pasada guerra de liberación y
entre ellos han asistido varios ex-combatientes de esta villa, con
el Alcalde que informa, cuyos gastos de desplazamiento solicitados
de este Ayuntamiento sean suprogados por el mismo en la me-
dida que le sea posible. Visto el informe del Sr. Alcalde
asi como el que favorablemente emite el Secretario - Interven-
tor, los señores del Pleno, por unanimidad de sus asisten-
tes acuerdan aceptar la petición que se hace y, en su
virtud autorizar el pago de mil pesetas que se librarán
al Sr. Alcalde, con cargo al Cap: 1º art: 4º partida 5º
del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos,
autorizando asimismo, si para ello no hubiere con-
signación suficiente, la habilitación o suplemento necesari-
os para que dichos pagos pueda llevarse a efecto en
la forma acordada.

Y por último se presta aprobación a tres facturas
que con fechas 27 y 30 de agosto último ha presentado ante esta
Alcaldía D. Francisco Hernández León, importantes en 44'70, 100'00
y 190'00 ptas respectivamente, cuya suma total de trescientas
treinta y cuatro ptas. y setenta ds. que corresponden a los sumi-
nistros y arrendamientos facultados a fuerza de la Jurisdicción civil concen-
trada en esta villa por cuenta de este Ayuntamiento, es
autorizada con cargo al Cap: 1º art: 10º partida 13
del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por termi-
nada este acto a los veintidos horas, firmando los señores asis-
tentes al mismo conyuz, el Secretario, de todo lo cual certifico =
"del margen" Manuel Canasal Expino = entre parentesis ("Ayuntamiento")
"No vale" = certifico. = sobre raspado: "1-4-5" Varen = Certifico
Manuel Haldonado, Manuel Haldonado, Manuel Haldonado, Manuel Haldonado
Saturnino Jimenez, Saturnino Jimenez, Saturnino Jimenez, Saturnino Jimenez
Manuel Canasal Expino, Manuel Canasal Expino, Manuel Canasal Expino, Manuel Canasal Expino

Diligencia Que a los efectos del art. 339 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha podido celebrar porque existen varios asuntos aun no terminados para someter al Pleno y el Sr. Alcalde ha dispuesto se suspenda la presente para celebrar una extraordinaria en la que, en su día se lleven a efecto los asuntos a efecto.

Erasiona 30 de noviembre de 1.955

N.º 10º
El Alcalde,

M. Rodríguez Jimeno

El Secretario
[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1.955.

Señores asistentes
Alcalde. Presidente

- D. Manuel Rodríguez Jimeno
Concejales
- D. Manuel Maldonado Maldonado
- " Bernardo Maldonado Maldonado
- " Agustín Jimeno Jimeno
- " Saturnino Jimeno Rodríguez
Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Erasiona y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reúne el Ayuntamiento Pleno, por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado las correspondientes cédulas, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimeno y con asistencia del impresente Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, concurren los señores Concejales que al margen se expresan.

No asisten ni se conocen sus causas, los señores Canasal Espino y (Belgado) Guerrero Caspedes. =

Abierto el acto por la presidencia yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior y diligencia subsiguiente, que fueran aprobadas por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

Cada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta



el día de hoy, se acuerda por unanimidad quedar enterado y disponer que por quien correspondiera se cumplieran los servicios que les afectan.

Se deniega petición ayuda a Escuela Sindical de Regantes

Se da cuenta de escrito n.º 6014 de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 22 de octubre último en la que solicita se subvencione con una beca para ayuda al sostenimiento de la Escuela Sindical de Regantes y dada la precaria situación económica en que se encuentra este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad desestimar dicha petición hasta tanto varíen las circunstancias que motivó este acuerdo.

Se acuerda adquirir cédulas de propiedad, catástrofal de este término por el precio del importe interesados.

Dada cuenta de gestiones hechas por la Alcaldía acerca de la adquisición de cédulas de propiedad de este término mancomunado, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que continúe tales gestiones y adquiere las cédulas expresadas que, a ser posible, lo hará de acuerdo con los otros ayuntamientos de la mancomunidad y sus gastos se llevarán a cargo al Cap. 1.º art.º 11.º y partidas que al efecto se hallite en el presupuesto que se vote para el año 1.956.-

Se da cuenta consulta evacuada sobre delimitación del término del término

Se da cuenta de escrito n.º 331 de la Sección 3.ª = Topografía y Fotogrametría = de 14 de los contenidos que dirige a esta Alcaldía el Instituto Geográfico y Catastral de Madrid, en el que evacua consulta sobre delimitación del término mancomunado de cuyo escrito el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y conforme con su contenido.

Se deniega petición Bartolomé Fernández Rodríguez sobre cambio clasificación de categoría subalterno a la de Administrativos.

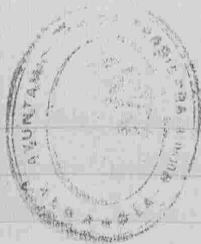
Acto seguido y por íntegra lectura, se da cuenta de la tramitación seguida en expediente que se instruye a virtud de petición hecha por el Recaudador de exacciones municipales de este Ayuntamiento D. Bartolomé Fernández Rodríguez, en relación con el cambio de clasificación que de "Servicios Especiales equiparados a Subalternos" a "Servicios Especiales equiparados a Administrativos", solicita de esta Corporación en su escrito de 12 de julio último.-

Vistos los esteros informes jurídicos y económicos emitidos por los Sres. D. Francisco Vera Camacho y D. Segundo Ortíz Mateo, Letrados, con residencia y ejercicio en Sevilla, de la Serenidad y Secretario-Interventor de esta Corporación, respectivamente. Resultando 1.º = Que con escrito de 12 de julio de 1.955

que en 27 del mismo mes tuvo entrada en la Secretaría general de este Ayuntamiento bajo el número 257 de orden del registro correspondiente; se dirige a esta Alcaldía y Corporación municipal el Recaudador de exacciones municipales D. Bartolomé Fernández Rodríguez, solicitando se le modifique la clasificación que como funcionario de "Servicios Especiales asimilados a Subalternos", actualmente tiene, por la de "Servicios Especiales asimilados a Administrativos" que cree le corresponde y se le haga efectivo el pago de la diferencia de haberes que también cree le corresponde, de 5.000'00 ptas. a 7.000'00 y demás emolumentos y mejoras quinquenales correspondientes. Que por decreto de la Alcaldía - Presidencia de veis de septiembre siguiente se ordena pase este asunto a resolución del Ayuntamiento Pleno, al cual ha concurrido del mismo en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de octubre del mismo año, quien para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes en esta materia, acuerda designar a D. Práxedes Vera Camacho para que con su cualidad de letrado informe acerca de lo que este Ayuntamiento Pleno deba decidir en relación con este asunto. Que igualmente ordena pase este expediente al Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación para que emita su informe acerca de los derechos invocados por el funcionario que promueve este expediente y efectuados que todo ello sea, pase nuevamente a esta Corporación para decidir lo que proceda. -

Resultando 1.º - Que por decreto de nueve de noviembre siguiente pasa este expediente y demás antecedentes solicitados por el mismo, al letrado D. Práxedes Vera Camacho, quien lo emite con fecha 14 de diciembre y entrega en esta oficina el día 16 del mismo mes, pasando luego al Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación que lo cumple con fecha 23 de igual mes y año. -

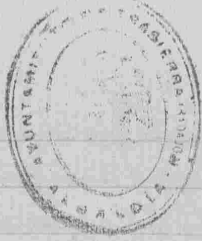
Resultando 2.º - Que de los informes emitidos por los dos asesores antes citados, consta que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión de 15 de enero de 1.940 aprueba los planteos del personal que han de regir en el mismo, en



ejecución de lo que se ordena en el Decreto de 30 de octubre de 1.939, entre los que aparece, en el Grupo de Administrativos: -
"Un Recaudador de los Arbitrios municipales (sin sueldo), habiéndose publicado en el B.O. de la provincia número 42 de 28 de febrero de 1.940. - Que en el B.O. de la misma núm. 144 de 29 de julio de 1.940, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad y por oposición, una plaza de Recaudador de exacciones municipales, con el dos y medio por ciento de cobranza y quinientos pesetas de gratificación anual. Que en sesión de quince de diciembre de 1.940 se aprueba la propuesta de nombramiento de tal cargo en favor de D. Bartolomé Fernández Procuquer y se acuerda requerirle para que preste una caución o fianza no inferior a cinco mil pesetas en efectivo metálico o de Olier, mil pesetas en capital rústico, urbanos o de cualquier otra garantía equivalente, obligación esta que habiendo aceptado y cumplida por mediación de D. Salvador Fernández Espino, quien prestó la de una casa y una finca con olivos, le facultó para el ejercicio de su cargo, cuyo nombramiento se le confirmó en sesión de 30 de enero de 1.941, habiéndose posesionado del cargo en uno de febrero de igual año con derechos al percibo de una gratificación de quinientas pesetas anuales y al dos y medio por ciento de la recaudación voluntaria que obtenga. Que en 18 de noviembre de 1.944 se le concede un aumento de sueldo de mil quinientas pesetas anuales. En 13 de julio de 1.947, el sueldo al percibo de un quinquenio equivalente al 10 por 100 del haber que percibe desde el 18 de abril de 1.944. En 28 de julio de 1.947, el aumento de mil pesetas anuales en el haber que disfruta, con efectos del siguiente día al en que se acuerda. Que en los años 1.948, 1.949, 1.950 y 1.951, se le reconocen o aparecen aumentos graduales que viene disfrutando hasta completar la suma total anual de cuatro mil ochocientas pesetas, constantes asimismo el sueldo al percibo del Subsidio Familiar correspondiente. Que en sesión del Pleno de 29 de abril de 1.953, se aprueban los Plantillas del personal



de este Municipio, constando en los mismos una plaza en el grupo C) "Servicios Especiales asimilados a Subalternos," de Recaudador de exacciones con sueldo base de cinco mil pesetas anuales, quedando reglamentariamente publicadas en el B.O. de la provincia número 146 de 2 de julio de 1953, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación ni oposición de clase alguna hasta el día de la fecha. Que teniendo en cuenta los antecedentes relativos a la creación de la plaza de Recaudador y dotación que se le asignó a la misma, consistente en un tanto por ciento de la recaudación efectiva en períodos voluntarios por el mismo y solo una gratificación de quinientas pesetas anuales. Ha de prevalecer el concepto de "gratificación" como premio de colmena a la de toda consideración de sueldo que ningún sueldo implicaba para el que ejercía este cargo como funcionario o empleado de plantilla. Que al anunciar el Ayuntamiento esta plaza a oposición y designar para la misma en propiedad a quien actualmente la desempeña, no obstante la propiedad concedida, continuaba subsistiendo en el cargo dicho la nota predominante que calificaba a este empleado, no como funcionario, sino como la de un servicio especial, supuesto que en el presupuesto no se dotaba a la plaza con un sueldo o haber fijo, sino con un tanto por ciento de premio en la recaudación, como asignación principal y con una gratificación más o menos reducida, a modo de compensación, como dotación complementaria, circunstancias estas en las que nada podía reclamar el nombrado, ni ningún derecho tenía a ser considerado como funcionario administrativo a todos los efectos generales del Reglamento, ni siquiera de Servicios Especiales o Subalternos, sino como encargado de la recaudación de exacciones municipales, ya que designados con sujeción a las bases del concurso u oposición, oportunamente publicadas y aceptadas por el concejo, estas bases eran ley para el mismo y a ellas forzadamente había de ajustarse. Que el cargo de Recaudador de exacciones municipales desempeñado en este Municipio por D. Bartolomé Fernández Rodríguez, no es el de la beca-



minación que se le da al servicio, sino el de un mero "cobrador" de exacciones municipales, ya que, como informa el propio Secretario-Interventor, en sus funciones de Jefe de Personal y Jefe de la Hacienda Municipal, dichos funcionarios no presta otros servicios que el de cobrar y hacer entrega del efectivo recaudado, valiéndose para confeccionar los relaciones de Cargo y Data, de otros funcionarios administrativos o del propio Secretario-Interventor, cuya obligación, al ser considerados como "administrativos" a través los efectos legales, es suya. Tampoco están ni aun recibidos en los talones de cobro, ya que en algunas ocasiones lo han y hubo de ser relevados de tal servicio por su ineptitud, como así se demuestra por los numerosos documentos cobratorios que constan en los oficinas, cuya recaudación se encuentra a cargo de otros funcionarios más aptos para ello. Que tampoco reúne condiciones que garanticen la probidad exigida para cargo de esta naturaleza, como así se hace constar en el informe del Secretario-Interventor citado, cuyo funcionario recoge los auténticos actos en que el Ayuntamiento conoce de hechos ocurridos en este sentido. Que sus funciones son meramente manuales y no contables ni administrativas, como así consta en todos los trabajos realizados en estas oficinas hasta el día de hoy.

Resultando 4.º = Que el número 7 del apartado B) de la Instrucción 1.ª para aplicación del Reglamento establece que no hay que atender al nombre que el cargo tenga actualmente, sino al que realmente le correspondiera por su naturaleza, al encajar en el esquema orgánico de la nueva Planta, aclarando el número 29 de la Instrucción 2.ª de la propia Dirección General, que el nombre actual de la plaza no constituye derecho adquirido para el funcionario, ya que hay que atender a la naturaleza natural de la plaza, funciones desempeñadas, títulos exigidos para el ingreso, nobleza o curso de la misma y demás circunstancias concurrentes y no al nombre que se haya otorgado al cargo, reiterando la Regla 6.ª de la Instrucción 3.ª, que los sueldos fijados en el anexo se refieren a la plaza y no a sus titulares. Que

la gratificación correspondiente a este funcionario no se le disminuyó, sino que de quinientos pesetas que como gratificación se le asignaba al cargo, se le señaló el sueldo de cinco mil pesetas, con carácter de sueldo, por lo que se ha observado en ello lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley de Régimen Local. Que este funcionario no reclamó contra el acuerdo de 29 de abril de 1953, ni interpuso recurso contencioso administrativo alguno dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de los plantillas en el B.O. de la provincia, por lo que este acuerdo es firme y la clasificación del personal que, aprobada por la Sección Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, figura en las plantillas, solo puede ser modificada cuando el Ayuntamiento Pleno discrecionalmente lo crea necesario o conveniente, previo cumplimiento de los trámites previstos, con el dictamen favorable del Secretario-Interventor y con la autorización necesaria del Organismo superior competente.-

Considerando 1.º- Que el recurso interpuesto por D. Bartolomé Fernández Rodríguez ha tenido entrada en estas oficinas en tiempo y forma hábiles para ello. Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales. Que esta Corporación es competente para conocer de las peticiones que tocan sus funcionarios en materia de Plantillas, clasificación de categorías y aumentos o modificaciones de sueldos.

Vistos los preceptos reglamentarios en esta materia y sus disposiciones concordantes en la misma.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar la petición que con fecha de 12 de julio de 1955 ha dirigido a esta Alcaldía y Corporación Municipal el Recaudador de exacciones municipales D. Bartolomé Fernández Rodríguez, cual es el que ha motivado la tramitación de este expediente.

Segundo.- Ordenar la notificación al interesado, al este acuerdo, en forma reglamentaria, con adverten-



Suplementos y habilitaciones de créditos con cargo al presupuesto de 1.955.-



cia de los recursos que puede interponer contra el mismo, dando a este expediente la tramitación legal que proceda.

Vista y examinada la memoria del Secretario - Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer surja y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el Secretario - Interventor en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de remite, mil cuatrocientos ochenta pesetas y remite centinos (23,480'83), de las cuales se transfieren diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas y treinta y dos centinos (18,752'32), con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido de 1.954 y cuatro mil setecientos veintiseis pesetas y noventa y un centinos (4,727'91), por transferencia de ellos a otros capítulos, artículos y partidas del propio presupuesto de 1.955.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y

Tercero.- Que transcurridos dichos periodos de impugnación pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.-

Puestas de manifiesto las Cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.954, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Manuel Rodríguez Jiménez, como Alcalde - Ordenador de Pagos, D. Manuel Maldonado Maldonado, como depositario y D. Segundo Ortíz Mateo, como Secretario - Interventor; y, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al expediente instruido para llevar a cabo el

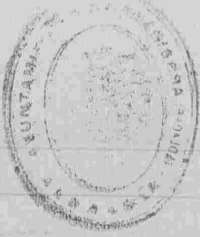
Aprobación Cuentas municipales del año 1.954.-

repeidos exámen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas. -

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o canceles y las de valores auxiliares e independientes de presupuestos, rendidas por el Sr. depositario pasaron a impreme del Sr. Secretario-Intendente, que lo evacuó en sentido favorable a su aprobación y que los dichos cuentas citadas y también la General de Presupuestos y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcaide. Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, que en sesión de siete de septiembre último emitió dictámen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestase aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada digno de enmienda o corrección. -

Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina - taller de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 18 de noviembre de 1.955, señalados con el número 252, sin que durante dichos plazos ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna. -

Resultando: Que una vez agotados el indicado periodo de información pública, las referidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de veintinueve de diciembre actual, emitió nuevo y definitivo dictámen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación. -



Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia. -

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales;

Resultando: Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1.953 es de quince mil ochocientos veinte pesetas y noventa céntimos (15.820'90), que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veintidós mil ochocientos setenta pesetas y noventa y un céntimos (128.870'99), formando un total de cargo de ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas y ochenta y un céntimos (144.691'81), y siendo de ciento diez y seis mil setecientos sesenta y ocho pesetas y setenta y un céntimos (116.768'71) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de veintidós mil novecientos veintitres pesetas y diez céntimos (22.923'10) en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y cinco. -

Resultando: Que la relación de deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro asciende a treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesetas y noventa y seis céntimos (34.356'96) y la de acreedores en dicha fecha arroja cuarenta y tres mil quinientos veintidós pesetas y setenta y cuatro céntimos (43.527'74), existe un superávit de diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas y treinta y dos céntimos (18.750'32) -

Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Que la de presupuestos está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. -

Que durante el período de exposición al público de los mismos, por tiempo reglamentario, según se señala en el núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. -

Que tanto el informe del Secretario-Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarle; visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de los dos tercios partes del número legal que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación, correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con los cantidades de Cargos y Data anteriormente consignados. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes. -

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a los cuentas de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las cuentas de caudales y de valores Auxiliares e Independientes de Presupuestos, teniendo carácter meramente provisional los comentarios a la Cuenta General de Presupuestos, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. -

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis que, conforme al artículo 680 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, formó el Sr. Alcalde-Presidente asistido del Secretario Interventor, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales. -

Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario para 1.956. -

Puesto de manifiesto dichos proyectos de presupuestos ordinarios, al que se acompañan las certificaciones y documentos aludidos y cuantos otros se establecen en el indicado precepto y Reglamento expresado, en unión de los Bases para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevaron a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas y

Resultando: Que todo ello se encuentra conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con los caracteres de esta villa y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquéllos, habiendo sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los segundos de los presupuestos, en las cifras que la experiencia obtenida del desarrollo de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, cuyo número constituye más del quórum requerido por el artículo 681 de la mencionada Ley, acuerda:

Primero.- Aprobar el mencionado proyecto de presupuestos municipal ordinarios para el próximo ejercicio de mil novecientos cimientos y seis, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre formado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil doscientos trece pesetas, cincuenta y cinco céntimos (144.213'55) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por Capítulos y artículos se expresan en el Resumen correspondiente y queda unido al expediente de su razón.

Segundo.- Que dichos presupuestos ordinarios, en la

forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por lapsos de quince días hábiles y que una vez transcurrido dicho período de información pública, se de al citado documento la última tramitación legal procedente. -

Compras Pro-Navidad para 1.955.

Acto continuo se acuerda por unanimidad contribuir a la Campaña Pro-Navidad del humilde para el año actual, con la suma de cien pesetas que se satisfarán con cargo al Cap. 8.º art. 4.º partida 61 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos. -

Nombrados a Bernar-
do Hernando Maldonado
para Sindico, Tallador
y Pesador de los moldes
del recemplero de 1.956

Seguidamente se acuerda por unanimidad nombrar Sindicos de este Ayuntamiento para el próximo año 1.956 y sucesivos, hasta tanto se tome por este Ayuntamiento acuerdo en contrario, a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Recempleros del Ejército, al Concejal D. Bernardo Hernando Maldonado. Igualmente se acuerda nombrar a dichos Sr. Bernardo Maldonado, tallador y pesador de los moldes del recemplero de 1.956 y agregados al mismo que hayan de ser clasificados o volados en dichos años, a cuyo efecto se le satisfará una gratificación de reintegración pesetas con cargo al Cap. 1.º art. 11.º partida 23 del presupuesto de gastos para 1.956.

Nombrados al Médico
D. Francisco Rosón Ca-
rreño para Recensamiento
de los moldes 1.956

Acto seguido se acuerda designar a D. Francisco Rosón Carreño, Médico de A.P.D. de esta villa, o sustituto legal, en su caso, para que se encargue de la medición triélica y recensamiento de los moldes del recemplero de 1.956 que han de clasificarse el próximo día 19 de febrero y revisiones de los recempleros anteriores que correspondan.

Acuerdos sobre auto-
nto por el Ayunt- del
impuesto 20% Consum-
mos lujo.

Seguidamente se da cuenta de éxito de la sesión de los y Consuevos de la Delegación Provincial de Navarra, de fecha 14 de los corrientes que dirige a esta Alcaldía, dando cuenta de resolución del Excmo. Sr. Ministro de Navarra en relación con el cobro del impuesto del 20% de Consumos de lujo, y el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de su contenido, acordándose que dicho impuesto continúe cobrándose directamente por este Municipio, en la forma



que ya se viene haciendo conforme a las facultades que le confiere el art.º 481 de la vigente Ley de Régimen Local, cuyos extractos se le comunicará a dichos Organismos a los efectos procedentes.

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que, de acuerdo con el Secretario-Interventor proceda a practicar liquidaciones a los sectores industriales de esta villa y devuelva a los mismos las cantidades que por el concepto del 20% sobre Consumos de lujo se hayan cobrado por conducto de la Delegación de Hacienda, cuyos cupos sean los que ya consten ingresados en dicha forma en esta Caja Municipal desde 1.º de enero del 1.953 hasta la fecha actual, pero siendo condición indispensable que estos ingresos estén acreditados documentalmente. Que para estos fines se habiliten los partidos que por la Secretaría-Interventoría se consideren precisos y se dé a este asunto la tramitación legal que proceda.-

En la cuenta de abstracción dirigida a esta Alcaldía por la Diócesis de Badajoz, sobre la Casa Sacerdotal y Homenaje al Excmo. y Rodeno, Sr. Obispo de la Diócesis, se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento contribuya con la suma de doscientos pesetas, cuya cantidad será satisfecha con cargo al Cap.º 1.º art.º 1.º partida 5.ª del vigente presupuesto de gastos de 1.955.-

En la cuenta de sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 1.955 por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de esta villa y de acuerdo tomado por la misma sobre petición de la Construcción de Escuelas Nacionales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que dar entrada de ellos, atendiendo al mejor que se hace y autorizar al Sr. Alcalde para que haga los gestiones necesarias a tal fin, de cuyos resultados se dará cuenta en tiempo oportuno.-

A continuación se da cuenta de un presupuesto que presenta D. José Santos Pizar correspondiente a distintos trabajos de carpintería que son necesarios para la reparación de muebles en las Escuelas Nacionales, Casas Comunitarias

efec
ción
pro
s de
acu-
a
tal
s al
y al
-
7
audo
to
Ber-
com-
ador
us
a
us
u-
ción
al,
ción
lian
de
los
ca-
ta-
ca-
de
o su
ic
na

Resolución a Sectores
Industriales exoneración de
cantidades satisfechas
a la Hacienda por 20%
Consumos de lujo que se ha-
yan ingresado en esta
Caja desde 1.º enero 1953.

Homenaje Sr. Obispo
de la Diócesis, 200 pta.

Construcción escuelas
Nacionales.

Presupuesto reparacion
móviles. 3.118 pta.

de este Ayuntamiento y demás edificios anejos al mismo, cuyo presupuesto que asciende a la suma total de tres mil ciento diez y seis pesetas, después de haber sido minuciosamente estudiados por los señores del pleno y previo informe favorable del Secretario - Subsecretario y sucesivamente aprobados, acordáronse adjudicar directamente los trabajos que lo comprendan a expresado Sr. Santos Berri por la cifra citada, cuyo pago se llevará a efecto con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 1.956 y Capitulos, artículos y partidas que al efecto se habiliten para este fin.

Factura 161 por D. Manuel Fera Sainza.

Seguidamente se da cuenta y presta aprobación a una factura importante en ciento sesenta y una pesetas presentada por D. Manuel Fera Sainza que concierne a gastos menores por efectos suministrados durante el año actual y segundos semestre del 1.954 a este Ayuntamiento, para limpieza de los edificios de este Ayuntamiento, autorizándose su pago con cargo al Cap-º 6-º art. 1-º partida 51 del vigente presupuesto de gastos.

Encargando a D. Hernando Maldonado Agente Causal del Padrón Habitantes y autorizando al Alcalde para todos los gastos que se originen.

Acto seguido se acuerda designar a D. Hernando Maldonado para que con el carácter de Agente Causal, se encargue de la confección de los libros de inscripción del Padrón de Habitantes que se ha de llevar a cabo con efectos de 31 de diciembre del año actual, autorizándose al Sr. Alcalde para que se satisfagan todos los gastos que se realicen en estos trabajos, bajo la dirección y vigilancia del Sr. Secretario, con cargo a la consignación que a tal efecto se ha votado para el presupuesto municipal ordinario de gastos del año 1.956, al Capítulo 1-º art. 11-º partida 26, debiéndose gratificar a dicho Sr. Hernando Maldonado con la cantidad de una peseta por cada hoja que confecciona en expresados trabajos.

Arbitrio municipal vigente y urbana para 1.956 y sus cesivos a razón del 8%

Seguidamente y teniendo en cuenta las disposiciones que lo regulan, se acuerda por unanimidad fijar en un 14.20% el importe correspondiente al arbitrio que sobre la cuota del Escaso ha de aplicar este mu-



y 1/20% de su importe -

impuesto para la Habana y en un 8% sobre la misma cuota en concepto de arbitrio sobre la contribucion rústica del término mencionado, para el proximo ejercicio de 1.956 y sucesivos. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes conungos, el secretario, de todo lo cual certifico. - Entre parentesis "(delgado)" no vale. -

H. B. Rodríguez

Manuel Maldonado

Manuel Carced

Saturnino Jimenez

Bernardo Hernandez

Agustín Jiménez

Segundo Ortiz



diligencia. -

Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extendido por el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha tenido lugar por no haber asuntos urgentes e importantes de que tratar y el Sr. Alcalde ha dispuesto quede en suspenso la celebracion de la misma y suplente correspondiente. -

Trasciende, 15 de enero de 1.956

V.º B.º

El Secretario,

El Alcalde,

H. B. Rodríguez

Segundo Ortiz

Diligencias que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extendió yo, el Secretario, para hacer constar que habiendo no asuntos pendientes de resolución por el Pleno, los cuales aún no se han terminados, el Sr. Alcalde ha dispuesto que en suspensión de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y su suplencia, para celebrar una extraordinaria que habrá de tener lugar el próximo día seis de marzo en primera convocatoria. -

Trasiego, 28 de febrero del 1.956

El Alcalde,
 H. B. Rodríguez
 El Secretario,
 Seguros Ortiz

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de marzo de 1.956. -

- Señores Asistentes
- Alcalde. Presidente
- D. Manuel Rodríguez Jiménez
 Concejales
- D. Manuel Maldonado Maldonado
 " Bernardo Romanos Maldonado
 " Saturnino Jiménez Rodríguez
 " Agustín Jiménez Jiménez
 " Manuel Canales Espino
 Secretario
- D. Seguros Ortiz Mateo.

Que la villa de Trasiego y su Casa Consistorial, sean a las veinte horas del día (veinte) seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado las correspondientes cédulas, a la que, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del infrascrito Secretario D. Seguros Ortiz Mateo, concurren los señores concejales que al usarse se expresan. No asiste, ni se conocen sus causas, el concejal Sr. Juan José Cispedre, a pesar de haber sido legalmente citado. -

Leído el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, se leen al acta de la sesión extraordinaria anterior y dos diligencias subsiguientes, que fueron aprobadas por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta



el día de hoy, se acuerda por unanimidad que sean estas raciones y por quien correspondiera se cumplieran los servicios que les afecten. -

Aprobación definitiva
expediente suplementario
de créditos de 1.955. -

Hada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco, por la cantidad total de veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesetas y veintinueve céntimos (23.480'23), de la que se nutre con el superavit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y cuatro con la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas y treinta y dos céntimos (18.752'32) y el resto de cuatro mil setecientos veintinueve pesetas y noventa y un céntimos (4.727'91), mediante transferencias de unos a otros capítulos, artículos y partidas de dicho presupuesto, cuyos cupos se destinaron a regular las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario-Interventor que lo origina, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la corporación, cuyo expediente fue aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter extraordinario el día treinta de noviembre de 1.955. -

Resultando: - Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolentes los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio. -

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Regimen Local de 4 de agosto de 1.952. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asis-
tentes que constituyen el quorum exigido por la ley para este asun-
to, acuerda:

Declarar firme el aceptado con relación al particular en la
referida sesión plenaria de treinta de diciembre del 1955 y en con-
secuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos y
habilitaciones de créditos, mediante transferencias y con cargo al su-
perávit citados, en la forma y por la cantidad antes expresada
y con la distribución que también se detalla en el expediente
citado.-

Cuenta aprobación Pres-
upuesto 1956 por Sección
Prot. Admin. Local.

Cada cuenta de exita n.º 184 de 23 de enero último de la
Sección Provincial de Administración Local de la Delegación Provincial
de Huelva, por el que comunicó a esta Alcaldía haber presta-
do aprobación y autorizados la ejecución del presupuesto municipal
ordinario votado por este Ayuntamiento Pleno para el actual ejer-
cicio de 1956 por la cantidad de 144.213'55 pesetas, se acuerda
por unanimidad quedar enterados de ello y autorizar la ejecu-
ción de dicho presupuesto en la forma que replaumentariamente
comprueba.-

Aprobación recetas medi-
camentos H. R. Buñuel,
del año 1955

Cada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a
la Beneficencia municipal de esta villa durante el pasado ejercicio
de 1955 por el Farmacéutico de Huelva D. José Roque Eizasa,
que ascienden a la suma total de mil doscientos dos pesetas
y ochenta y nueve céntimos (1.202'89) y visto el informe favo-
rable emitido por el Sr. Secretario-Intendente, el Ayuntamiento
Pleno, después de íntegra y minuciosa lectura de las recetas ci-
tadas y relaciones que las comprenden, acuerda por unanimidad
prestar aprobación a los mismos, autorizando su pago con
cargo al Cap.º 8.º art.º 1.º partida 60 del presupuesto muni-
cipal ordinario de gastos del expresado año 1955, así como
la ejecución replaumentaria de este servicio.-

Aprobación cuenta Velas-
co 4.º trimestre 1955.-

Seguidamente course la Comprovisión de la cuenta del 4.º
trimestre de 1955 que ha presentado el Agente en Badajoz
Sr. Velasco Beco, quedando aprobada por unanimidad,
siendo la misma del tenor siguiente:

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la fiscaliza-
ción del 3.º trimestre del año 1955, que fue aprobado por

este Ayuntamiento Pleus en sesion del dia 19 de octubre de
dicho año: = 4.997'90 pesetas. = Supresión holidays durante
el 4º trimestre del año 1.955 = 1.643'22 ptas. Pagos holidays
durante dicho 4º trimestre del año expresados, 5.335'38 ptas.
Saldo a favor del Ayuntamiento que pasa al 1º trimestre
del año actual, 1.305'74 ptas. =

Acto continuo se da cuenta del resultado de los actos celebra-
dos en este Ayuntamiento, de los cuales ya courseen los señores asis-
tentes, en relacion con la inauguracion oficial del edificio del
Centro Primario de Higiene Rural de esta villa y casa-vivienda
para el médico, que con asistencia de los autoridades provinciales
y de esta Corporacion tuvo lugar el dia ocho de febrero último,
asi como de las cantidades invertidas con motivo de los mismos
que previa presentacion de los oportunos justificantes se acreditan
por la suma total de dos mil seiscientos catorce ptas. y ochenta
y cinco cts. (2.614'85). Los señores del Pleus quedaron amplia-
mente informados de ellos y por unanimidad de sus asistentes
se acuerda prestar aprobacion a dichos gastos, asi como a los
pequeños o adicionales que resulten y aun no sean conocidos has-
ta el momento, autorizandose su pago con cargo al Capº 1º artº
3º partida 80 del vigente Presupuesto de gastos. -

Seguidamente se da cuenta por lectura integral de acta de
entrega de dicho edificio levantada entre representantes provinciales
y esta localidad, de la que los señores asistentes acuerdan por
unanimidad quedar enterados, cuyo documento que literalmen-
te queda copiado en este libro es del tenor siguiente:

"Excmo. Diputacion Provincial. - Badajoz. = En Trasierra, a ocho
de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos el Señor Vi-
cepresidente de la Excelentísima Diputacion Provincial, Don Vicente
Anibal Albanán, en representacion del Ilustre Señor Presiden-
te de la misma; el Ilustre Señor Don Joaquin de Prada
Fernandez-masanes, Jefe Provincial de Sanidad; y el Señor Al-
calde Presidente del Ayuntamiento de la poblacion, Don Ma-
nuel Rodriguez Jimenez, se procede a la entrega del nuevo
edificio destinado a Centro de Higiene Primaria y Vivienda
para el médico, en las condiciones que siguen: = Primera. -
El Señor Vicepresidente de la Excelentísima Diputacion Pro-

Actos celebrados el 8 fe-
brero último con motivo
inauguración Centro
Higiene. -

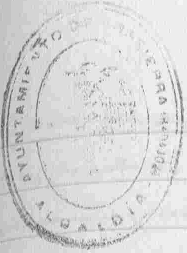


Acta entrega edificios
Centro Higiene a este
Ayuntamiento. -

vincial, en nombre del Ilustrísimo Señor Presidente de la misma, ha-
 ce entrega del edificio construido para Centro de Higiene Prima-
 ria y Vivienda para el Médico al Señor Alcalde, en su calidad
 de Presidente del Ayuntamiento, a fin de que sea destinado ex-
 clusivamente a tal finalidad. = Segunda. - La entrega se hace
 transfiriendo la propiedad del edificio al Ayuntamiento, confor-
 me a la Orden de tres de agosto de mil novecientos cimiento y
 uno, emanada del ministerio de la Gobernación, por haber con-
 tinuado la Corporación municipal aportando el solar y una
 cantidad en metálico. = Tercera. - El funcionamiento sani-
 tario del mencionado Centro se acomodará a las disposicio-
 nes de la Jefatura Provincial de Sanidad, que obran en cua-
 drado en la organización sanitaria provincial. = Cuarta. - La
 Junta Provincial que preside el Excelentísimo Señor Gobernador
 Civil y que se ha constituido en cumplimiento de la Orden del
 ministerio de la Gobernación antes citada, será la encargada de
 fijar el canon por ocupación de la vivienda, y tomará
 las determinaciones oportunas en cuanto a reparaciones y obras
 en el edificio. = El Señor Alcalde, en nombre del Ayun-
 tamiento, acepta las condiciones que se dejan consignadas y
 para formalizar la entrega se extiende la presente acta que
 suscriben las personas en ella mencionadas. = Vicente Anhel.
 Joaquín de Prado. - M. Rodríguez. - Todos firmados y rubricados. - Hay
 un sello en tinta violeta que dice: "Diputación Provincial Badajoz
 y otro en igual tinta que dice: Ayuntamiento de Trasierra (Badajoz)
 Alcalde". =

Acuerdos sobre fijación
 renta Casa-Vivienda
 Médicos. - y
 Viaje Alcalde a
 Badajoz para este
 asunto.

Acto seguido da cuenta la Alcaldía Provincial de sesión
 celebrada con fecha 27 de febrero último por la Junta Provin-
 cial de Casas de Médicos, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gober-
 nador civil de la misma, a la que, por haber sido citados pa-
 ra ellos asistió expresado Sr. Alcalde, cuyo acto sólo tuvo lugar
 con el objeto de tratar acerca de la renta o canon que le ha de
 devengar la casa del Médico de esta villa, habiéndose fija-
 do la misma en la suma de cien pesetas mensuales que
 serán satisfechas por el Médico correspondiente, de cuya
 recaudación habrá de encargarse este Ayuntamiento y para
 la inversión de la cual será necesario el previo acuerdo de



decide Junta Provincial, conforme a lo que determina el art. 3º de la O. M. de 3 de agosto de 1951.

Los señores del Pleno acuerdan quedar entera y conformes, y disponen que se den cuenta de estos efectos a partir del día 1º del actual mes de marzo, debiéndose así comunicar por escrito al médicos interesados, así como que por la Intervención de este Municipio se abra una cuenta especial, con cargo a dicha configuración, que quede en "Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto" en la forma que mejor convenga redactar al Sr. Secretario Interventor, como Jefe Técnico de estos servicios.

Acuerdos sobre pago
aportación que se adeuda
por Centro Higiene

Acto continuo se acuerda por unanimidad derogar lo ordenado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 1955 en relación con las prohibiciones que se hacían acerca del pago de aportación para el Centro Provincial de Higiene y Casa-Vivienda para el médicos de esta villa y se dispone autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación o a su legal sustituto, para que dirija escrito, con aportación certificada de este acuerdo, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando que por dicho Organismo Provincial se autorice a este municipio la concesión de un crédito consistente en satisfacer el importe correspondiente a un 25 por ciento de la cantidad total que actualmente se adeuda, por el concepto de aportación al Centro de Higiene Rural y Casa-Vivienda para el médicos, en cada uno de los trimestres que le comprendan, desde el Tercero, inclusive, del año actual, contados a partir del mes de septiembre próximo, de forma que los pagos a realizar habrán de llevarse a cabo durante los meses de septiembre y diciembre del año 1956 y marzo y junio del año 1957; quedando asimismo convenido que la Excmo. Diputación Provincial hará las retenciones y abonos correspondientes a esta deuda, por las cantidades que este Ayuntamiento deba percibir por los conceptos de participaciones en el Arbitrio Provincial y similares que resulten, cuyas cifras serán proporcionalmente minoradas de las que resulten pendientes al efectuar las citadas retenciones.

Seguidamente se dio cuenta de que por orden comunicada

Se da cuenta cosas Practi-
canti D. Pedro Maya y
ria y médicos D. Francisco
Ramon Canedo.

a esta Alcaldia por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad, con
fecha seis de febrero último cesó en el cargo de Practicante de A.P.D.
de esta villa el que intencionalmente lo venia desempeñando don
Pedro Maya y Zelaia, así como en el de Comisario de A.P.D. que
el mismo tenía acumulado. Igualmente se da cuenta de que
por virtud de orden de igual organismo, con fecha trece del mis-
mo mes cesó en el cargo de médico de A. P. D. de esta villa el
que con carácter interino lo venia desempeñando D. Francisco
Ramon Canedo.-

Se da cuenta proin
médico eventual D. To-
mas River Barber y
Practicante interino D.
Jose Maria River River.-

En cambio se da a conocer de que con fecha trece del
parado mes de febrero fué nombrado médico provincial de
esta villa por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad al titular de
Carlos del Reino D. Tomas River Barber, habiéndose hecho
cargo de estos servicios ante esta Alcaldia el día quince del
mismo mes. Igualmente se da a conocer que con fecha diez
y siete del pasado mes de febrero fué nombrado Practicante
interino de A.P.D. de esta villa, por el Sr. Jefe Provincial de
Sanidad, D. Jose Maria River River, habiéndose tomado pro-
visión de su cargo con fecha diez y ocho siguiente.

Los señores del Pleno de sean por autoridad de ellos y por
unanimidad acuerdan reconocer a todos los efectos legales
que correspondan, tanto a los funcionarios que han cesado,
como a los poseedores, los servicios que a los mismos corres-
pondan, de acuerdo con los fechos de ceses y posesiones ci-
tados.

Declarando firme el
acuerdo tomado en sesión
de día veintiocho de
junio de 1955, sobre
petición cambio categoría
y aumento haberes de
Bartolomé Fernandez Ro-
driguez.-

Acto continuo se da cuenta de que por no haberse en-
tablado recurso alguno en su contra, ha quedado firme el
acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de treinta de
junio de 1955, en relación con la petición que a esta
 Corporación tenía hecha el funcionario municipal D. Barto-
lomé Fernandez Rodriguez, sobre cambio de clasificación en
su categoría profesional y aumento de haberes, de lo que este
Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado y
deklarar firme dichos acuerdos a todos los efectos legales.-

Se da cuenta por la Presidencia de diligencias instrui-
das acerca de la denuncia que por comparecencia ha presen-
tado ante la misma con fecha del del corriente mes de



mas el vecino de esta villa D. Fructos Muiños deán, haciendo constar las faltas que con fecha 27 de febrero último fueron cometidas por el funcionario de este Ayuntamiento D. Bartolomé Fernández Rodríguez que ejerce en propiedad el cargo de Recaudador de exacciones municipales, ante la gravedad que el hecho denunciado reviste, en relación a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda disponer se inicie expediente disciplinario al mencionado funcionario para determinar la responsabilidad administrativa en que haya incurrido, a cuyo efecto, por el propio Sr. Alcalde se procederá a la designación de Instructor del procedimiento que habrá de seguirse en forma reglamentaria, seales cuenta de sus resultados a este Ayuntamiento Pleno a los efectos que procedan.-



1955

Y por último se acuerda por unanimidad prestar aplicación al pago de los recibos autorizados por D. Francisco Muiños deán que, respectivamente, ascienden a los sumos de diez y cinco mil pesetas, casa uno, y conyugados a los aljamaes facitales a los fines de la Guardia Civil concentrada en esta villa desde el día diez de septiembre de 1.955 hasta el 27 de febrero último, cuyo pago quede autorizado con cargo al Cap.º 1.º art.º 10.º partida 15 del presupuesto de gastos de 1.955.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintuna horas y quince minutos, celebrándose la presente acta que firman los señores asistentes, concejales, el Secretario, de todo lo cual certifico.- Entre parentesis "(reintó)" no vale.- Sobre raspados "ordenados" vale.- Certifico.-

Francisco Muiños deán
 Bernardo González
 Manuel Comas
 Manuel Calderero
 Francisco Ortega

141
Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 16 de abril de 1956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

Bernardo Remando Maldonado

Saturinio Jiménez Rodríguez

Manuel Canascal Espino

Agustín Jiménez Jiménez

Daniel Fuentes Céspedes

Secretario

D. Leguano Ortiz Mateos

En la villa de Trasierra y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día diez y seis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales expresados en el margen y de mí el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y con su orden y, el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

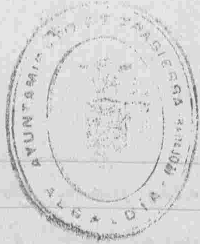
Dada cuenta de la correspondencia y municipales disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó enterada la Corporación, acordándose por unanimidad que por quien correspondiera se cumplimentaran los servicios que les afectan. -

Dados cuenta toma posesión en cargo matrona del Practicante D. José María Rivas Rivas. -

A continuación se da cuenta de escrito n.º 1567 de la Sección Médica Titular de la Jefatura Provincial de Sanidad de 6 de marzo último que a esta Alcaldía ha dirigido la misma dando cuenta de que con igual fecha ha dirigido al Practicante de A. P. D. de esta villa D. José María Rivas Rivas para que eventualmente se haga cargo de los servicios de matrona de A. P. D., hasta tanto sea reglamentariamente cubierto esta plaza, cuya toma de posesión fué efectuada por el funcionario citado con fecha seis de expresado mes de marzo ante el Jefe Local de Sanidad y Alcalde que lo autorizó, con asistencia del infrascrito Secretario de esta Corporación. -

Los señores asistentes quedaron enterados de cuanto se hace constar y por unanimidad se acuerda disponer que se recurran a este funcionario los decretos y complementos que puedan corresponderle con efectos de la fecha en que por la Jefatura Provincial de Sanidad lo ha designado para tal fin. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez y ocho horas y treinta



y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, concejales, el secretario, de todo lo cual certifico. -

Daniel Guenero
 Saturnino Jimenez
 Agustín Jimenez
 Manuel Maldonado
 Manuel Carraco
 Bernardo Harudo
 Seguros Ortíz

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 12 de mayo de 1956. -

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jimenez

Concejales

D. Manuel Malcomado Malcomado

" Bernardo Harudo Malcomado

" Saturnino Jimenez Rodríguez

" Agustín Jimenez Jimenez

" Manuel Carraco Espino

" Daniel Guenero Céspedes.

Secretario

D. Seguros Ortíz mates

En la villa de Frascuelo y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis se reúne el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado los correspondientes cédulas, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez y con asistencia del infrascripto Secretario D. Seguros Ortíz Mates, concurren los señores Concejales que al margen se expresan. -

Alcance el acto por la presidencia, y el Secretario, de su orden, da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Concesiones y disposiciones oficiales

Cada una de la correspondencia y principios de las disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, se acuerda por unanimidad, que sean autorizados y por quien correspondiera se cumplieran los servicios que les afecten y con relación a la misma

100 ptas. para Homena-
je al Papa.

Allegando emision
radio el dia del San
Antonio.

Cuenta Velasco 1^o tri-
mestre año 1.956

Costa 249.74 ptas.
para año 1.956 a Comi-
sion Superior Ordenacion
Urbana Badajoz.

150 m ptas. para Cam-
pamento Verano 1.956

se acuerdan los siguientes:

Se concede una subvencion de cien pesetas para Homena-
je al Papa que seran satisfechas con cargo al Cap^o 8^o art^o
4^o particula 6^a del vigente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de carta que a esta Alcaldia dirige la
delegacion Provincial de Sindicatos de Badajoz, ofreciendo una
emision de radio para el dia 13 de junio, con motivo de
la festividad de San Antonio que tendra lugar en esta vi-
lla y teniendo en cuenta que en esta localidad no se sin-
toniza la emisora en las horas de la noche, ni se tiene
fluidos electricos durante el dia, se acuerda por unanimi-
dad desestimar dicha peticion.

Seguidamente concorre la Corporacion de la cuenta del 1^o
trimestre del año actual que ha presentado al Agente en Ba-
dajoz D. Benito Velasco Acero, la cual queda por unani-
midad aprobada y es del tenor siguiente:

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la finali-
zacion del 4^o trimestre del año 1.955 que fue aprobada por
este Ayuntamiento Pleno en sesion de 6 de mayo del comen-
te año: 1.305.74 ptas. = Ingresos habidos durante el primer
trimestre del año actual: 11.199.06 ptas. = Gastos habidos du-
rante el expresado 1^o trimestre: 11.429.83 ptas. = Saldo a fa-
vor del Ayuntamiento que pasa al 2^o trimestre del año
actual: 1.074.97 ptas.

Dada cuenta de la circular publicada en el B.O. de la
provincia n.º 81 de diez de abril del corriente año, se acuer-
da por unanimidad autorizar el pago de 249.74 ptas.
con cargo al Cap^o 1^o art^o 4^o particula 6^a del vigente pre-
suesto de gastos, a la Comision Superior de Ordenacion
Urbana de Badajoz, importe del 2/100 del presupuesto
de este Ayuntamiento del año 1.955, cuya cuota corresponde
al actual ejercicio de 1.956.

Dada cuenta de carta de diez de abril último
que a esta Alcaldia dirige la delegacion Provincial del
Frente de Juventudes de Badajoz y visto el informe fa-
vorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por
unanimidad de sus asistentes, acuerda aportar la se-



ma de ciento cincuenta pesetas (150'00) con destino a "Cam-
pamentos de Verano" del ant. actual y con cargo al Cap.º 10º,
art.º 7º partida 75 del vigente presupuesto de gastos. -

Autorizado al Alcalde
para concertar servicios
Guardia Municipal y
para invertir 1,000 pes.

Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de propuesta que
eleva a este Ayuntamiento solicitando que con carácter provisio-
nal y en forma de "servicios concertados" sea autorizado para
designar a un vecino o persona de esta localidad para que en
determinadas fechas o épocas del año, coincidiendo con fiestas o si-
milares, auxilie al Guardia Municipal de este Ayuntamiento en
sus servicios nocturnos, ya que con el personal actualmente exis-
tente no es posible en muchas ocasiones atender a las necesi-
dades de dichos servicios. -



El Ayuntamiento Pleno que ha conocido de la propuesta
y manifestaciones del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad acep-
tar la misma y autorizarle para que con cargo al Cap.º 1º art.
4º partida 6 del vigente presupuesto de gastos y entre tanto
no se disponga otra cosa, haga uso de la suma de mil pe-
setas que destinará sólo y exclusivamente a satisfacer los ser-
vicios que como Alcalde y Jefe de esta clase de personal con-
viente con el que haya de ser designados para tal cargo de
Guardia Municipal Auxiliar del que actualmente existe en la
plantilla de este Ayuntamiento. -

Excmo. Sr. Alcalde
Excmo. Sr. Jefe de
Higiene
Excmo. Sr. Jefe de
Higiene
Excmo. Sr. Jefe de
Higiene

da cuenta de escrito de 5 de abril último que a es-
ta Alcabala dirige la Cía. Sevillana de Electricidad, en el que
comunica que la instalación eléctrica del fluído público
para el grupo José Antonio y el conyuntamiento al Centro
Primario de Higiene Rural y Vivienda para el médico, costará
a este Ayuntamiento unas ochocientos pesetas (800'00) que ten-
drá que aportar por una sola vez, en concepto de subvención
a fondos perdidos, quedando las instalaciones de propiedad
de la Compañía y a su cargo la conservación y entretenimien-
to de las mismas. Visto el elevado coste que este servicio
supone y las condiciones que por dicha Compañía se impo-
nen, previa deliberación de los señores asistentes, se acuerda
por unanimidad dejar este asunto pendiente has-
ta que por el Sr. Alcalde se topan gestiones acerca de bus-
car un medio más económico para ellos, a cuyo efecto

quede ampliamente facultado y de su resultado des-
pués se decidirá lo que más convenga. -

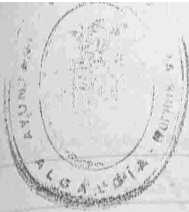
Fiestas San Antonio
1.956

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía y Tenientes
en cuenta que es tradición y costumbre la celebración en esta
villa de las fiestas de San Antonio como principales de
la localidad, que tienen lugar durante los días trece, ca-
torce y quince del mes de junio, las cuales se han venido
realizando por medio de recaudaciones de limosnas de ve-
cuidanos y subvenciones del municipio que en los tiempos ac-
tuales no resultan prácticas ni acomodadas a los exigencias
de la actual sociedad, el Ayuntamiento Pleno, por unanim-
dad de sus asistentes y previa deliberación al efecto, acuer-
da hacerse cargo de dichas fiestas disponiendo que con
los fondos del presupuesto de gastos ordinarios y Capítulos 13º
artº 3º, partida 80, sean sufragados los que con este moti-
vo puedan originarse; pero siendo preciso disponer de unas
cantidades que se ignoran por tratarse de ser
esta la primera vez que el Ayuntamiento lo hace, se acuer-
da nombrar una comisión de festejos que quedará integra-
da por el Sr. Alcalde. Presidente D. Manuel Rodríguez Trive-
ner, los Concejales D. Agustín Trivever Trivever y D. Saturni-
no Trivever Rodríguez y el Secretario D. Segundo Ortiz Ma-
tías para que hagan un estudio acerca de los gastos más
importantes a realizar que se basarán en una función re-
ligiosa, juegos artísticos, una banda de música, y una
torre que tres días se haya llevada a cabo, se acuerda
a este Ayuntamiento Pleno para decidir en consecuencia.

Reparaciones y blanqueos
edificios municipales y
vías públicas.

Acto continuo se acuerda que, como todos los años se
vienen haciendo y muy especialmente en el actual, que tanto
han destruido los temporales invernales de aguas y nieve de
prevencia a la reparación y blanqueos de los edificios del mu-
nicipio y cualquier otro desperfecto fundamental de vías
públicas que exista con tal motivo, para lo cual se au-
toriza al Sr. Alcalde. Presidente para que con cargo los
Capítulos 7º, 11º y 13º y partidas 52, 76 y 77 satisfaga las
cantidades que a tal fin sean necesarias.

Acto continuo se da cuenta de instancia que a



Para extraordinaria 1º abril 1956 a funcionarios municipales que se relacionan.

Esta Corporación eleva varios presupuestos municipales con fecha 18 de abril del corriente año, solicitando de las autoridades alguna mejora en sus sueldos, teniendo en cuenta que con la totalidad de los empleados del Estado, Provincias, Municipalidades y otros Organismos Públicos y Privados tienen muy mejorados los sueldos con ayudas familiares y extrasalariales de que los solicitantes carecen y con los que perciben no pueden hacer frente a sus necesidades familiares. -

Conceder los sueldos del Plano del corriente año y de los anteriores expuestos por los funcionarios que lo susciben, así como del informe favorable que emite el Sr. Secretario Intermunicipal, habiendo costado que la economía del Municipio permite atender a tal petición, se acuerda, previa autorización al efecto, acceder a la que se hace y, en su virtud, conceder a los funcionarios municipales que se relacionan una mensualidad extraordinaria, a cada uno de ellos, con efectos del 1º de abril del corriente año, con carácter de definitiva y sólo para que surta efectos en este año, sin que por ningún concepto tengan que sufrir posteriormente deducción ni descuento alguno de sus haberes ni otros emolumentos, por las cantidades siguientes: mil quinientos cincuenta pesetas y cinco céntimos (1.525'10) al Sr. del Ayuntamiento D. Federico Ortiz Urdutza; setecientos cinco pesetas y ochenta y tres céntimos (705'83) al Sr. D. Carmen Pablo Klein; quinientos cincuenta y cuatro pesetas y cinco céntimos (554'58) al Regador D. Bartolomé Ferrández Práizner y quinientos cincuenta y cuatro pesetas y cinco céntimos (554'58) al funcionario municipal D. Antonio Ripa Henajo, cuyos pagos que se hacen mensualmente efectivamente serán satisfechos con cargo a los mismos Capítulos actuales y partidas por donde usualmente vienen otros funcionarios percibiendo sus haberes, debiendo complementarse estas cifras en los mismos capítulos y con cargo a las consignaciones de donde, de acuerdo con lo informado por el Sr. Secretario Intermunicipal existen salvantes que lo permitan. -

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinticuatro horas, fir-

mandos la presente acta los señores que asisten, con-
migo el Secretario, de todos lo cual certifico. -

~~H. B. Rodríguez~~ Manuel Maldonado
~~Saturino Jimenez~~
 Daniel Guerrero Bernardo Hernandez
 Agustín Jimenez
 Manuel Escobar
 Seguros Mateos

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento
Pleno, el día 1º de junio de 1.956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jimenez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Saturnino Jimenez Rodriguez

" Bernardo Hernandez Maldonado

" Daniel Guerrero Ceipeles

" Agustín Jimenez Jimenez

Secretario

D. Seguros Mateos

En la villa de Erasiña y su Casa
Consistorial, siendo las diez y ocho horas del
día uno de junio de mil novecientos cincuen-
ta y seis, previa citación en legal forma, se ha
reunido por primera convocatoria el ayunta-
miento Pleno, en sesión pública ordinaria,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Rodríguez Jimenez, con asistencia de los
señores Concejales expresados en el margen y
de mí el infrascrito Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convoca-
toria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la
sesión y de su orden yo, el Secretario di lectura al
acta de la anterior que fué aprobada por unani-
midad. -

Concurrencia y dis-
posiciones oficiales

Cada cuenta de la concurrencia y principa-
les disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedo



Aprobados
Padrones de
Precio y anastre
de riego canales
bostas y polonielos
año 1.956.-



Fiestas de San
Antonio.-

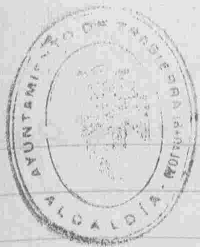
enterada la Corporación, acordándose que por quien co-
rresponda se cumplimenten los servicios que los afectan.-

Seguidamente conoce la Corporación de los distintos
padrones de arbitrios municipales formados en estos oficios
para el año actual, que son del tenor siguiente: de co-
dajo y anastre de vehículos por vías municipales que con-
sta de treinta y un contribuyentes y empiezo con Antonio del
gado Juener, terminando con Julian Fierres Fernández
e importa la suma total de mil doscientos treinta
y dos pesetas y cincuenta céntimos (1.232'50).- de
desagüe de canales en la vía pública, que consta de
doscientos ochenta y ocho contribuyentes, empiezo con frei-
lleno Juener Bermúdez, termina con Manuel Che-
ver municipal y asciende a la suma total de tres mil
seis pesetas y sesenta y seis céntimos (3.006'66).- de
ocupación de la vía pública con postes y polonielos
que consta de un solo contribuyente que lo es la com-
pañía sevillana de Electricidad, en cuatro talones e impor-
ta la suma total de trescientos doce pesetas (312'00).-
Vistos los cuales y detenidamente estudiados por los señores
asistentes, se acuerda por unanimidad prestar apo-
bación a los mismos, disponiéndose su exposición al
público por término de quince días hábiles y autorizan-
do su ejecución en forma reglamentaria, tan pronto como
haya transcurrido dicho período de información pública,
sin perjuicio de que, en su caso, se resuelva las recla-
maciones que pudiesen presentarse, cuya ejecución se
llevará a efecto sin ulterior acuerdo.-

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y Terce-
ro en cuenta que el día trece del actual mes de ju-
nio se celebran las fiestas principales de esta villa ba-
jo la invocación de San Antonio de Padua, cuya
Hermandad se encuentra actualmente en pausas de
reorganización, el Ayuntamiento pleno, en ejecución
de lo acordado en sesión del día doce de mayo
último, acuerda por unanimidad prestar apor-
tación a la propuesta que también hace la comisión

de Festivos que en dicha sesión fué constituida y, en
su virtud, autoriza la celebración de los siguientes actos:
Quemas en la noche del día doce, una colección de fue-
gos artificiales; el día trece se celebrará una misa cantada
y solemne, precedida de una novena, con sermón y
procesión a los que asistirá este Ayuntamiento en cor-
poración y el día catorce se organizará una carrera de
cintas para ciclistas concediéndose premios de cincuenta
y veinticinco pesetas a los tres ganadores que cumplan
los requisitos que exige la Comisión citada y durante
el día doce y trece amenizará todos estos actos
la banda de música de Guadaleón que al efecto
habrá de ser contratada, cuyos gastos, así como los de
transportes, alojamiento de músicos, personal que se con-
trate, los de jornales, cuentas y otros similares, recaen en
su totalidad satisfechos con cargo al Cap. 13.º art. 3.º
partida 80 del vigente presupuesto municipal ordina-
rio, sin perjuicio de que en su día se lleven a efecto
los habilitativos o suplementos reglamentarios que con arreglo
a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen
Local Municipal, para lo cual se concede autorización por
este Pleno en el presente acto y una vez que se ha-
yan devengado, de los gastos que se realicen, las conti-
dades que por limosnas se reciban, para lo que se
encargará de ello el Sr. Cura Párroco de esta villa. -
Igualmente queda acordado se invite a todas las auto-
ridades y vecindades para que asistan a una recep-
ción pública en las Escuelas Municipales, donde se obse-
quiará a toda persona que asista a una copa del
vino español, cuyo acto tendrá lugar inmediatamente
después de celebrarse la función religiosa de la ma-
ñana del día trece y su objeto principal habrá de ser
el de constituir la Hermandad de San Antón. -

• Seguidamente, a ruego de varios señores con-
cejales y teniendo en cuenta que en estos días se
están iniciando las faenas de recolección del veneno
que son las que suponen una de las mayores ri-



Se suspende sesión ordinaria del 16 julio para trasladarla al 26 del mismo mes. -

quero del término, se acuerda por unanimidad suspender la celebración de la sesión ordinaria que debía tener lugar el próximo día diez y seis de julio, para que ésta se lleve a cabo el día veintiséis del mismo mes, en primera convocatoria y hora de las veintea y con el mismo carácter, o el veintinueve, a la misma hora, en caso de que haya de ser supletoria, sin perjuicio de los extraordinarios que, en caso necesario, puedan convocarse por el Sr. Alcalde, cuando la urgencia de los asuntos lo requirieran. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, firmando la presente acta los señores que asisten, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico: -

Alfonso Rodríguez
Agustín Prieto
Daniel Guerrero
Manuel Matamoros
Remarito Venancio
Saturino Prieto
Severino Ortiz

Diligencia

Que a los efectos del artículo 239 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 70, el Secretario, para hacer constar que habiendo asuntos pendientes de resolución por el Pleno, los cuales aún no se han terminado, el Sr. Alcalde ha dispuesto que se suspenda la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, y su supletoria, para celebrar una extraordinaria que habrá de tener lugar el próximo día veintiséis del actual mes de julio, en primera convocatoria, y por virtud de acuerdo de la anterior. -

Trujillo, 16 de julio de 1956
El Alcalde *Alfonso Rodríguez*
El Secretario *[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de julio de 1.956. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Timoner

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Hernando Maldonado

" Agustín Timoner Timoner

" Daniel Fuentes Céspedes

Secretario

D. Segundo Ortíz Matos

En la villa de Trasierra y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Timoner, con asistencia de los señores concejales expresados en el margen y de mí el infante Secretario. -

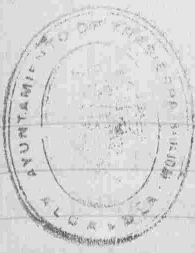
Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abiertamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos, quedó autorizada la Corporación acordándose que por quien correspondiera se cumplimentaran los servicios que les afecten. -

Fiestas de Santa Marta.

Seguidamente y teniendo en cuenta que es tradición y costumbre en este pueblo que el Ayuntamiento patrocine la celebración de las fiestas de nuestro Patrona, Santa Marta, que deben tener lugar el día 29 del actual mes de julio, los señores asistentes acuerdan por unanimidad disponer que con cargo a los fondos de este Municipio se surtaran los gastos de los mismos, consistentes en una función religiosa, con misa cantada solemne, sermón y procesión y seguidamente se tenga una recepción oficial en los edificios de estas Casas Consistoriales, a la que asistieran los componentes de este Ayuntamiento, Autoridades y Tecarquis locales,



Todos los cuales serán previamente invitados para ellos. Que por el Sr. Alcalde y Secretarios-Interventores, se disponga lo conveniente para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a los consignaciones figuradas en el Cap: 13: art: 3: partida 80 del vigente presupuesto ordinario de gastos, quedando asimismo autorizados para que, en caso de no ser suficientes las consignaciones citadas, se habilitem los créditos necesarios, sin perjuicio de que en su día se lleven a cabo los suplementos que correspondan con arreglo a lo que la ley previene en su artículo 69 y siguientes.



Subvención 100 ptes. para la fiesta de la Bandera.

Acto continuo y siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores, se acuerda por unanimidad subvencionar con cien pesetas con destino a la fiesta de la Bandera que habrá de tener lugar el próximo día 29 de los corrientes, cuyo gasto será satisfecho con cargo al Cap: 8: art: 4: partida 62 del vigente presupuesto de gastos.

Fiesta 18 julio

Seguidamente se acuerda prestar aprobación a los actos celebrados el pasado día "18 de julio", aniversario del Alcanceamiento Nacional, consistentes en una misa, Valedium y recepción oficial y sus gastos se autorizan con cargo al Cap: 13: art: 3: partida 80 del vigente presupuesto, quedando facultado el Sr. Alcalde para que ordene la habilitación de créditos necesarios y después de cumplimentado lo dispuesto en el art: 69 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cuenta Velasco 2: trimestre año 1956.

Acto seguido course la Corporación de la Cuenta del 2: trimestre del año actual presentada por el agente en Badajoz D. Benito Velasco Acero, la cual queda aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

Saldo existente en favor del Ayuntamiento a la finalización del 1: trimestre del año 1956 que fue aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 1: de mayo del corriente año: mil setenta y cuatro pesetas y noventa y siete céntimos (1.074'97) = Pagos hechas

durante el segundo trimestre del año actual: ninguno. -
Pagos realizados durante el expresado 2º trimestre: tres mil
trescientos cuarenta y nueve pesos y cinco ct. (3.349'05). -
Saldo a favor del Ayuntamiento que pasa al 3º trimestre: dos mil
doscientos setenta y cuatro pesos y ocho ct. (2.274'08). -

Permiso obra a fa-
vor de Wenceslao
Subirán Fierro. -

Visto y examinados el expediente incoado a virtud
de instancia del vecino Wenceslao Subirán Fierro, solicitando
licencia para la realización de obra de construcción de
un tabique interior en la casa núm. 24 de la calle San
Antonio Primo de Rivera, dividiendo la misma en dos
iguales y abriendo un hueco de entrada en la parte de
mano de izquierda, todo ello con las dimensiones que
en el informe del Perito Aparijador se expresan. Vis-
to asimismo el informe favorable emitido por el Jefe
Local de Sanidad, en cumplimiento de Subdelegados de la Fisca-
lía de la Vivienda; tenidos en cuenta la liquidación
practicada por la Secretaría-Intendencia, de los derechos
que le corresponden satisfacer. -

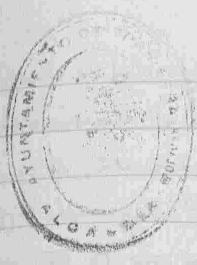
El Ayuntamiento Pleno, usando de la facultad que
le está conferida, acuerda: Conceder a expresado D. Wenc-
eslao Subirán Fierro la licencia solicitada, facultando
a la Alcaldía para expedirla, previo pago de los man-
ciados derechos que han sido fijados en la cantidad
de 6.645 ptas., siendo de advertir que ha de eje-
cutarla con estricta observancia de las rigurosas dispo-
siciones sobre la materia en todos los aspectos técnicos -
higiénicos - sanitarios, social, laboral, de seguridad en el
trabajo, etc. -

Cese practicante D. José
M. Rivas Rivas

Seguidamente la Corporación se da por enterada de
que con fecha 30 de junio últimos y por renuncia pro-
pia del interesado, ha cesado en el ejercicio de las fun-
ciones de Practicante y Comadrona de A. P. D. de esta villa
que los venía desempeñando, D. José María Rivas Rivas. -

Aprobación recetas Bene-
ficiaria años 1.955 y 1º
Semestre 1.956 de S. Miguel
Días Rivas.

En cada una de las recetas de medicamentos sumi-
nistradas a la Beneficiaria Municipal de esta villa du-
rante todos el pasados ejercicios de 1.955 y primer se-
mestre del año 1.956 por el farmacéutico de Alameda



D. Miguel Diaz Nivero, que respectivamente ascienden a las sumas totales de cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas y setenta y nueve ctas. (4.155'79) y de mil novecientos noventa y seis pesetas y ochenta y siete ctas. (1.996'87) y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, se acordó de oficio y sin discusión la lectura de los rectos citados, y resolvió que los comprenden, acceda por unanimidad a prestar aprobación a los mismos, autorizando su pago con cargo al Cap.º 19º art.º 14 y al Cap.º 28º art.º 1º partida 61 del vigente presupuesto de gastos, quedando facultados el Sr. Alcalde para ejecutar los habilitaciones o suplementos que sean necesarios, con arreglo a lo dispuesto en el art.º 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

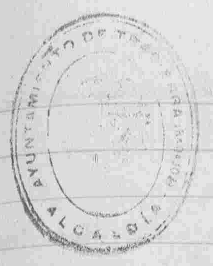
Acto seguido se da cuenta por la Corporación de escrito de cinco de abril último que a la misma ha dirigido la Cia. Sevillana de Electricidad, con el que condecora a petición que ya se le tenía hecha en relación con la electrificación del Centro de Higiene y casa-vivienda para el médico de esta villa, así como la del grupo de viviendas protegidas recientemente construidas que ya se encuentran casi en su totalidad habitadas, por el cual manifiesta que dicha Compañía está dispuesta a la realización de los trabajos de alimentación, distribución y acometida para el suministro del fluido citado, siempre que el Ayuntamiento aporte por una sola vez y en concepto de subvención a fondo perdido, la suma de ochocientos pesetas (8.000), quedando dicha instalación de la propiedad de la Compañía y a su cargo la conservación y mantenimiento de los mismos, así como que la contratación de los servicios de alumbrado se establecerán por la Compañía individualmente con cada uno de los futuros abocados, al precio de los tarifas oficiales en vigor, no cobrándose subvención alguna por la construcción de dichos acometidos. En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda en principio acceder a cuanto por la citada Empresa

Intervención eléctrica en Centro-Higiene, casa-vivienda del médico y grupo de viviendas protegidas. -

se propone, pero con el fin de que estos servicios se realicen con la mayor concurrencia posible y se vea el medio de obtener alguna economía en la cifra que se solicita, se comisiona al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortíz Mateo para que se desplace a los oficinas de la tan respetada Cía. Sevillana, instalados en Sevilla y luego cuando las gestiones crea oportuno, de las que dará cuenta a este Ayuntamiento tan pronto como se hayan realizado para resolver en definitiva. -

Proyectos obras de
varias calles de la
población que se
apueban para so-
licitar Subvención
Pais Obros.

A continuación se da cuenta por la presiden-
cia de dos proyectos de empedrado y reparación de las
calles Comandante Castañón, Coronel Topie y Calvario, el
primero que asciende a la suma total de diez y nue-
ve mil quinientos pesetas y de los de Sargento Berto-
nis Felisander, General Fornos y Reyes Huerta, el segundo,
que importa la suma de diez y nueve mil trescientos
veinticinco pesetas, que ha redactado el maestro de
Obras D. Manuel Santos Pico, por orden de esta Alcal-
día, los cuales no han podido incluirse en el Orden
del día de esta sesión por haberlos presentados con fecha
posterior a la de la convocatoria. Como el asunto de que
se trata no permite su aplazamiento por la urgencia del
servicio, el Ayuntamiento Pleno, haciendo uso de la facul-
tad que le confiere el art.º 297 de la Ley de Régimen
Local vigente, acuerda por unanimidad declarar de ur-
genia este asunto y, en su virtud, entra a conocer del
mismo, aceptando, haciendo suyo y aprobando ínte-
gramente los proyectos de empedrado y reparación de
las calles que se mencionan en los mismos, por los su-
mos totales y respectivos de diez y nueve mil quinien-
tos (19.500'00) y diez y nueve mil trescientos veinticinco
pesetas (19.325'00), autorizando al Sr. Alcalde. Presi-
dente o a quien legalmente le sustituya, para que
en nombre de esta Corporación lleve un ejemplar
de cada uno de ellos al Excmo. Sr. Gobernador civil,
Presidente de la Junta Provincial de Ordenación Geo-
nómica-Social y solente de dicha superior auto-



idad una subvención que permita atender a los gastos de las reparaciones expresadas, haciendo constar que este Ayuntamiento se compromete al pago del cincuenta por ciento (50%) del coste total a que asciendan los gastos de los obras que por medio de la subvención que pueda concederse se realicen. -

Por último, a ruego del Sr. Alcalde-Presidente y Tenientes en cuenta que éste tendrá necesidad de ausentarse por unos días de esta villa, con motivo de tener que desplazarse a los baños de El Raposo, en fecha que probablemente lean de comenzar con la de la celebración de la sesión ordinaria que este Pleo, ^{debe celebrarse próximamente,} se acuerda por unanimidad suspender la celebración de la sesión ordinaria que deba tener lugar el próximo día treinta y uno de agosto, para que esta se lleve a cabo el día diez y siete del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, y hora de las diez y ocho, con el mismo carácter, o el diez y nueve, a la misma hora, en caso de que haya de ser supletoria, sin perjuicio de las extraordinarias que, en caso necesario, puedan convocarse por el Sr. Alcalde cuando la urgencia de los asuntos lo requieran. -

Trasladando sesión ordinaria del día 31 de agosto para el día 17 de septiembre del año actual. -



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, firmando la presente acta los señores que asisten, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico. - Entre líneas "debe celebrarse próximamente" = "Vale" = "Certifico". =

J. B. Rodríguez *Bernardo Venando*
Manuel Maldonado *Antonio Jiménez*
Daniel Guzmán
Sebastián Ojeda

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de septiembre de 1956.-

Señores asistentes
Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Manuel Hermoso Maldonado

" Agustín Jiménez Jiménez

" Saturnino Jiménez Rodríguez

" Manuel Carrascal Expósito

" Daniel Fuentes Expósito

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Trasierra y su Casa consistorial, siendo las diez y ocho horas del día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales expresados en el margen y de mí el infrascrito Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abiertamente la sesión y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.-

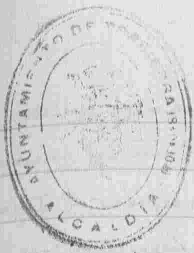
Correspondencia y disposiciones oficiales.-

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedando enterada la Corporación, acordándose que por quien correspondiera se cumplieren los servicios que les afecten.-

Prórroga contrato con D. Antonio Muñoz Velasco para obras de abastecimiento municipal sobre rústica y urbana en el año 1957.-

Seguidamente y teniendo en cuenta la cláusula de fidejura del contrato que con fecha nueve de julio de 1954 fué formalizado entre los señores Alcaldes de Reina, Casas de Reina y Trasierra y el Sr. Recaudador de las Contribuciones de la Dama de Reina, D. Antonio Muñoz Velasco, cuyo documento fué aprobado por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el once de agosto de 1954 y prorrogado para el año mil novecientos cincuenta y seis en la ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda, prorrogar en todas sus partes la ejecución de dicho contrato para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, en virtud de lo cual

figuras 8% y 17,20% para abastecimiento municipal sobre rústica y urbana para año 1957.



este Ayuntamiento recaudará por su cuenta los arbitrios municipales de los contingentes territorial, rústica y urbana conforme a lo que las disposiciones vigentes le autorizan, aplicando los porcentajes máximos que la Ley de Régimen Local autonómica, o sean los del ocho por ciento sobre el líquido imposible para la rústica y el cinco y siete veinte por ciento, también sobre el líquido imposible, para la urbana, cuya recaudación se llevara a efecto en los mil novecientos cincuenta y seis, quedando encargados de ello el citado Recaudador D. Antonio Muñoz Velasco, a quien por la Alcaldía se le dará cuenta de este acuerdo, quedando la misma encargada de que se continúen cumplimentando todos los demás arbitrios que en tan repetidos contratos se hacen constar. -

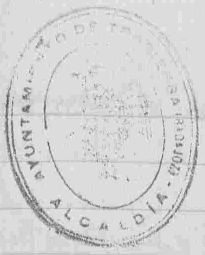
Líquidos en un 25%
sobre la cuota al Tesoro
de la Matrícula Indus-
trial para 1.957

Acto seguido y tenidos en cuenta las disposiciones que la regulan, se acuerda fijar en un veinticinco por ciento sobre la cuota del Tesoro, el recargo municipal sobre la Matrícula Industrial de Comercio y Profesionales que ha de tener vigencia para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete en esta villa y su término. -

Carta Diputados Provincial
del Partido sobre propo-
sición del Ayuntamiento.

En la cuenta de carta que a esta Alcaldía-Presidencia dirige con fecha tres de agosto último el Alcalde de Campillo de Llerena y Diputados Provincial por el Partido de Llerena, en la que comunica los proyectos que para votar importantes presupuestos extraordinarios tiene esta Excma. Diputación Provincial de Badajoz, cuyos arbitrios sea a conocer por sí este Ayuntamiento desea tener parte en el mismo para llevar a la práctica alguna obra, instalación o servicios de los que puedan ser objeto de la cooperación que con tal motivo ofrece dicho Organismo Provincial, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado de expresada carta y su contenido y dejar por ahora pendiente este asunto hasta su estudio sobre el particular. -

Seguidamente, como en años anteriores y ante la im-



Credito de 1.208'00 ptes para concertar servicios Guardia municipal. - (Alfalfa hasta el 31 de diciembre de 1956)

Subvención 200.00 ptes. a ex-combatientes Ultramar. - mat. -



destino a reparacion de varias calles de la poblacion, de lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda en este acto quedar enterado.

Acto continuo y a propuesta de la Alcaidía, se acuerda por unanimidad ampliar en mil doscientos pesos el credito que con cargo al Capitulo 1º artº 4º, partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos de la anterior para satisfacer servicios que como Alcaide conviene con la persona que haya de ser designada para ejercer el cargo de Guardia municipal auxiliar del que actualmente existe en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo acuerdo fue tomado en sesion celebrada por este Pleno con fecha doce del mes de mayo del corriente año. -

Y por último se da cuenta de que por el Sr. Alcaide se ha concedido una subvención de doscientos pesos con destino a los ex-combatientes de Ultramar, de cuyo pago se acuerda por unanimidad prestar aprobacion y autorizar su ejecucion con cargo al Capitulo 8º artº 4º partida 6º del vigente presupuesto de gastos.

Tras haberse más asuntos de que tratar, el Sr. Alcaide levanta la sesion a los diez y nueve horas y cuarenta minutos, firmando la presente acta los señores que asisten, conmigo, el secretario, de todo lo cual certifico = Sobre rasgado: "mil doscientos pesos al" "doce del mes de mayo" "Vale" = Certifico. -

Handwritten signatures: Saturnino Jimenez, Manuel Jimenez, Manuel Carrasco, Manuel Aldearad, Bernardo Jimenez, Daniel Guerrero, and Leguina Ortiz.

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 1^a convocatoria, el día 15 de octubre de 1958. -

Señores asistentes
 Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Agustín Jiménez Jiménez

" Daniel Guerrero Cepedales

" Saturnino Jiménez Rodríguez

" Manuel Canascol Espino

" Benigno Hernández Maldonado

Secretario

D. Segundo Ortiz Mateos

En la villa de Erasiona y su Casa Consistorial, siendo los diez y ocho horas del día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mí el interino Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente la sesión y, de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

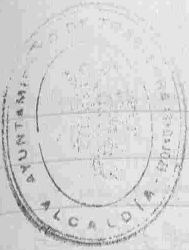
Correspondencia y disposiciones oficiales

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó enterada la Corporación y se acuerda que por quien correspondiera se cumplieren los respectivos servicios. -

Presupuestos ordinarios para 1957. -

Acto continuo se sometió a conocimiento de la Corporación para examen, estudio y aprobación, en su caso, el Proyecto de presupuestos municipales ordinarios de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete que, conforme al artículo 680 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y al Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, formó el Sr. Alcalde - Presidente asistido del Secretario autorisante, tomando como base el anteproyecto general confeccionado por éste y las certificaciones y documentos a que hace referencia el mencionado precepto, así como los demás antecedentes propios del caso existentes en las oficinas municipales. -

Cuestos de manifiesto dicho proyecto de presu-



puestos ordinarios, al que se acompañan las certificaciones y documentos allegados y cuando otros se establecen en el incógnito precepto y Reglamento expresado, en unión de las bases para su ejecución que determina el artículo 679 de la Ley referida, de orden de la Presidencia, el Secretario que suscribe, dió íntegra lectura a cada uno de los conceptos y partidas de los capítulos y artículos que integran, tanto el estado de ingresos como el de gastos, e igualmente a los documentos acompañados, antes reseñados, quedando perfectamente enterados los señores asistentes que a continuación llevarán a cabo un detenido estudio de las relaciones respectivas y

Resultando: Que todos ellos se examina conforme, en armonía con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, las dotaciones de los gastos, así como en consonancia con las características de este villo y su término municipal y capacidad contributiva de sus habitantes, los recursos y exacciones utilizados para hacer frente a aquéllas, habiéndose sido fijados los créditos de los primeros y las consignaciones de los secundarios, en las cifras que la experiencia obtenida del personal de la Ley económica vigente de este Ayuntamiento, aconseja establecer.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, cuyo número constituye más del quórum requerido por el artículo 681 de la prenombrada Ley, acuerda:

Primero.- Aprobado el mencionado proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, tal y como aparece redactado en el documento de su nombre, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, fijando el montante de los ingresos en la cantidad de ciento setenta y dos mil trescientos noventa pesetas y treinta y tres céntimos (172,390'23) y los gastos en la misma suma expresada, señalándose la distribución de los ingresos y gastos referidos en las mismas cantidades que por capítulos y artículos se expresan

en el RESUMEN correspondiente y queda unido al expediente de su razón. -

Segundo.- Que dicho Presupuesto ordinario, en la forma que acaba de aprobarse, se exponga al público a efectos de examen y reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, por plazo de quince días hábiles y que una vez transcurridos dichos períodos de información pública, se de al citado documento la ulterior tramitación legal procedente. -

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.955, a los fines de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por los cuentadantes D. Manuel Rosier Jimenez, como Alcalde-Ordenador de Pagos, D. Manuel Maldonado Maldonado como depositario y D. Segundo Ortés Mateos, como Secretario-Interventor; Si el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al expediente instruido para llevar a cabo el rápido examen y censura de dichas cuentas, así como también a los demás detalles correspondientes a las mismas. -

Aprobación Cuentas municipales del año 1.955. -

Resultando: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, las cuentas de fondos o caudales y las de valores auxiliares e independientes de presupuesto, rendidas por el Sr. depositario pasaron a informe del Sr. Secretario-Interventor, que lo evacuó en sentido favorable a su aprobación y que las dos cuentas citadas y también la general de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas a examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda que también emitió su dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corporación le prestase aprobación por hallarlas debidamente rendidas y justificadas con los documentos acompañados que se reputan legítimos y por no aminorar en los mis-

mas nada digno de enmienda o corrección.-

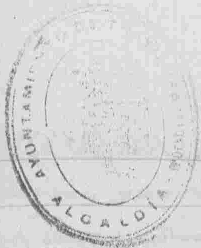
Resultando: Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley del Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edictos fijados en la vitrina-tablero de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día tres de agosto de 1.956, señalados con el número 112, sin que durante dicho plazo ni en los días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.-

Resultando: Que una vez espirados el indicado periodo de información pública, los referidos Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de veintinueve de septiembre del corriente año, emitió nuevo y definitivo dictamen propiciatorio al Ayuntamiento para su aprobación.-

Resultando: Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.-

Resultando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia en Caja que figura como precedente del año 1.954 es de veintisiete mil novecientos veintinueve pesetas y diez céntimos (27.929'10); que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y ochenta y cuatro céntimos (124.438'84), formando un total de cargo de ciento cincuenta y dos mil trescientos sesenta y una pesetas y noventa y cuatro céntimos (152.361'94) y saldos de ciento veintiseis mil



31

cientos veintitres pesetas y sesenta y cinco cts. (26.123'65) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de veintiseis mil ochocientos treinta y ocho pesetas y veintinueve céntimos (26.238'29) en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y seis. —

Resultando: Que la relación de deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco asciende a treinta y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas y noventa y un céntimos (36.897'91) y la de acreedores en dicha fecha a cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta y cinco céntimos (49.697'55), existió un superavit de trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos (13.438'65). —

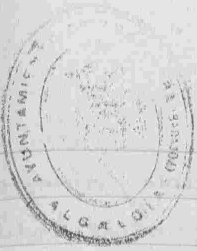
Considerando: Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de censura o corrección. —

Que la de presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. —

Que durante el período de exposición al público de las mismas, por tiempo reglamentario, según se señala en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. —

Que tanto el informe del Secretario Interventor a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarlas. —

Visto lo dispuesto en la sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que integran más de los dos tercios partes del número legal que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis. —



cuenta y cinco, con los cantidades de Cargo y Data anteriormente consignadas. Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos ayuntamientos. -

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que respecta a los cuentas de Administración de Partidos y conforme al artículo 125, también son definitivas las Cuentas de Caudales y de Valores Anuales e Independientes del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional los concernientes a la Cuenta General de Presupuesto, la cual conyugarse será definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento. -

Vista y examinada la memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Suplementos y transferencias de créditos con cargo al presupuesto de 1.956. -

Primero. - Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el Secretario-Interventor en el vigente Presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos (25.788'77), de las cuales se transfieren trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos (13.438'65) con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido de 1.955 y doce mil trescientas cincuenta pesetas y doce céntimos (12.350'12), por transferencia de rubros a otros capítulos, artículos y partidas del

propio presupuesto de 1.956.-

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y

Tercero.- Que transcurridos dichos periodos de información pública se de al citado expediente la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.-

Acto seguido y teniendo en cuenta las disposiciones que regulan esta materia en pro de la campaña Nacional contra el analfabetismo, cuya mejora se viene observando extraordinariamente en la juventud de esta villa con la experiencia de los años que han transcurrido, se acuerda por unanimidad confirmar la consignación de quinientos pesetas que con cargo al Capítulo 10.º artículo 4.º se han votado en el día de hoy para el año 1.957 con destino a subvencionar a la Junta Provincial contra el Analfabetismo a los fines que tenga por convenientes.-

Consignamos 500.00 ptas. para campaña Nacional contra el analfabetismo en el año 1.957.-

En cada cuenta de actos celebrados en esta villa al día 1.º del actual mes de octubre con motivo de aniversario de la exaltación del Condado a la Jefatura del Estado, se acuerda prestar autorización a los mismos y autorizar al pago de los gastos efectuados con cargo al Capítulo 13.º art. 3.º apartado 80 del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

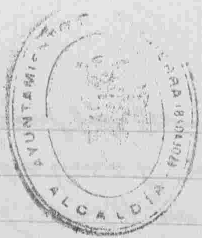
gastos 1.º octubre.

Asimismo se da cuenta y se presta aprobación autorizando en pago con cargo al Cap.º 13.º art. 3.º apartado 80 del vigente presupuesto de gastos al telegrama de felicitación que por esta Alcaldía se ha dirigido en nombre de los excomulgados de esta villa al Jefe del Estado con motivo aniversario exaltación a la Jefatura que ostenta.-

Telegrama felicitación excomulgados al Jefe del Estado

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad autorizar a la misma para que con cargo a este Ayuntamiento, consignaciones habilitadas para ello proceda con la mayor urgencia posible a la reparación de puertas, ventanas techumbres y cuanto sea preciso del edificio destinado a depósito municipal de esta villa, así como de los pare-

gastos reparación depósito municipal, con el convejo y cedentes municipal



Acuerdos sobre instalación eléctrica para Centros de Higiene y Viviendas Protegidas del Grupo José Antonio.



31

56

des o muros que constituyen el conal convejo, e igualmente del Cementerio municipal de esta villa, todos cuyos trabajos serán satisfechos con cargo al presupuesto vigente de 1.956.

Acto seguido y cumpliendo con lo acordado por este Pleno en sesión de doce de mayo del corriente año, el Sr. Alcalde da cuenta de los gestiones practicadas en ca de la electrificación del edificio que constituye el Centro de Higiene Rural y Casa-Vivienda para el médico, así como las viviendas protegidas del Grupo José Antonio recientemente construídas en esta villa.

En virtud de los reales y una vez que el Pleno ha conocido de los asesoramiento pertinentes al caso y de los del Secretario-Interventor que refrenda, acuerda por unanimidad aceptar la propuesta que hace la Compañía Sevillana de Electricidad en su oferta de cinco de abril del corriente año y, en su virtud, accede a aportar a la misma, en concepto de subvención y a fondos perdidos, la suma de ocho mil pesetas (8.000,00) que satisfará en cuatro fracciones, de dos mil pesetas cada una, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1.957, respectivamente, cuyos pagos serán efectuados con cargo al Capítulo 4.º artículo 1.º partida 33 del presupuesto ordinario de gastos aprobados por este Pleno en el día de hoy para 1.957, quedando de las instalaciones que para el servicio público eléctrico se construyan de la propiedad de dicha Compañía Sevillana de Electricidad y a su cargo la conservación y entretenimiento de las mismas. Asimismo queda aceptado que la contratación de los servicios de alumbrado se establezcan individualmente por la Compañía con cada uno de los futuros alumbrados al precio de los tarifas oficiales en vigor, sin que ésta pueda cobrar subvención alguna por la construcción de dichos alumbrados.-

Que por el Sr. Alcalde se lleve a cabo la ejecución de este acuerdo en la forma que mejor convenga al servicio, a fin de que, a ser posible, dichos

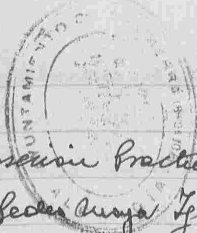
instalaciones estén en funcionamiento antes del próximo día diez de diciembre del año actual y muy especialmente la que corresponde al Centro de Higiene y Casa del Médico, ya que en breve habrá de posesionarse en su cargo el que en propiedad ha sido nombrado para esta plaza. - Queda asimismo autorizada el H. Alcalde Presidente, para que, en caso de no existir consignación suficiente para las atenciones que se expresan en la partida 33 antes citada, proceda a la habilitación de los créditos que sean necesarios en la forma que previene el artículo 69 de la vigente Ley de Régimen Local. -

Baja como agrícola de Julián José Rodríguez.-

Se da cuenta de expediente instruido a instancia del vecino Julián José Rodríguez, en la que solicita la baja de su caso agrícola matriculado en este término municipal con el número 17 del padron correspondiente, por habérlo inutilizado para el trabajo. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor y demás antecedentes pertinentes al caso, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda acceder a la petición hecha por D. Julián José Rodríguez y autorizar la baja definitiva del caso agrícola expresado, con efectos contados a partir del próximo día uno de enero de 1956 inclusive. - Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos procedentes. -

Resolución recurso sobre Impuestos Consumos de lujo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.-

Seguidamente course el Pleno de escrito n.º 738 de 31 de marzo del corriente año que a esta oportunidad ha dirigido el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz, al que me fallo dictado por el mismo en 29 de febrero de 1956 referidos con el n.º 170 de reclamación formulada por este Ayuntamiento en 1955, relativo a Impuestos sobre Consumos de lujo cobrados indebidamente por Inspectores de dicha Sección, de cuyo acuerdo queda enterada la Corporación y acuerda quedar pendiente este asunto hasta nuevo acuerdo. -


 Practicante
 D. Pedro Maya Zelaya

Acto continuo conoce la Corporación de escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad que nombra Practicante Titular interino de esta villa a D. Pedro Maya Zelaya, de cuya plaza tomó posesión ante esta Alcaldía el pasado día 17 de septiembre de 1.956. Los señores asistentes acuerdan por unanimidad quedar enterares y disponer se le reconozcan todos los derechos que a su cargo correspondan a este funcionario, de acuerdo con el reconocimiento que ha recibido.

Nombramiento Sindico,
 Tallador y Pesador de
 quintos para 1.957 al
 Concejal D. Bernardo Her-
 nandez Maldonado.

Acto seguido se acuerda por unanimidad nombrar Sindico de este Ayuntamiento para el próximo año 1.957 y sucesivos, hasta tanto se tome acuerdo en contrario, a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al Concejal D. Bernardo Hernandez Maldonado.

Igualmente se acuerda nombrar a D. Bernardo Hernandez Maldonado, tallador y pesador de los moles del reemplazo de 1.957 y agregados al mismo que hayan de ser clarificados o revisados en dichos años, a cuyo efecto se le satisfará una gratificación de reintegración presentada con cargo al Capítulo 1º artículo 11º apartado 2º del presupuesto de gastos para 1.957.

Nombrando Médico
 para reemplazo
 quintos reemplazo 1.957
 a D. F. Javier Nieto Jorja
 y Practicante Auxiliar a
 D. Pedro Maya Zelaya.

Seguidamente se acuerda designar a D. Francisco Javier Nieto Jorja, médico titular de A.P.D. de esta villa, o sustituto legal, en su caso, para que se encargue de la medición torácica y reemplazo de los moles del reemplazo de 1.957 que han de clarificarse el próximo día 17 de febrero de expresados años y revisiones de los reemplazos anteriores que correspondan, quedando designado Practicante que ha de auxiliarle en estos servicios a su titular D. Pedro Maya Zelaya, todos los moles serán espontáneamente convocados por la Alcaldía para los actos que sean precisos a tal fin.

Ampliando crédito de
 1.000 Ptas. para servicios
 Guardia Municipal.

Acto seguido y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda ampliar en mil pesetas el crédito concedido en sesión de día y siete de septiembre último para la prestación del servicio de Guardia Municipal, cuyo pago se autoriza con car

fo al Cap.º 1.º art.º 4.º partida 6 del presupuesto aprobada para 1957. -

Sustitución del Secretario por la Auxiliar D.º Carmen Pablos León.

A continuación se acuerda habilitar a la Auxiliar de Secretaría D.º Carmen Pablos León para que en lo sucesivo sustituya al Secretario de esta Corporación en el ejercicio de todas sus funciones en casos de ausencia, incompatibilidades, licencias, enfermedades o vacantes.

Por 300,00 ptes. a Francisco Mieres León por alojamiento y suministros a la Guardia Civil. -

Y por último se acuerda prestar aprobación a los alojamientos facilitados por D.º Francisco Mieres León a efectos de la Guardia Civil que se ha concentrado en esta villa hasta el día 31 de julio último, así como a los suministros o comidas que por cuenta de este Ayuntamiento les ha prestado, cuyo importe total de trescientos pesetas (300,00) se autoriza satisfacer con cargo al Capítulo 1.º artículo 10 partida 16 del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a los veintinueve horas y diez minutos, firmando la presente acta los señores que asisten, conmigo, el Secretario, de todo lo cual, certifico = leuendado: "6" = "Vale" = Certifico. =

Alcaldes: H. Rodríguez, Manuel Habernal, Bernardo Yermánolo, Saturno Yimero, Agustín Jiménez, Manuel Carrasco, Daniel Guerrero, Segura



Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de noviembre de 1956. =
 Señores asistentes

- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Rodríguez Jiménez
- Concejales
- D. Manuel Maldonado Maldonado
- Agustín Jiménez Jiménez
- Bernardo Hernández Maldonado
- Saturnino Jiménez Rodríguez
- Manuel Canabal Espino
- David Guerrero Céspedes
- Secretario
- D. Segundo Ortés Mateos

En la villa de Toluca y su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circularo los correspondientes cédulas, a la que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del infrascripto Secretario D. Segundo Ortés Mateos, comparecieron los señores Concejales que en el margen se expresan. -

Alcibito el acto por la Presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales. -

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada hasta la de hoy, queda enterada la Corporación y se acuerda que por quien correspondiera se cumplieran los respectivos servicios. -

Premio de 2.000 pta. concedido al Secretario D. Segundo Ortés Mateos

Visto el expediente instruido para premiar al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortés Mateos, por haberse distinguido en diversas ocasiones en el cumplimiento de sus deberes; y

Resultando, que según informa el Sr. Alcalde-Presidente y Jefe de los servicios municipales, el citado funcionario Sr. Ortés Mateos, para el desempeño de su cargo ha tenido que suplir con un considerable esfuerzo personal la falta de idoneidad de los empleados afectos a sus oficinas, tanto en sus categorías de administrativos como en las de los de servicios especiales y subalternos, y por tal circunstancia ha tenido que trabajar durante el transcurso de los cinco años consecutivos que a su cargo lleva esta Secretaría fuera de las horas normales de oficina, lo



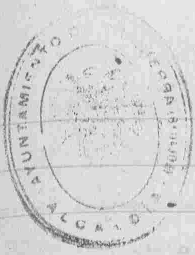
18

haciéndolo efectuados durante muchas horas extraordinarias, sin que se conozca que una sola vez haya solicitado de esta Corporación la menor recompensa ni haya exigido remuneración por tales servicios, ni personal alguno que, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Funcionarios vigente, le supliese tales deficiencias, aparte de que a pesar de las grandes y difíciles situaciones financieras, por que este Ayuntamiento ha pasado, siempre fue hábil para equilibrar las consignaciones presupuestarias del municipio con el menor perjuicio del erario municipal y de los contribuyentes del término, encontrándose siempre sus servicios perfectamente organizados y cumplimentados los que han estado a su cargo, distinguiéndose por su carácter, amabilidad, eficacia en muchos asuntos interinos, no sólo como asesor técnico y jurídico, sino como persona sociable y colaboradora, tanto con los Organismos de que depende como con los que ha servido y con todos este recíndolos, cuya afabilidad le ha caracterizado a pesar de la aridez que siempre se encuentra en funciones tan difíciles como las de esta profesión secretarial, aparte de las grandes mejoras que también se han conseguido obtener en los distintos servicios que conen a cargo de este municipio, basadas siempre en la mayor eficacia y menor gasto posible gracias a la afortunada intervención asesora y técnica del funcionario citado.-

Considerando, que el artículo 334, párrafo 2º, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, dispone que los funcionarios que se distinguen en el cumplimiento de sus deberes podrán ser recompensados con la concesión de becas, pensiones o bolsas de viaje, así como con otros premios, y el artículo 94 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1955 (puntuación) otros premios que pueden concederse.

Considerando, que el artículo 95 del citado Reglamento confiere atribuciones a la Corporación en pleno para acordar la concesión de recompensas.-

Considerando, que habida cuenta de la condi-



ción y posición humilde, que como consecuencia de la misma familia que vive a cargo del funcionario de que se trata, la recompensa más adecuada en el presente caso puede ser la señalada en segundo lugar por el artículo 94 del repetido Estatuto reglamentario, o sea el premio en metálicos. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

1.º - Conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortega Mateos, un premio en metálicos de dos mil pesetas que será satisfecho con cargo al Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida 6 del presupuesto municipal ordinario vigente. -

2.º - La recompensa que se le otorga se hará constar en el expediente personal de dicho funcionario. -

3.º - Que se notifique este acuerdo al interesado. -

Desde cuenta de los actos celebrados el día 20 de los corrientes con motivo de cumplirse el XX aniversario de la muerte de José Antonio, la corporación acuerda quedar autorizada y autoriza al jefe de todos los gastos realizados con este motivo, con cargo al Capítulo 1.º artículo 4.º partida 6 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos de 1.956. -

Seguidamente conoce la Corporación de la cuenta del 3.º trimestre del año actual presentada por el Agente aprobado de este Ayuntamiento en Pza. D. Basilio Velasco Acero, la cual se aprueba por unanimidad en la siguiente forma:

Saldo existente en favor del Agente a la finación del 2.º trimestre del año 1956 que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de julio del corriente año: dos mil doscientos setenta y cuatro pesetas y ochos céntimos (2.274'08). Ingresos habidos durante el tercer trimestre del año actual quince mil seiscientos noventa y siete pesetas y cuarenta y seis céntimos (15.697'46). Pagos habidos durante el expresado tercer trimestre: catorce mil ciento sesenta pesetas y ochenta y seis céntimos (14.160'86). Saldo a favor

Actos en 20 noviembre,
Aniversario muerte José
Antonio. -

Cuenta Velasco 3.º tri-
mestre 1.956

Revisión cuentas
Industriales.-

del agente que pasa al cuarto trimestre: setecientos treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos (737'48). —

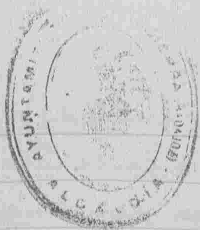
Dada cuenta de petición hecha por varias industrias de esta villa, en la que solicitan que por este Ayuntamiento se les revisen las cuentas que por el Ayuntamiento de Comunas de Luja y otros tienen convenidas. El Ayuntamiento Pleno, reunido por unanimidad, accede a lo que interese para que surtan efectos contables a partir del próximo día uno de enero de 1.957, aun- los inclusive, para lo cual facultan ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, quienes tendrán de formular los nuevos contratos que, en su caso, realicen, sin perjuicio de dar cuenta, en su día, a este Pleno, a los efectos que pudiesen. —

Aprobación definitiva expediente suplementos de créditos de 1.956.-

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de veintinueve mil setecientos ochenta y ocho pesetas y setenta y siete céntimos (29.788'77), de la que con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y cinco se nutre con la suma de trece mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos (13.438'65) y el resto de doce mil trescientos cincuenta pesetas y doce céntimos (12.350'12), mediante transposiciones de unos a otros capítulos, artículos y partidas de dicho presupuesto, cuyas cifras se destinan a reforzar las consignaciones de aquellos partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario-Interventor que lo originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en primera convocatoria con carácter ordinario el día quince de octubre de 1.956. —

El dictamen de este expediente se publicó en B. O. por n.º 200 de 31-10-1956 y terminó el plazo de exposición el día 18-XI-1956.

Resultando.- Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el aser-



do relativo a dichas modificaciones de créditos, en unido del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna.-

Considerandos.- Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indolentes los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial asignación por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio.-

Considerandos.- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente los contenidos en el artículo 69 del Estat. Regulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Hacienda Local de 4 de agosto de 1.952.-

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyeren el quorum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el adoptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de quince de octubre del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente los mencionados suplementos y transferencias de créditos, con cargo al superávit y mediante transferencias de unos a otros capitulos en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citado.-

Seguidamente para ser manifiesto al Sr. Presidente de la Junta de 19 de los corrientes dirigidos a esta Alcaldía por la Compañía Sevillana de Electricidad, por la que comunico mostrarse conforme con la instalación de la línea eléctrica a los edificios que constituyen el Centro de Higiene y Casa-Vivienda para el médicos y grupo de vivienda "José Antonio" en la forma que ya consta acordado por este Pleno en sesión de 15 de octubre último, de cuyo contenido

Aceptación convenio con la Cia. Sevillana de Electricidad para instalación línea Centro Higiene y grupo vivienda Protegidas

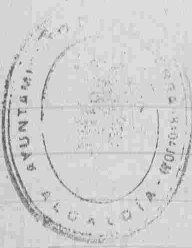
Se acuerda por unanimidad que sea autuado y con-
formado, autorizandose la ejecucion de lo convenido en
el momento que por la Alcaldia se crea oportuno. -

Acto continuo y con motivo de la concentracion
celebrada en Badajoz y Valdelacalrada durante los dias
seis y siete del pasado mes de octubre, se acuerda por una-
nimitad que a cada uno de los camareros que asis-
tieron a la misma se les haga efectivo la suma de
veinticinco pesetas para suprogar los gastos de alojamiento
que hicieron. Igualmente se acuerda que a cada uno
de los Concejales y funcionarios masculinos de plantilla en
este Municipio, con excepcion de los sanitarios, se les adju-
dique con caracter definitivo y sin obligacion ulterior
alguna, una camisa de las de Falange que fueren
satisfactorias y adquiridas de la Jefatura Provincial por con-
ducto de la Comarcal, cuyo gasto se satisfara, tanto
de los anteriores 25 pds. antes citados, como de los expen-
sados en las camisas, con cargo al Cap: 1.º art. 1.º apartado
6 del proximo presupuesto votado por este Ayunta-
miento para el año 1.957. - Si algun Concejal o fun-
cionario de los citados no pudiese adquirir camisa por
agotarse, se le abonara en igual forma la suma de
cuarenta y siete pesetas (47'00) con obligacion de
ello, asi como a los funcionarios femeninos de plan-
tilla que existan para que se les confeccionen. -

Por la Presidencia se da cuenta y la Con-
formacion queda autuada, de que con fecha 17
del corriente mes de noviembre y escrito n.º 123 le ha
sido librado por el Excmo. Sr. Gobernador civil, Presi-
dente de la Junta Provincial de Organizacion Economica-
Social, la suma de ochos mil (8.000 pds.) a cuenta
de los 15.000 concedidos para obras municipales en
expediente 7.698 de 17 de julio ultimo, de cuya con-
cesion ya se dio cuenta en sesion de este Pleno del 17
de septiembre del corriente año. Los señores asistentes
acuerdan quedar autuado y que su importe se efe-
ctue en la forma y forma que el Sr. Alcalde tenga por

Pago 25 pds. a los
camareros que asis-
tieron a la concentra-
cion de Badajoz y
Valdelacalrada. y
de una camisa de
falange a cada uno
de los Concejales y
funcionarios de este
Municipio. -

Cuenta subvencion
8.000 pds. librados
a/c. de los adjudica-
dos. -



convenientemente, debiéndose librar por estas oficinas todas la suma citada y a su favor, para que pudiese a su inversión.

Visto el expediente iniciado por la Alcaldía - Presidencia acerca de la formación de una Ordenanza que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1.953 se manda aprobar para regular el servicio benéfico - sanitario de asistencia médico-farmacéutica, se acuerda:

Formación Ordenanza para asistencia benéfico-sanitaria y presupuesto formal, medios de sus bases en la localidad a estos efectos.

Primero.- Que por la Alcaldía - Presidencia se eleve propuesta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, conforme a lo que se manda observar en el mismo y en dichos artículos 59 del Reglamento citado para que comunique si asiente en que se fije en 20 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad con efectos contados a partir del día 1º de enero de 1.957, a los fines de declaración de policía para estos efectos o, en su defecto, determine la cantidad en que este municipio ha de basarse para los mismos.-

Segundo.- Bracuada que sea la citada propuesta, que por la Comisión Informativa de Sanidad y Beneficencia se redacte el correspondiente articulado como proyecto de la citada Ordenanza y se someta al cumplimiento y aprobación del Ayuntamiento Pleno.-

Suspendiendo la sesión ordinaria de 30 de noviembre

Por último y usando este Ayuntamiento de las facultades que le confiere el artículo 293 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y teniendo en cuenta que por la proximidad de la fecha en que se encuentra la sesión ordinaria que corresponde celebrarse el día 30 del actual mes de noviembre, para la cual no ha de haber asuntos urgentes de que tratar, los señores del Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda suspender la celebración de la sesión ordinaria que en primera convocatoria corresponde celebrarse en expresado día treinta del actual mes de noviembre, sin perjuicio de que, en caso de que por la Presidencia se crea necesario e iniciar.

pensable, se course que con el carácter que tenga por conveniente. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, firmando la presente acta los señores que asisten, conmigo, el Secretario, de que certifico. -

M. Rodríguez

Manuel Maldonado

Saturanio Jimenez

Bernardo Hernandez

Agustín Jimenez

Manuel Canas

Daniel Guerrero

Segundo Ortiz

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 15 de enero de 1957. -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Rodríguez Jimenez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Saturanio Jimenez Rodriguez

" Agustín Jimenez Jimenez

" Manuel Canascal Espino

" Bernardo Hernandez Maldonado

Secretario

D. Segundo Ortiz, Mayor

En la villa de Trasierra y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día quince de enero de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abiertamente el acto y, de su orden y el Secretario, di

Comunicación y disposiciones oficiales

Resolución Gobernador Civil sobre fijación formal medio un braccero en la localidad a efectos Beneficencia.



Aprobación de ordenanza reguladora de asistencia médico-farmacéutica gratuita de esta villa.

lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Se da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien correspondiera se cumplimenten los respectivos servicios. -

Se da cuenta de escrito n.º 6.966 del Hefomador 2.º de 7 de diciembre de 1.956 que a esta Alcaldía dirige el Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que comunica, en respuesta a propuesta que se le hizo, por virtud de lo acordado por este Pleno en sesión de 24 de noviembre de 1.956, que ha resuelto fijar en treinta pesetas el jornal medio de un braccero en la localidad para el año 1.957, a los efectos de inclusión en el Padrón de la Beneficencia; El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda quedar enterado de cuanto en mencionado escrito se contiene y conforme con la fijación de treinta pesetas que hace. En virtud de lo cual quedará rectificado en este sentido el contenido del acuerdo de 24 de noviembre pasado a que al presente se contrae.

Se da cuenta del proyecto de ordenanza para regular la asistencia gratuita médico-farmacéutica redactado por la Comisión Información de Sanidad y Beneficencia, según se ordenaba en la de 24 de noviembre de 1.956, al cual consta de diez y ocho artículos y dos disposiciones transitorias, se acordó aprobarla por unanimidad. Que se exponga el respectivo expediente y ordenanza citada al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, mediante avisos que habrán de insertarse en el Boletín oficial de la provincia y colocarse en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento y sitios públicos de la localidad y que si contra dichos documentos no se producen reclamaciones ni observaciones de clase alguna se dé a este acuerdo el carácter de definitivo y se de cumplimiento a lo que se previene en el artículo 109 de la Ley de Ré.

Junta Local de 24 de junio de 1.955, remitiendo una copia literal certificada de dicho expediente y Decretum de Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su sanción si procede. Que en otro caso, se de cuenta a este Pleno para resolver las que se procuran y disponer en consecuencia. Todo lo cual habrá de acreditarse por certificación de esta Secretaría en forma reglamentaria.-

Poseción medios bitu-
lar D. F. Javier Nieto
fancia y
Cese del de igual cla-
se D. Zouir Humer Bar-
bero.

Acto continuo es dada cuenta por la Alcal-
día de que con fecha once del pasado mes de diciembre
se le dio cargo de su titular el medios bitular de
esta plaza D. F. Javier Nieto fancia que ha sido cubier-
to por oposición. El Ayuntamiento Pleno acuerda que-
dar enterado y reconocer a dicho funcionario todos los ser-
vicios inherentes a su cargo desde la fecha expresada
en que ha sido posesionado.-

Igualmente se da cuenta de que en el mismo día
once de diciembre de 1.956 y por virtud de la posesión
del antes citado, cesó en el ejercicio del cargo de medios
bitular que venía ejerciendo D. Zouir Humer
Barbero, de lo que el Ayuntamiento Pleno también acuer-
da quedar enterado.

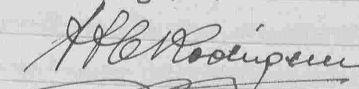
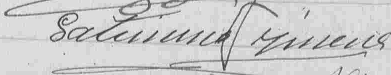
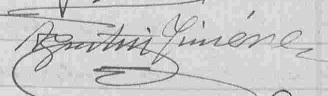
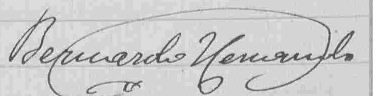
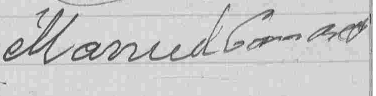

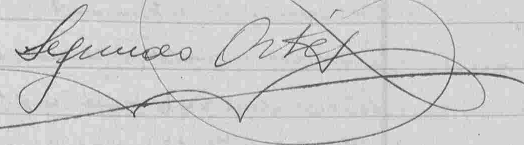
Aprobación por Delegados
Hacienda del Presupuesto
ordinario para 1.957.-

Y por último da cuenta el Sr. Alcalde de es-
crito número 1487 de 10 de diciembre de 1.956 que le
ha dirigido la Sección Provincial de Administración Local
de Badajoz, por el que comunica, con íntegra copia,
que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provin-
cia, teniendo en cuenta que no contiene defectos ni
extralimitaciones legales que conegir ni haberse presen-
tado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, ha
acordado la ejecución del presupuesto municipal ordi-
nario votado por este Ayuntamiento para el actual
ejercicio de 1.957, en la forma y por la cuantía que
consta en la sesión ordinaria celebrada por este Pleno
el día 15 de octubre de 1.956. de cuyo escrito el Ayun-
tamiento Pleno acuerda quedar enterado y conforme
con su contenido.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el



El Sr. Alcalde levanto la sesion a los diez y nueve horas y diez minutos, firmandos la presente acta los señores que asisten, conmigo, el secretario, de que certifico. -

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 1957. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodriguez Jimenez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Hernandez Maldonado

" Agustín Jimenez Jimenez

" Manuel Canaxal Espinosa

" Saturnino Jimenez Rodriguez

Secretario

D. Saturnino Jimenez

En la villa de Orasena y su Casa Comunal, siendo las diez y ocho horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Jimenez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaro abierto publicamente el acto, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. -

Cada una de las correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedo la Corporación enterada y se acuerda que por quien correspondo se

cumplimenten los respectivos servicios.

Seguidamente cause la Corporación de la cuenta del cuarto trimestre del pasado año 1.956 que presenta el agente Apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Benito Velasco Acero, quedando aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

Cuenta 4º trimestre 1956 de Benito Velasco.

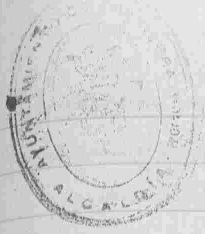
Saldo existente en favor del agente a la finalización del tercer trimestre del año 1.956, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de noviembre de 1.956: ochocientos treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos (737'48). Gastos habidos durante el cuarto trimestre del pasado año 1.956: dos mil cuatrocientos setenta pesetas y noventa y siete céntimos (2.470'97). Pagos habidos durante el expresado cuarto trimestre: dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas y nueve céntimos (2.899'09). Saldo a favor del agente que pasa al primer trimestre del año actual: mil ciento sesenta y cinco pesetas y sesenta céntimos (1.165'60).

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar el pago de ochocientos treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos (737'48), con cargo al Cap. 1º art. 6º partida 6 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a la Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz, importe del 2º ítem del presupuesto de este Ayuntamiento del año 1.956, cuya cuota corresponde al actual ejercicio de 1.957.

Cuenta 288'43 de 1.957 a Comisión Superior de Ordenación Urbana de Badajoz

Cada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante todo el pasado ejercicio de 1.956 por el Farmacéutico de Reserva D. José Rodríguez Triana, que ascienden a la suma total de dos mil quinientos setenta y tres pesetas y setenta y un céntimos (2.573'71), y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Intendente, el Ayuntamiento Pleno, después de íntegra y minuciosa lectura de las recetas citadas y relación que las comprende, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Cap. 8º art. 1º partida 61 del presupuesto municipal ordinario de 1.956, quedando facultados y autorizados el Sr. al-

Recetas medicamentos a Beneficencia en 1.956, D. José Rodríguez Triana (2.573'71 pes.)



Depto de 260'00 pes a Francisco Mieres por aljama de guerra de la Guardia Civil

calace para ejecutar las liquidaciones o suplementos que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Regimen Local vigente. -

Acto continuo se acuerda por unanimidad prestar aprobacion al pago de sesenta pesetas que con cargo al Cap: 1º artº 10, partida 16 del vigente presupuesto de gastos se ha efectuado con fecha 14 de los corrientes en favor de D. Francisco Mieres Leon, por aljama de guerra de la Guardia Civil, con arreglo a lo que en expresado pago se hace constar. -

Liquidación admitida por declaración jurada, a Julián Fierro Bermúdez.



Acto seguido se presta aprobacion a la liquidacion practicada por Secretaria acerca de la declaracion de venta de articulos de confiteria correspondiente a todos el año 1.956, presentada por D. Julián Fierro Bermúdez, que asciende a seiscientos pesetas (600.00), en virtud de lo cual se ordena el ingreso de las cifras citadas en la forma dispuesta por el Estatuto de Recaudacion y Ley de Regimen Local, vigente. -

Liquidación admitida por declaración jurada, a Dionisio Rodriguez Bermúdez.

Acto seguido se presta aprobacion a la liquidacion practicada por Secretaria acerca de la declaracion de venta de articulos de confiteria correspondiente a todos el año 1.956, presentada por D. Dionisio Rodriguez Bermúdez, que asciende a quinientas pesetas (500.00), en virtud de lo cual se ordena el ingreso de las cifras citadas en la forma dispuesta por el Estatuto de Recaudacion y Ley de Regimen Local vigente. -

Aprobación con ciertos de nueve insentales para años 1957 y 1.958.

Vistas las actas de presupuestos de conciertos levantados en esta Alcala y los insentales D. Rufino Rodriguez Maldonado, D. Isidro Timmer Bermúdez, D. Antonio Pablos Torres, D. Manuel Pena Sánchez, D. Margarita Timmer Millán, D. Julián Fierro Bermúdez, D. Dionisio Rodriguez Bermúdez, D. Antonio Morillo Torres y D. Antonio Espino Rodriguez, de fecha nueve del actual mes de febrero, que respectivamente obligan a los mismos a satisfacer anualmente las cuotas que en los mismos constan, conforme a lo autorizado en el articulo 476 y anexo a los articulos 478 y 516 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1.955, Excmo. Refundido, repitido, respectivamente, al arbitrio con fin no fiscal sobre contribuciones Contribucion de Uros y Consumos y arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholicas. -

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario, Sr. Ferrer y Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus señores, acuerda:

Primero.- Aprobado estos comientos contables desde primero de enero del corriente año, fijando las cifras de los mismos, ya aceptados por los interesados, en las cantidades anuales siguientes:

- 1.- Don Simón Rodríguez Maldonado.- Cuatro mil pesetas.-
 - 2.- Don Pedro Jiménez Bermúdez.- Cuatro mil pesetas.-
 - 3.- Don Antonio Galdo Torres.- Dos mil quinientos pesetas.-
 - 4.- Don Manuel Fea Sánchez.- Quinientos pesetas.-
 - 5.- Doña Margarita Jiménez Millán.- Quinientos pesetas.-
 - 6.- Don Julián Friera Fernández.- Seiscientos pesetas.-
 - 7.- Don Eusebio Rodríguez Bermúdez.- Quinientos pesetas.-
 - 8.- Don Antonio Morillo Fea.- Trescientos pesetas.-
 - 9.- Don Antonio Espino Rodríguez.- Doscientos cincuenta pesetas.-
- cuyas rentas que se autorizan a los mismos, son las siguientes:

Los industriales que figuran con los números uno y dos, están facultados para la entrada y venta de vinos comunes o de pasto y demás artículos que comprende el apéndice al artículo 546 de la ley de Régimen Local y epígrafes 18, 20, 27 y 28 del apéndice artículo 478, por lo que respecta a los demás rentas de sus establecimientos. El número tres, también queda autorizado para la entrada y venta de vinos comunes o de pasto y el epígrafe 18 del apéndice al artículo 478 citados, por lo que respecta a los demás rentas de su establecimiento, quedando autorizado solo y exclusivamente para la venta de aparcerías comitales. No puede vender ningún otro artículo distinto a los expresamente citados. Los números cuatro y cinco quedan comprendidos entre los autorizados para la venta de vinos comunes o de pasto y venta de artículos consignados en los epígrafes 18 y 21, por lo que respecta a los demás de su establecimiento, pero la venta del vino solo puede hacerse para consumo fuera de su establecimiento, no pudiendo efectuar la de otras bebidas no comprendidas expresamente. Los restantes industriales también quedan auto-



mirados por los mismos conceptos que los del anterior, con excepción de la venta de vinos comunes o del pasto que en absoluto les está prohibido su comercio, salvo la formulación de nuevo convenio o pago de los arbitrios correspondientes, en su caso.

Segundo.- Estos convenios que se formularán individualmente, y con absoluta independencia unos de otros, tendrán vigencia de dos años consecutivos y serán regidos por las disposiciones de los respectivos Decretos Fiscales reguladores de los aranceles y preceptos atinentes de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, del Reglamento de Municipios Locales que la desarrolla, y de las disposiciones posteriores que la complementan.-

Tercero.- Las citadas cantidades han de hacerse efectivas, por cada uno de los interesados, por diversas partes, ingresando éstas en la Recaudación de arbitrios de este Ayuntamiento por mensualidades adelantadas dentro de los cinco primeros días del mes a que correspondiera el pago, en pago voluntario de cobranza, y si no los satisfacen dentro del referido plazo, les serán exigidos por la vía administrativa de apremio y trámites del vigente Estatuto de Recaudación con los complementos recargos locales.-

Cuarto.- Requerimos para que, si ya no lo hubieran, ingresen en el intransferible plazo de cinco días, en la depositaria municipal, el importe de una mensualidad de la cantidad total anual por la que se lea concertado, en concepto de fianza a disposición de la Presidencia de la Corporación, para responder del incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme determinan el apartado g) del artículo 736 de la expresada Ley de Régimen Local.-

Quinto.- Que el oficio mediante el cual por esta Secretaría se notifique lo anterior a los interesados, que se redactará por duplicado para que acrediten sus autenticidad con sus firmas, tendrá la calidad de contrato formalizado, para la configuración del convenio establecido y con el que quedará automáticamente rescindido cualquier otro convenio o compromiso que por alguno de estos conceptos tengan contraídos con este Ayuntamiento, porción

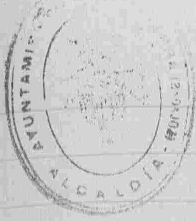
esto que sentirá efectos contables a partir del día uno de enero del corriente año.

Acto continuo da cuenta la Presidencia de gastos que con motivo de la reciente toma de posesión del médico titular de esta villa, ha sido necesario realizar en el edificio que constituye el Centro de Higiene Rural de esta villa y Casa vivienda del médico, los cuales ha llevado a cabo con toda urgencia porque adolecía de defectos y desperfectos que para hacerse habitable era indispensable subsanar. - Agradece el Sr. Alcalde que en un principio ha efectuado los obras de reparación citadas con cargo a los fondos que dicho Centro tiene como producto de la renta que por vivienda satisface al médico que la habita, pero como estos fondos han sido de tan escasa importancia para quedar en afectados y necesario hacer uso de los de presupuesto ordinario del edificio actual, habiéndose visto obligado a dejar pendiente algunos trabajos que también son de urgente necesidad hasta tanto se resuelva por este Pleno si procede la aprobación de lo ejecutado y autorización de obras sucesivas. -

Los señores asistentes que atentamente han visto estas manifestaciones han sido expuestas por la Presidencia y considerando que estas son justas y urgente la ejecución de estas frecuentes reparaciones, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los efectuados, disponiéndose que los gastos originados o que en lo sucesivo se realicen, se satisfagan con cargo a la partida que especialmente se encuentra habilitada en "Valores Auxiliares e Independientes de Presupuesto" a tal fin, por el producto de las rentas y para cuando otras obras sean superiores a los contingentes que existen, se habilite una partida que permanentemente exista con cargo al Cap- 7º art. 1º del presupuesto ordinario de gastos, la cual anticipará a la anterior el importe de los gastos que sean necesarios, sin perjuicio de que cuando sus fondos lo permitan devuelva a la misma los gastos realizados y anticipados por este concepto, cuya forma de contabilidad será ya sea por minoración de gastos o por contrapartida de operaciones, queda discrecionalmente a facultad del

Se autorizan partes
Obras de reparación
en Centro de Higiene
y Casa Médica
y

Habilitación de una
partida con cargo al
presupuesto ordinario
de gastos, para anti-
cipos de los conti-
nentes precisos. -



Secretario-Interventor de este municipio, como técnico en la materia.-

Seguidamente se da cuenta y unanimemente se presta aprobación, de la liquidación de gastos e ingresos pendientes que se incorporan al presupuesto refundido en concepto de resultados, que el Sr. Secretario-Interventor, en ejecución de lo que se ordena en el número 2 del artículo 693 de la Ley de Régimen Local vigente, ha formulado con relación a los del año anterior, que son del tenor siguiente:

Liquidación relaciones de sueldos y acreedores del año 1.956, incorporadas al presupuesto refundido de 1.957 y resultados del presupuesto.-

Suporta la relación de sueldos asistentes en 31 de diciembre de 1.956, que se incorporan al presente: cuarenta mil quinientas veintinueve pesetas y cinco céntimos (40.529'05).- Suporta la existencia en Caja en igual fecha: veinte mil quinientas treinta y dos pesetas y diez y siete cts. (20.532'17) Suma total del cargo: sesenta y un mil sesenta y una pesetas y veintinueve céntimos (61.061'22).-

Suporta la relación de acreedores en 31 de diciembre de 1.956, que constituye la data y se incorporan al presente: treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesetas y setenta y tres cts. (36.772'73).-

Suporta el superávit resultante de la liquidación que precede: veinticuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49).-

Clase cuenta de la promulgación de la Ley de 27 de diciembre de 1.956 que implanta la Ayuda Familiar para los funcionarios de Administración Local y del expediente que al efecto se instruye por esta Sección- Presidencia.-

Ayuda Familiar a Funcionarios de Administración Local

Resultando.- Que de las certificaciones y documentos unidos al mismo se desprende que los contingentes consignados y previstos para los atenciones de personal en el actual ejercicio no exceden de los límites que determinan los artículos 331 y 676 de la Ley de Régimen Local vigente y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952 y que este Ayuntamiento no pide para su presupuesto adicional cantidad alguna de la Excmo. Diputación Provincial en concepto de Recurso Hiresdon,

Vistos el art. 27 de la Ley de Ayuda Familiar citada



y los nombrados que lo complementan, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Implantar la Ayuda Familiar en su grado normal para todos los funcionarios de este municipio que tengan acceso a ella y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, para que ejecute cuanto se ordena en la ley citada y normas que la desarrollan.

Se da cuenta de carta del 13 de diciembre y 21 de enero últimos de la Editora Nacional del ministerio de Instrucción y Turismo - Delegación Provincial de Badajoz - sobre adquisición de libros para esta biblioteca municipal y teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas que concurren en este municipio, los señores asistentes acuerdan que se deje pendiente este asunto hasta que la situación financiera municipal lo permita.

Carta Editora Nacional sobre adquisición de libros para la biblioteca municipal =

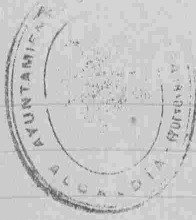
A continuación se da cuenta de carta que a esta alcaldía dirige la de Olivenza proponiendo la implantación de un sistema para poner solución al problema que se plantea a los municipios en relación con la asistencia médico-quirúrgica. Y después de que por los señores asistentes se ha conocido de su total contenido, se acuerda dejar este asunto pendiente hasta que sea posible hacer cálculos sobre sus posibles conveniencias.

Carta Alcalde de Olivenza sobre asistencia médica quirúrgica a funcionarios municipales.-

Seguidamente y a propuesta de la alcaldía, se acuerda ampliar en mil pesetas el crédito concedido en sesión de quince de octubre de 1.956 para la prestación del servicio de Guardia Municipal, cuyo pago se autoriza con cargo al Cap. 1º art. 4º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos, disponiéndose la habilitación de los créditos necesarios, si con cargo a expresada partida no hubiere contigüación suficiente para ellos.

Ampliación crédito de 1.000 ptas. para servicios Guardia municipal.-

Los habiéndose más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente, levanta la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concurrentes a este acto, conmigo, el Secretario, de todo lo que certifico = Sobre raspado: "Asocien-



tas ochenta y ocho pesos y cuarenta y tres cts. (288,43) "Valle = Certificados.-

~~H. B. Procopio~~
~~D. Fernando~~
Otro

Manuel Maldonado
Agustin Jimenez

Manuel Canasol Saturnino Jimenez

Señores Oros

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de abril de 1957-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Manuel Procopio Jimenez

Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

Bernardo Hernandez Maldonado

Agustin Jimenez Jimenez

Saturnino Jimenez Procopio

Daniel Guerrero Caspary

Manuel Canasol Espino

Secretario

D. Señores Oros Mateos

En la villa de Escambray y su Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del dia quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete, previa citacion en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesion publica ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Procopio Jimenez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de un infante Secretario.-

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto publicamente el acto y de un orden, jo, el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Cuenta 1.º trimestre
1.957 de Benito
Velasco Acero.-

Cada cuenta de la concurrencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda se cumplan los respectivos servicios.-

Seguidamente conoce la Corporación de la cuenta del primer trimestre del año actual que presenta el agente procurador de este Ayuntamiento en Badajoz D. Benito Velasco Acero, quedando la misma por unanimidad aprobada en la siguiente forma:

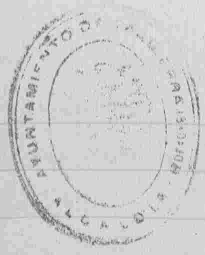
Saldo existente en favor del agente a la finación del 4.º trimestre de 1.956, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión del 28 de febrero de 1.957: = mil ciento sesenta y cinco pesetas y sesenta cts. (1.165'60). = Ingresos recibidos durante el primer trimestre del año actual: cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y noventa y siete cts. (5.852'97) = Pagos recibidos durante el expresado primer trimestre: siete mil trescientas setenta y ocho pesetas y treinta y dos cts. (7.378'32) Saldo a favor del agente que pasa al 2.º trimestre del año actual: dos mil seiscientos noventa pesetas y cinco cts. (2.690'95).-

Acto seguido conoce la Corporación de los distintos padrones de arbitrios municipales formados en estas oficinas para el año actual que son del tenor siguiente: de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales que consta de veintidós contribuyentes, emperando con Antonio delgado Juenero y terminando con Facundo Bermúdez Fernández, e importa la suma total de mil ciento sesenta pesetas (1.160'00).-

de rodaje de canales en la vía pública que consta de doscientos ochenta y ocho contribuyentes, emperando con Guillermo Tinuer Bermúdez, termina con Manuel Charer Mayoral y asciende a la suma total de tres mil seis pesetas y sesenta y seis centimos (3.006'66) -

de ocupación de la vía pública con postes y palomillas que consta de un solo contribuyente que lo es

Aprobados padrones
de rodaje y arrastre;
desagio de canales y
postes y palomillas
del año 1.957. =



la Compañía Sevillana de Electricidad, en cuatro taberos, e importa la suma total de trescientos doce pesetas (312'00).-

Vistos los cuales y detenidamente estudiados por los señores asistentes, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los mismos, disponiéndose su exposición al público por término de quince días hábiles y autorizando su ejecución en forma reglamentaria, tan pronto como haya transcurrido dicho periodo de información pública, sin perjuicio de que, en su caso, se sometan las reclamaciones que pudiesen presentarse, cuya ejecución se llevará a efecto sin ulterior acuerdo.-

Carta Omisora "Rocio Badajoz" solicitando colaboración como socio protector de dicha Omisora. Concederla la Comisión de asuntos de dicha Omisora se hace constar y teniendo en cuenta las dificultades económicas de este Municipio, se acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta tanto mejoren los mismos.-

Cada cuenta de carta del 15 de marzo último que a esta Alcaldía dirige la Omisora "Rocio Badajoz", solicitando la colaboración de este Ayuntamiento para que se sea como socio protector de dicha Omisora. Concederla la Comisión de asuntos de dicha Omisora se hace constar y teniendo en cuenta las dificultades económicas de este Municipio, se acuerda por unanimidad dejar este asunto pendiente hasta tanto mejoren los mismos.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el H. Alcalde levanta la sesión a los diez y nueve horas y diez minutos, acordándose la presente que firmen los señores concurrentes a este acto, conmigo, el Secretario, de que certifico.-

H. B. Rodríguez
D. Venancio

Martín Maldonado
Antonio Jiménez

Daniel Guerrero
Estanislao Carroca

Saturino Yrribarren

Severino Ortiz

11
Diligencia

En pago yo, el Secretario, en cumplimiento y a los efectos del artículo 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado en primera convocatoria por falta de concurrencia de los señores Concejales que lo constituyen, habiendo asistido únicamente el Sr. Alcalde y no los restantes señores por distintas causas que oportunamente han justificado. Partes. -

Traserra, 31 de mayo de 1957

El Secretario,
Segundo Ortíz

Vº Bº
El Alcalde,

M. Rodríguez

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 3 de junio de 1957. -

Señores asistentes
Alcalde-Presidente

D. Manuel Rodríguez Jimenez
Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

" Bernardo Hernandez Maldonado

" Agustín Jimenez Jimenez

" Saturnino Jimenez Rodriguez

" Manuel Canascal Espino

" Daniel Guerrero Cespedes

Secretario

D. Segundo Ortíz Matos

En la villa de Traserra y su Casa Consistorial, siendo las diez y seis horas del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, por vía citación en legal forma, se ha reunido por segunda convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto, y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior y subsiguientemente diligencia, que fueron aprobados por unanimidad. -
Lada cuenta de la concurrencia y

Correspondencia y aspi-
ciones oficiales



Aumento consignación
honorarios agente aproben-
do de este Ayuntamiento
en Badajoz, Don Benito Ve-
lasco Acero. -

principales disposiciones publicadas en los Boletines oficiales re-
lacionadas desde la última sesión celebrada, que el Ayuntamiento
entendida y se acuerda que por quien correspondiere se
despachen y cumplimenten los respectivos servicios. -

Cada cuenta de cuenta de doce de abril del corriente año
que a este Ayuntamiento eleva el Jefe Administrativo del mis-
mo en la Capital de Badajoz D. Benito Velasco Acero, por el que,
con las razones que expone solicita se aumente a mil pesetas
anuales la consignación que como honorarios viene percibiendo
por la prestación de los servicios que como tal agente tiene en-
comendada. - Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secre-
tario-Interventor de este Ayuntamiento y considerandos que los
argumentos en que se apoya el peticionario son a todas lu-
ces incontrovertibles, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad
de los señores concurrentes, acuerda conseguir en favor del
Agente Aprobado de este Municipio en Badajoz, D. Benito Velas-
co Acero y con efectos económicos-administrativos contados a
partir del día uno de enero de mil novecientos cincuenta
y siete, la suma total de mil pesetas anuales que conti-
nuada y sucesivamente percibirá en igual forma que ya se ha
venido haciendo, con cargo al Cap. 6.º art. 2.º apartado 4.º a
cuyo efecto se procederá en momento oportuno a la habili-
tación, en forma reglamentaria, del crédito suficiente para
ellos. -

Aumento sueldos funcio-
narios de Administración
local. -

Cada cuenta del decreto-ley de doce de abril del
corriente año que se publica en el Boletín oficial del Estado
n.º 115 del día 29 de igual mes, por el que se ordena el esta-
blecimiento de sueldos mínimos en favor de los funcionarios de
Administración local, con efectos contados a partir del día uno
de abril del corriente año, comprendiéndose dicho precepto legal
en este Municipio a los señores Secretario, Auxiliar, Recauda-
dor y Jefe de la Municipalidad. - Visto las facultades discrecionales
que por el propio decreto-ley se conceden a los Municipios en
su artículo Tercero, así como en otros otros preceptos se consig-
nan, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus se-
ñores concurrentes, acuerda:

Primero. - Fijar en diez y seis mil pesetas anuales

el sueldo base mínimo del Secretario y en cuatro mil pesetas el incremento del 25 por 100, por Intervención, a que se refiere el artículo 135 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. - En once mil pesetas el sueldo base mínimo del Auxiliar de Secretaría y en ocho mil pesetas el de cada uno de los funcionarios Recaudador y Guardia Municipal de este municipio; todos ello con efectos económico-administrativos contados a partir del día uno de abril del corriente año. -

Segundo. - Fijar asimismo en 260'42 ptas. el importe total a pagar en el 2º trimestre por el concepto de incrementos en la mensualidad extraordinaria de 18 de julio del año actual, en favor del Secretario de esta Corporación y en 520'83 ptas. el del 2º semestre por el de la de igual clase de Variedad. - En 166'67 pesetas y 333'33, respectivamente, el de los extraordinarios citados del Auxiliar de Secretaría y en 125'00 y 250'00 ptas., también respectivos, el de cada uno de los subalternos representados. -

Tercero. - Habilitar por suplemento e incrementos de los partidos ya firmados en el vigente Presupuesto ordinario de gastos, las cantidades necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones, en la forma que reglamentariamente correspondan y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, si ello fuere preciso, concierte con el Banco de Crédito Local de España una operación excepcional de Tesorería en la forma que expresados decretos - hoy determinados, o como se dispongan en lo sucesivo por preceptos reglamentarios. -

Acto seguido, a propuesta de la Alcaldía-Presidental y teniéndose en cuenta: Que el Auxiliar de este Ayuntamiento Sr. Carmen Pablo León viene desempeñando servicios y el ejercicio de delicadas funciones que se le encomiendan, con lo que adquiere mayores responsabilidades de las que a su cargo como tal Auxiliar le corresponden. Que el importe total de los gastos de personal de este municipio no alcanza al tipo legal impuesto por la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la complementan. -

Justificación de 3.000 ptas.
anuales al Auxiliar de
Secretaría Sr. Carmen Pa-
blo León. -



Visto el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de 1958, el informe favorable del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento y las facultades discrecionales que por dichos preceptos legales le están atribuidas, por unanimidad de sus asistentes se acuerda:

Conceder al Auxiliar de esta Secretaría D. Carmen Pablo León, con carácter de remuneración eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos, una gratificación anual de tres mil pesetas que se le satisfará por cuarenta partes con efectos económicos-administrativos contados a partir del día uno de enero del corriente año y con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 41 del vigente presupuesto de gastos, a cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde para que, en su caso, habilite en forma reglamentaria los créditos necesarios.-

Seguidamente y teniendo en cuenta la constante evolución progresiva de la vida económica, se acuerda por unanimidad disponer que con efectos económicos-administrativos contados a partir del día uno de enero del corriente año se satisfagan a la encargada de la limpieza de estas oficinas municipales sesenta pesetas mensuales en concepto de jornales, condecoración, por tanto, aumentada la partida 42 del Cap. 6º art. 1º del vigente presupuesto de gastos, en cuarenta y cinco pesetas para atender al pago de las cuarenta y cinco mensualidades que por tal concepto se satisfacen.-

Acto continuo y teniendo en cuenta la tradicional costumbre de esta localidad y las dificultades con que en su funcionamiento económico se desenvuelve, se acuerda por unanimidad conceder una subvención de quinientas pesetas a la Hermandad de San Antonio de Padua, Patrono de esta villa, cuyo pago se hará efectivo al Presidente de la misma D. Benigno Hermoso Maldonado, con motivo de la celebración de sus fiestas que tendrán lugar en 13 del actual mes de junio, con cargo al Capítulo 13 artículo 3º partida 79 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Aumento jornales
encargada de la
limpieza, Aurora
Lopez Herrero.

Subvención para la
Hermandad de San
Antonio, con motivo
de la celebración de
sus fiestas



Ampliando crédito de 1.500 ptes. para servicios Guardia Municipal.-

(Hay crédito para el año 1957 y quedan 8 ptes para el día 19)

Preser-
tales colocación
llaves o tirantes en
muros del edificio de
la casa vivienda del
la Maestra Nacional
de esta villa.-

Pago 100.00 ptes. a Fran-
cisco Mireles por al-
fombrado Guardia Civil
en Posadas Rosarocaim.-

Blanqueos edificios
Municipales.-

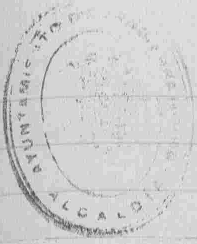
Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuerda ampliar (en mil pesetas) el crédito concedido en sesión de 28 de febrero del corriente año, en la suma de mil quinientas pe-
setas (1.500.00), para la prestación del servicio de Guardia mu-
nicipal, cuyo pago se autoriza con cargo al Capítulo 1.º artí-
culo 4.º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos,
disponiendo la habilitación de los créditos necesarios, si con
cargo a expresada partida no hubiere conjugación suficien-
te para ello.-

Por la Presidencia se da cuenta de que recientemente y
con motivo de inminente peligro de ruina observados en el mis-
mo, hubo de tomar la urgente determinación de adquirir
y colocar tres llaves o tirantes entre los muros del edificio de
la casa destinada por este Ayuntamiento para la Maestra Na-
cional de niñas, obras estas que hasta la fecha de hoy han im-
portado un total de gastos de mil doscientas setenta pesetas,
poniéndose en conocimiento del Pleno este asunto a los efectos
que procedan.-

Los señores asistentes que lean concisos de los manifiesta-
ciones de la Presidencia y concuerden asimismo, de las obras rea-
lizadas, acuerdan por unanimidad prestar aprobación por la
cantidad citada y autorizar su pago y el de los gastos suple-
mentarios que como consecuencia de ellos resulte, con cargo
al Capítulo 11: art. 1.º partida 15 del vigente presupuesto
ordinario de gastos y disponiendo que si no existe conjun-
gación suficiente para ello se habilite los créditos neces-
sarios a tal fin en forma reglamentaria.-

Da cuenta de gastos incurridos por Francisco Hierroblán,
en cantidad de cien pesetas, con motivo de suministros y
alquileres de materiales a la Guardia Civil, concentrada en esta
villa que fue solicitada para las fiestas de las Pascuas de Nom-
bración de este año, se acuerda quedar autorizada y autorizar
su pago con cargo al Cap: 1.º art. 10.º partida 16 del vi-
gente presupuesto ordinario de gastos.-

Seguidamente y a propuesta de la Alcaldía, se acuer-
da disponer que con cargo a sus respectivas conjugaciones
se proceda al blanqueo y pequeñas reparaciones que sean ne-



Baja 5 sillones de
madera del inventa-
rio municipal, importan-
tes en 6250 ptas. -

Aprobación Cuentas
municipales de año
1.956

ceranos en los distintos edificios que concen a cargo de este
municipio, sin necesidad de más acuerdos. -

Acto continuo y a propuesta de la Alcaldía - Pre-
sidencia, se acuerda por unanimidad disponer que can-
sen baja en el Inventario del Patrimonio Municipal de este Ayun-
tamiento - Sección Muebles - cinco sillones de madera de los
cuales que constan registrados en los oficinas de Secretaría, cuyos
muebles se han inutilizados por el uso, ascendiendo el valor
de los mismos a la suma de sesenta y dos pesetas y cin-
cuenta céntimos, que será deducida en su día del Capi-
tal Activo actualmente en vigor. -

Puestas de manifiesto las cuentas municipales de este
Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1.956, a los
efectos de su examen, censura y aprobación, en su caso, rendidas por
los cuentadantes D. Manuel Brauquier Jimenez, como Alcalde-Or-
denador de Pagos; D. Manuel Maldonado Maldonados, como Depo-
sitario y D. Segundo Ortés Maters, como Secretario - Interventor,
y, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura al
expediente instruido para llevar a cabo el referido examen
y censura de dichas cuentas, así como también a los demás
detalles correspondientes a las mismas. -

Resultados. - Que en cumplimiento de lo establecido en
el artículo 795 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1.955, las cuentas de fondos o caudales y las de Valores Auni-
fiados e Independientes de Presupuestos, rendidas por el Sr. Depo-
sitario, pasaron a informe del Sr. Secretario - Interventor, que
con fecha 14 de marzo del corriente año lo emitió en sentido
favorable a su aprobación y que las otras cuentas citadas y tam-
bién la General de Presupuestos y de Administración del Patri-
monio, rendidas por el Sr. Alcalde - Presidente, conforme a lo
dispuesto por el artículo 790 de dicha Ley, fueron sometidas
a examen y estudio de la Comisión Reformadora de Hacienda
que con fecha 25 de igual mes de marzo también emitió su
dictamen acordando por unanimidad proponer a la Corpora-
ción le prestare aprobación por hallarlas debidamente ven-
didas y justificadas con los documentos acompañados que
se reputan legítimos y por no encontrar en las mismas nada

digno de enmienda o corrección.-

Resultando.- Que en ejecución de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 de la citada Ley de Régimen Local, las cuentas municipales de que se trata con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda fueron expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo reglamentario de quince días hábiles, previo anuncio, mediante edicto fijados en la vitrina -tallero de los de su clase de este Ayuntamiento, uno de cuyos ejemplares apareció inserto en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día trece de abril de 1957, señalados con el número 85, sin que durante dicho plazo ni en los ocho días siguientes, también hábiles, se presentaran en su contra reparos ni observaciones de clase alguna.-

Resultando.- Que una vez expirado el indicado periodo de información pública, las referidas Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, la cual, en sesión de veintinueve de marzo del corriente año, emitió nuevo y definitivo dictamen proponiendo al Ayuntamiento Pleno su aprobación.-

Resultando.- Que los documentos que integran las cuentas municipales de que se trata están conformes con los formularios mandados a observar por las disposiciones legales actualmente en vigor sobre la materia.-

Resultando.- Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales.-

Resultando.- Que la existencia en Caja que figura como procedente del año 1955 es de veintiseis mil doscientas treinta y ocho pesetas y veintinueve céntimos (26.238,29); que los ingresos realidades en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento sesenta y dos mil veintiseis pesetas y ochenta y cuatro céntimos (162.026,84), formando un total de cargo de ciento ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas y trece céntimos (188.265,13), y siendo de ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y dos pesetas y noventa y seis céntimos (167.732,96) los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veinte mil quinientas treinta y

dos pesetas y diez y siete céntimos (20.530'17) en fin del año que pasa al ejercicio siguiente de mil novecientos cincuenta y siete. -

Resultando. - Que la relación de deudores en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis asciende a cuarenta mil quinientas veintinueve pesetas y cinco céntimos (40.529'05) y la de acreedores en dicha fecha a noventa y seis mil setecientos setenta y dos pesetas y setenta y tres céntimos (36.772'43), siendo un superávit de veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49). -

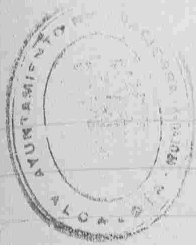
Considerando. - Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección. -

Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. -

Que durante el período de exposición al público de los mismos, por tiempo reglamentario según se señala en el número 2 del artículo 190 de la Ley de Régimen Local vigente, no se han formulado en su contra reclamaciones, observaciones ni reparos de clase alguna. -

Que tanto el informe del Secretario Interinterior a que se hace referencia, como los dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda, indicados, son favorables a la aprobación de tales cuentas, proponiendo que el Ayuntamiento debe prestarla. -

Visto lo dispuesto en la Sección III del Capítulo XIV de la repetida Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que integran más de los dos tercios partes del número legal que lo constituyen, acuerda prestar su aprobación a los indicados cuentas municipales de esta Corporación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, con las cantidades de Cargo y Data autónomamente consignadas. - Que esta aprobación se lea pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadantes. -



-8



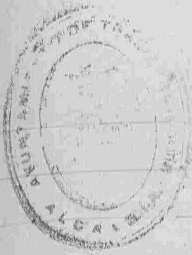
Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local mencionada, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva, por lo que respecta a los cuentas de Administración del Patrimonio y conforme al artículo 795, también son definitivas las Cuentas de Caudales de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, teniendo carácter meramente provisional los concernientes a la Cuenta General de Presupuesto, la cual corresponde ser definitivamente aprobada al Servicio Provincial de Inspección y Aseramiento de las Corporaciones Locales.

A continuación son presentadas las cuentas de Caudales de Depósitos correspondientes al primer trimestre del año actual, las que han sido formadas conforme a lo ordenado por la Ley de Régimen Local vigente y Reglamentos correspondientes. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, cual hace constar que tanto en ingresos como en gastos se encuentran en un todo conformes con sus libros de contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que los han examinado en la forma más conveniente, acorda prestar aprobación a los mismos que son del tenor siguiente: Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1956, incorporada al actual ejercicio: veinte mil quinientos treinta y dos pesetas y diez y siete céntimos (20.530'17); ingresos habidos durante el trimestre de la cuenta: treinta y dos mil ciento treinta y dos pesetas y cincuenta y cuatro céntimos (32.132'54); pagos efectuados durante el mismo: treinta y dos mil novecientas ochenta y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos (32.989'75); existencia en Caja el 31 de marzo que se incorpora al trimestre siguiente: diez y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos (19.674'96). =

Cuentas de Caudales
del 1.º trimestre de 1957
rendidas por el Depósito.

Cada cuenta de facturas presentadas por D. Manuel Feza Sánchez, importe de efectos y útiles para aseo y limpieza y gastos menores de estas oficinas municipales que respectivamente ascienden a ciento veintinueve pesetas (129'00) y cuarenta y nueve pesetas (49'00) y corresponden a los años 1956 y meses transcurridos del actual, el Ayuntamiento Pleno

Facturas de 129'00 y 49'00
ptal. presentadas por Ma-
nuel Feza Sánchez



no, con el informe favorable del Secretario-Interventor, acuerda prestar aprobación a los mismos y autorizar su pago con cargo al Capítulo 6º, art. 1º-partidas 47 del vigente Presupuesto ordinario de gastos. —

Vista y examinada la memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Suplementos y Transferencias de créditos con cargo al presupuesto de 1.957. =

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos formulada por el Secretario-Interventor en el vigente presupuesto municipal ordinario, que ha sido leída, para reforzar las consignaciones que resultan insuficientes para hacer frente a las obligaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y a virtud de los compromisos contraídos y por valor de treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (33.138'49), de las que veinticuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49) se transfieren con cargo al superávit que resulta de la liquidación del presupuesto refundido de 1.956 y ochocientos cincuenta pesetas (8.850'00) por transferencias de unos a otros capítulos, artículos y partidas del propio presupuesto de 1957. —

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones y

Tercero.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se de al citado expediente, la tramitación legal que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 14 de junio de 1.955. —

Dada cuenta de escrito dirigido a esta Alcaldía-Preidencia por el funcionario de este municipio D. Bartolomé Fernández Rodríguez, de fecha 27 de marzo del corriente año que tuvo entrada en estas oficinas el día nueve de abril ppst, y se registró al n.º 99 de entrada de las de su clase, en duplicado de que se le conceda el derecho a ser considerado como funcionario equi-

Petición del Recaudador Bartolomé Fernández Rodríguez sobre cambio de clasificación de categoría

Nombramiento de los señores
Luciano Paez de Acevedo y
Ortega para que informe
sobre la anterior petición

parado a Auxiliar Administrativo, con los haberes y emolumentos
que como tal le correspondan.

Visto el artículo 370 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio
de 1.955 y demás disposiciones concordantes y complementarias en esta
materia, así como la propuesta que por el Sr. Alcalde-Presidente
se hace, se acuerda por unanimidad de los señores del Pleno que
antes de decidir acerca de este asunto pase el expediente de su
ración a informe del letrado con residencia en Oscajo, D. Lu-
ciano Pérez de Acevedo y Ortega a quien se le satisfarán los
honorarios correspondientes con cargo a una partida que se habi-
lite al Cap: 4: artículo 5: del ítem. Que asimismo pase a
informe del Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento para
que lo emita acerca de los derechos invocados por el fun-
cionario que promueve este expediente y efectuado que sea,
pase nuevamente a este Ayuntamiento Pleno a los efec-
tos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos,
extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes
a este acto, conmigo, el Secretario, de que certifico. - Sobre res-
pado: "en que se" = "vale" = entre paréntesis: "(en mil pre-
tas)" = "No vale" = Certifico =

H. Rodríguez

Antonio Juncos

P. Venancio

Daniel Guerrero

Manuel Maldonado

Manuel Garza

Saturio Juncos

Segundo Ojeda

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de julio de 1957. -

Señores asistentes
Alcalde - Presidente

D. Manuel Rodríguez Jiménez
Concejales

D. Manuel Maldonado Maldonado

Bernardo Hernández Maldonado

Saturnino Jiménez Rodríguez

Agustín Jiménez Jiménez

Daniel Guerrero Céspedes
Secretario

D. Fernando Ortés Matos

En la villa de Trasona y su Casa Consistencial, a las diez y ocho horas del día quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, previa citación en legal forma, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de mí el infrascrito Secretario. -

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto públicamente el acto y de su orden yo, el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Correspondencia y disposiciones oficiales. -

Dada cuenta de la correspondencia y primicias de las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación enterada y se acuerda que por quien corresponda se despachen y cumplan los respectivos servicios. -

Fiestas Santa Marta. -

Acto seguido y teniendo en cuenta que tradicionalmente viene patrocinando este Ayuntamiento la celebración de las fiestas de Santa Marta, Patrona nuestra, que deben tener lugar el día 29 del actual mes de julio; los señores asistentes acuerdan por unanimidad disponer que con cargo a los fondos de este municipio se sufragan los gastos de las mismas, consistentes en una función religiosa, con Misa cantada solemne, sermón y procesión y seguidamente se tenga una pequeña recepción oficial en los edificios de estas Casas Consistenciales, a la que asistieran los componentes de este Ayuntamiento, Autoridades y Jerarquía local, todos los cuales serán predominantemente in-



vitados para ello. Que por el Sr. Alcalde, de acuerdo con el Sr. Secretario-Interventor, se disponga lo conveniente para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a la consignación figurada en el Cap. 13.º art. 3.º partida 79 del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

Actas "18 de julio"

Seguidamente y teniendo en cuenta que el próximo día 18 de los corrientes tiene lugar la conmemoración del 21 aniversario del Alcanamiento Nacional, se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que disponga de la celebración de una Misa y un Fedeam a cuyos actos deben asistir las autoridades y Jercarquias Locales, así como de una pequeña recepción oficial que habrá de tener lugar en estas dependencias municipales, todos cuyos gastos se satisficirán con cargo al Cap. 13.º artículo 3.º partida 79 del vigente presupuesto ordinario de gastos.-

Concediendo de acuerdo a disfrute del 4.º quinquenio al Sr. Secretario D. Segundo Ortés Matos. -

Seguidamente se da cuenta, por íntegra lectura, de escrito que con fecha dos de julio actual ha presentado ante esta Alcaldía el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortés Matos, en suplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar de un cuarto quinquenio, a todos los efectos legales, por contar con veinte años de servicios prestados a la Administración Local en cargo de plantilla y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y sus concordantes en esta materia, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.-

Visto el expediente tramitado al efecto e informe favorable emitido por el Secretario-Interventor accidental que lo suscribió y resultando que este funcionario ha prestado servicios como Oficial interino del Ayuntamiento de Villafarica de la Bona desde el día quince de febrero de mil novecientos treinta y siete hasta el 19 de marzo del mismo año y desde el mes de agosto de 1.939 hasta el 31 de diciembre del mismo año, contan-



do en total con cinco meses y veintiseis días. Que igualmente prestó servicios como Interventor interino en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas desde el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, contando con tres años y cuatro días. Que en el Ayuntamiento de Reina prestó servicios como Secretario por acumulación de plaza desde el día 18 de diciembre de 1.953 hasta el 17 de septiembre de 1.954 y desde el siete de julio de 1.955 hasta el 20 de julio de 1.956, todos inclusive, contando con un año, diez meses y diez y seis días. Que en este Ayuntamiento de Erasena ha prestado servicios como Secretario en propiedad desde el día uno de enero de mil novecientos cincuenta hasta el día siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y desde el día once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno hasta el día de hoy en que continúa, con cuyos servicios prestados cuenta exactamente con veinte años de servicios en total al día nueve de agosto de 1.957, inclusive. -

Resultando: Que dichos funcionarios disfruta de un sueldo base anual de once mil pesetas, más dos mil setecientos cincuenta pesetas, más tres quinquenios equivalentes al 33'10% del anterior sueldo, que en junta suman diez y ocho mil trescientos una pesetas y veinticinco céntimos (18.301'25), como sueldo consolidado, sobre el cual se le debe reconocer el derecho a disputar del cuarto quinquenio que solicita, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerdos:

Primero. - Reconocer al Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Mateos, el derecho a disputar de un cuarto quinquenio importante en el día por ciento del último sueldo consolidado que disputa y con efectos en el mismo día diez de agosto del corriente año. -

Segundo. - Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 38 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y su-

plementar dicha partida, si a ello hubiere lugar, previa tramitación del oportuno expediente, con la suma equivalente a la diferencia que le correspondiera percibir, consignando en sucesivos presupuestos el importe que deba percibir como aumento total, reconocidos por este quinquenio, en función del sueldo base que perciba y de los preceptos o acuerdos que le concedan el derecho a este disfrute. -

Fallos. - Comunicar este acuerdo al interesado a los efectos procedentes. -

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio por la cantidad total de treinta y tres mil, ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (33.138'49), de la que, con el superávit resultante de la liquidación del presupuesto del pasado año mil novecientos cincuenta y seis, se nutre con la suma de veinticuatro mil, doscientos ochenta y ocho pesetas y cuarenta y nueve céntimos (24.288'49) y el resto de ocho mil, ochocientos cincuenta pesetas (8.850'00), mediante transferencias de unos a otros capítulos, artículos y partidas de dicho presupuesto, cuyas cifras se destinan a reparar las consignaciones de aquellas partidas que se mencionan en la memoria del Sr. Secretario Intendente que lo originó, necesarias para atenciones obligatorias y cumplir servicios de carácter forzoso que vienen a cargo de la Corporación, cuyo expediente fué aprobado en sesión plenaria celebrada en segunda convocatoria con carácter ordinario el día tres de junio de 1956. -

Resultando. - Que durante el plazo de quince días hábiles en que permaneció expuesto al público el acuerdo relativo a dichas modificaciones de créditos, en unión del respectivo expediente, no se formularon en su contra reclamaciones ni observaciones de clase alguna. -

Considerando. - Que las deducciones de consignaciones

Aprobación definitiva expediente suplementos y modificaciones de créditos de 1.957. -

C
a
g
H
C

primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento ni a los intereses generales del municipio. -

Considerando. - Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales y muy especialmente las contenidas en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Alcaldes Locales de 4 de agosto de 1.952. -

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley para este asunto, acuerda:

Declarar firme el aceptado con relación al particular en la referida sesión plenaria de tres de junio del corriente año y, en consecuencia, aprobar definitivamente de los mencionados suplementos y transferencias de créditos, con cargo al superávit y mediante transferencias de unos a otros capítulos, en la forma y por la cantidad antes expresada y con la distribución que también se detalla en el expediente citados. -

Seguidamente se ponen de manifiesto las cuentas presentadas a este Ayuntamiento por el Jefe Administrativo en Badajoz D. Benito Velasco Acero, correspondientes al 2º trimestre de 1.957, que son del tenor siguiente:

Cuenta del trimestre: Saldo existente en favor del agente a la finalización del 1º trimestre de 1.957, que fue aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de abril de 1.957. = dos mil seiscientos noventa pesetas y noventa y cinco céntimos (2.690'95). = Sufragos habidos durante el segundo trimestre del año actual: seis mil doscientos noventa y nueve pesetas y diez y seis céntimos (6.299'16). = Sufragos habidos durante el expresado segundo trimestre: cinco mil ochocientos

Cuenta del 2º trimestre de 1957 de Benito Velasco Acero. -



57

los veintiocho pesetas y ochenta y dos céntimos (5.424'82)

Saldo a favor del agente que queda aprobado por este Ayuntamiento Pleno y pasa al tercer trimestre del año actual: mil ochocientos diez y seis pesetas y sesenta y un céntimos (1.816'61). -

Cuenta de la Décima para Prerogativa del Povo. - Saldo existente a favor del Ayuntamiento al finalizar el segundo trimestre del año 1.954 que se aprueba en sesión del 17 de enero de 1.955: mil doscientos cincuenta y siete pesetas y diez y ocho céntimos (1.257'18). -

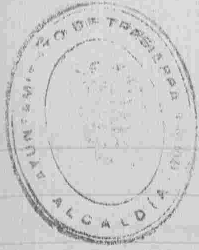
Supresión que ampa, según cuenta del 21 de junio de 1.957, por los trimestres que comprenden desde el 22 de 1.954 al 4.º de 1.956, ambos inclusive; dos mil ochocientos cuarenta pesetas y sesenta y cinco céntimos (2.804'65). -

Pagos que figuran en la misma cuenta, por gastos efectuados con cargo a la misma; doscientos veintidós pesetas (222'00). -

Saldo que queda a favor del Ayuntamiento y ha sido trasladado a esta Caja: tres mil ochocientos treinta y seis pesetas y ochenta y tres céntimos (3.836'83). -

Acto continuo, como ampliación al acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día tres del pasado mes de junio en relación con la concesión de pagos extraordinarios a sus funcionarios por virtud de lo dispuesto en el decreto-ley de doce de abril del corriente año y teniendo en cuenta las normas publicadas por Orden del tres de junio del corriente año (R. D. del E. n.º 153 del día 12) se acuerda por unanimidad hacer constar que la primera mensualidad extraordinaria que para el año actual se establece en favor de los funcionarios de este Municipio es la siguiente: quinientas veinte pesetas y ochenta y tres céntimos (520'83) para el secretario; trescientas treinta y tres pesetas y treinta y tres céntimos (333'33) para el auxiliar de secretaría y doscientos cincuenta pesetas (250'00) para cada uno de los subalternos Recaudador y Jefe de la Municipal de este

* Modificando acuerdo de 3 de junio de 1.957 sobre aumento extraordinario 18 julio a empleados. -



municipios. En virtud de lo cual, se ordena sean satisfechos con cargo a sus respectivas consignaciones, a los funcionarios citados, los diferendos que resulten en favor de los mismos y, si ya no se liere de suplementos referendariamente, las cantidades que correspondan.-

Recetas medicamen-
tales 2º semestre
de 1.956 y primer
semestre de 1.957
de D. Miguel Díaz
Rivers.

Dada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de esta villa durante el segundo semestre de 1.956 y primero de 1.957 por el Farmacéutico de Alcala D. Miguel Díaz Rivers, que respectivamente ascienden a las sumas de cuatro mil trescientos diez y seis pesetas y noventa y nueve céntimos (4.316'99) y cinco mil novecientos veintidós pesetas (5.925'00), anejados un total de diez mil doscientos cuarenta y una pesetas y noventa y nueve céntimos (10.241'99). Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, después de íntegra y minuciosa lectura de las recetas citadas y relaciones que los comprenden, acuerda por unanimidad prestar aprobación a los mismos, autorizándose su pago con cargo a sus respectivas consignaciones, quedándose facultado el Sr. Alcalde para efectuar los habilitaciones o suplementos que sean necesarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de Régimen Local vigente.-

Factura de Vda.
de P. F. Francés.-

Dada cuenta de Factura de tres de las comarcas n.º 436, que a este Ayuntamiento presenta la Casa Francés de Alcala, importante en ciento cuarenta y una pesetas y treinta céntimos (141'30) por material de oficina suministrado durante los últimos meses del año 1.956.- Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor y teniéndose en cuenta que para esta deuda no existe consignación específica en presupuesto ni consta cantidad alguna contratada, se acuerda por unanimidad aceptar íntegramente dicha factura por la suma de ciento cuarenta y una pesetas y treinta céntimos (141'30) que se expresa, autorizándose su pago con cargo al Capítulo

lo 1º artículo 4º partida 6 del vigente presupuesto ordinario de gastos. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente que firman los señores concuñados a este acto, conmigo el Secretario, de que certifico. - Sobre raspados: "de once mil pesetas, más dos mil setecientos cincuenta" = Vale = Certifico.

Manuel Maldonado

~~M. Rodríguez~~

Daniel Guerrero

Bernardo Hernando

Agustín Jiménez

Saturnino Jiménez

Segundo Ortíz

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de agosto de 1957. -

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Manuel Rodríguez Jiménez
- Concejales
- D. Manuel Maldonado Maldonado
- Bernardo Hernando Maldonado
- Agustín Jiménez Jiménez
- Saturnino Jiménez Rodríguez
- Daniel Guerrero Cejpedes
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateos

En la villa de Trasierra y en Casa Consistorial, siendo las diez y ocho horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne el Ayuntamiento Pleno por primera convocatoria, en sesión pública extraordinaria, para la que previamente se han circulado las correspondientes cédulas, a la que, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez y con asistencia del infante Secretario D. Segundo Ortíz Mateos, concurren los señores Concejales que en el margen se expresan. -

Abierto el acto por la presidencia, yo, el Secretario, de su orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.



Concepciones y disposiciones oficiales.-

midad.-

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión celebrada, quedó la Corporación atendida y se acuerda que por quien correspondiere se despachen y cumplimenten los respectivos servicios.-

Recetas medicamentos
1º semestre de 1957
de D. José Rodrigo Eizanes.

Dada cuenta de las recetas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal de esta villa durante el primer semestre del año 1957 por el Farmacéutico de Oficio D. José Rodrigo Eizanes que ascienden a la suma de dos mil novecientos setenta y cuatro pesetas y siete céntimos (2.974'07). Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, después de íntegra y minuciosa lectura de las recetas citadas y relación que las comprende, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas, autorizando su pago con cargo al Capítulo 8º artículo 1º partida 60 del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, quedando facultados el Sr. Alcalde para ejecutar los suplementos que sean necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 69º de la vigente Ley de Régimen Local.



Factura 60'50 ptes.
a Manuel Eizanes.

Dada cuenta de factura de sesenta y dos pesetas y cinco céntimos (62'50) que presenta el Industrial D. Manuel Eizanes Sandoval, importe de efectos de limpieza suministrados a este Ayuntamiento durante el pasado mes de junio, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe favorable del Secretario-Interventor, acuerda por unanimidad autorizar su pago con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 47 del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.-

Dada cuenta suspensión de empleo y sueldo del Practicante Titular D. Pedro Maya Iglesias.

Seguidamente se da cuenta de escrito n.º 3816 de 15 de julio p.p.º que a esta Alcaldía dirige la Jefatura Provincial de Sanidad, Sección Practicantes Titulares, por la que comunica que por virtud de denuncia que se ha formulado contra el Practicante Titular de esta villa D. Pedro Maya Iglesias, ha procedido a suspenderle de empleo y sueldo hasta tanto se resuelva el expediente que ordena practicar en indicados fecha la Corporación acordó que quedara enterada de cuanto se hace constar en indicados escritos.-

Cuentas de Caudales
del 2.º trimestre de
1.957 rendidas por el
depositario. -

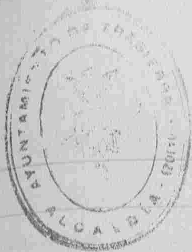
Acto continuo son presentadas las cuentas de Caudales de depositaria correspondientes al segundo trimestre del año actual que han sido formadas conforme a lo ordenado por la Ley de Régimen Local vigente y Reglamentos que la complementan. Visto el informe favorable emitido por el Secretario-Interventor, quien hace constar que tanto en ingresos como en gastos se encuentran en un todo conformes con sus libros de contabilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes y una vez que los ha examinados en la forma más conveniente, acuerda prestar aprobación a las mismas que son del tenor siguiente: Existencia en Caja en 31 de marzo de 1.957 que se incorpora al segundo trimestre: diez y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas y noventa y seis centimos (19.674'96). - Ingresos realizados durante el trimestre de la cuenta: treinta y dos mil doscientas veintinueve pesetas y treinta y tres cts. (32.225'33). Pagos efectuados durante el mismo: cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y cinco pesetas y cuarenta y seis cts. (45.585'46). Existencia en Caja el 30 de junio que se incorpora al trimestre siguiente: seis mil trescientas catorce pesetas y ochenta y tres centimos (6.314'83). -

Pago de 150⁰⁰ ptas. para
Campamentos de Verano
de 1.957. -

Dada cuenta de carta del 19 del pasado mes de junio que a esta Alcaldía dirige la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Badajoz y visto el informe favorable del Secretario-Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda aportar la suma de ciento cincuenta pesetas (150⁰⁰) con destino a "Campamentos de Verano" del año actual y con cargo al Cap.º 1.º art.º 7.º apartado 4.º del vigente Presupuesto ordinario de gastos. -

Designación del Encar-
nado de Hacienda D. En-
rique F. Villabille para
confeccionar documentos
cobratorios rústica 1.958. -

Seguidamente, como en años anteriores y ante la imposibilidad de que por estas oficinas puedan llevarse a cabo, por concurrir la circunstancia de término municipal, se acuerda por unanimidad designar al Jefe del Negociado de Rústica de la Delegación de Hacienda de Badajoz, D. Enrique Fernández Villabille, para que confeccione los documentos cobratorios de rústica para el próximo ejercicio de 1.958, cuyos honorarios por tal servicio le serán satisfechos con cargo al Cap.º 1.º art.º 11.º,



Daudo cuenta de cese
del Secretario D. Segundo
Ortiz Mates por traslado
a Fuente del Arco en
concurso de méritos.

y partida que especialmente se habilite o derogue para estos fines en el próximo presupuesto municipal ordinario de 1958.

Acto continuo se da cuenta de que por resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de julio de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 201 del día siete de agosto actual, ha sido nombrado en concurso de méritos para la Secretaría de Fuente del Arco el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortiz Mates, según consta en relación definitiva publicada al efecto por dicho superior Organismo, cuyo cese en esta plaza tendrá lugar, según manifestaciones que hace el propio interesado, el próximo día 31 de los corrientes.

El Sr. Alcalde, en nombre propio y en el de la Corporación que asiste y preside, quiere hacer constar en forma solemne y con ocasión de este acto, su más alto agradecimiento a los meritorios servicios prestados y a la incansable labor desarrollada en pos del más eficaz cumplimiento de sus deberes y de los intereses municipales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, para que le sirva de estímulo o acicate a la brillante función Secretarial que tan dignamente ejerce, se le conceda al Sr. Secretario de esta Corporación D. Segundo Ortiz Mates, como recompensa, un voto de gracia.— Que de este acuerdo se le haga entrega de copia literal certificada al interesado y que dicha recompensa conste en el expediente personal del funcionario.

Por el Secretario Sr. Ortiz Mates, con la venia de la Presidencia, se hace constar su más alto agradecimiento por la inmerecida atención que se le ha dispensado y después de hacer aprecio especial y particular para cada uno de los señores que constituyen este Pleno, cuales con tanta eficacia han colaborado al desarrollo de sus funciones Secretariales, expresa su más vivo deseo y hace sus mayores votos por el bien y prosperidad de esta Secretaría desde a principios del año 1940 inició el ejercicio de su cargo y

permaneció casi consecutivamente la mayor parte de su vida profesional. -

Conocido el ofrecimiento que hace D. Pedro Ajenjo Rodriguez de la prestación de sus servicios para el desempeño transitorio de las funciones inherentes al cargo de Secretario del Ayuntamiento que queda vacante como consecuencia del cese por traslados del Secretario propietario motivado por resolución definitiva del último concurso de 3ª categoría y de acuerdo con el apartado 8º de la Orden del ministerio de la Gobernación de 26 de octubre de 1951 (B. O. del E. del día 1º de noviembre del mismo año), la Corporación, en prevención de que queden todos los servicios atendidos, por unanimidad y previa deliberación acuerda:

Nombramiento de Secretario habilitado en favor de D. Pedro Ajenjo Rodriguez. -

Primero. - Nombrar o habilitar para el desempeño de las funciones de Secretario del Ayuntamiento de este municipio y con efectos contados a partir del día uno de septiembre próximo, al funcionario D. Pedro Ajenjo Rodriguez, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 3ª categoría, estimándolo con competencia profesional y de conducta intachable, extremo que constituyen excelente juicio para todos los miembros de la Corporación. -

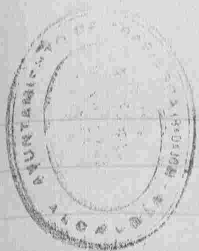
Segundo. - Que se se cuenta de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como ordena la disposición invocada. -

Tercero. - Que se notifique este acuerdo al funcionario designado a fin de que se poseione del cargo en el plazo de cuatro días naturales contados a partir del día uno de septiembre próximo, inclusive. -

Propuesta de nombramiento interino de Secretario en favor de D. Pedro Ajenjo Rodriguez. -

Vista la instancia que por duplicado presenta D. Pedro Ajenjo Rodriguez, para informe de la Corporación Municipal, como trámite para el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento con carácter de interino y al apoyo de la Orden del ministerio de la Gobernación, por unanimidad y previa deliberación se acuerda:

Primero. - Prestar conformidad (en prevención de que los servicios o funciones inherentes al cargo de Secretario del



21



Ayuntamiento quedasen atendidos) para que el funcionario
peticionario sea nombrado por la Dirección General del Ramo
Secretaría interior de este Ayuntamiento. -

Segundo.- Que por los datos que figuran en la instan-
cia sometida a informe, estiman a D. Pedro Ajenjo Roser-
guer con competencia profesional y de conducta intachable,
extremos que constituyen excelente juicio para todos los míni-
mos de la Corporación. -

Tercero.- Vicercesar del Ilustre Sr. Director General de
Administración Local, en atentos escritos que acompaña a
la instancia informada, sea incluido para esta pla-
ca el funcionario solicitante en la próxima relación de
nombramientos interiores de funcionarios de Administración
Local. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas y vein-
ticinco minutos, extendiéndose la presente que firman los
señores concurrentes a este acto, conmigo, el Secretario, de
que certifico. -

H. C. Rosique

Ramón Ferrando

Daniel Guerrero

Agustín Jiménez

Saturno Jiménez

Manuel Maldonado

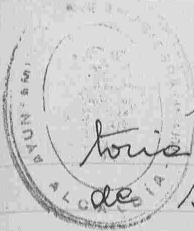
Segundo Ortiz

Diligencia de toma
de posesion del
erario. D. Pedro
Aguero Rodriguez.

En Trujillo a cuatro de Septiembre de mil
noventa y siete se pone en esta
Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde D. Man-
uel Rodriguez Jimenez, ^{asistido} ~~ante~~ mi, el Fun-
cionario D. Pedro Agui-
ro Rodriguez nombrado por acuerdo del
Pleno de la Corporacion de fecha veintinueve
de Agosto pasado, para desempeñar el
cargo de Síndico del Ayuntamiento, has-
ta la confirmacion del nombramiento por
la Direccion General de Administracion, Lo-
cal. Auditada al efecto la personalidad del
funcionario se procede a darle posesion del
cargo, estableciendole conformidad en el in-
ventario y sin perjuicio de esta-
bluir con posterioridad a este acto el
acto de cargo extraordinario, dando cuenta
el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporacion en
este termino de posesion.

Queda por terminada el acto firmados
este diligencia con el Sr. Alcalde, el Fun-
cionario ^{posicionado} ~~en~~ que yo, el auditor, certifico.

M. Rodriguez
Juri
Carrion Pablos



Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria - 56
por el Pleno del Ayuntamiento el día 13
de Septiembre de 1957.

Dres asistentes
Alcalde Presidente
D. Manuel Rodríguez Jimenez
Concejales
D. Manuel Maldonado Maldonado
D. Agustín Jimenez Jimenez
D. Bernardo Hernandez Maldonado
D. Saturnino Jimenez Rodriguez
D. Manuel Carrascal Espino

En la Villa de Frasiera a trece
de septiembre de mil novecientos
cincuenta y siete, siendo las veintidos
horas, reunidos en la casa consisto-
rial los Dres Concejales que al
margen se relacionan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
Manuel Rodríguez Jimenez, con
objeto de celebrar sesión ordinaria
previa citación en primera convoca-
toria.

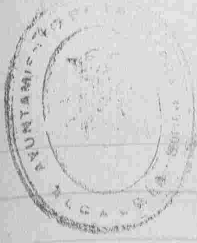
Declarado abierto el acto, dió
comienzo, dando cuenta el Sr. Alcalde
de la toma de posesión del Secretario
Don Pedro Ajejo Rodríguez que fué
nombrado o habilitado por el Pleno de
la Corporación para desempeñar esta
secretaría, en sesión del día 21 de agosto
pasado y de conformidad con el aparta-
do 8º del Dº de 26 de octubre de 1957,
habiendo tomado posesión del cargo
con fecha cuatro de los corrientes.
Al exponer el Secretario posesionado las circuns-
tancias de su nombramiento o habilitación
transitoria hasta la confirmación del nombramiento por la Dirección General de Admón. Local
los Dres Concejales Don Manuel Maldonado Mal-
donado, Don Bernardo Hernandez Maldonado, Don
Manuel Carrascal Espino y Don Saturnino Jimenez
Rodriguez, manifiestan que ignocaban este nombramiento y que
cuando firmaron el acta no le fué explicado su contenido. A continuación la
Presidencia y el concejal Don Agustín Jimenez

Jimenez hace una exposicion del acuerdo del nombramiento sin resultado efectivo.

El secretario posesionado e in posesito manifiesta que necesita urgentemente casa habitacion donde cobijar a su conyuge y tres hijos y la Corporacion Plena, responde que hay que esperar a que se desaloje una casa del Municipio y que hasta tanto debe continuar alojandose en la posada donde hasta la fecha presente se los queda.

El secretario Sr. Ajenjo expone el abandono de su familia y propone como solucion al problema de la vivienda, el residir en la ciudad de Terena, distante de esta Villa siete kilometros y venir diariamente en motocicleta a la prestacion de sus servicios, asegurando el cumplimiento de todos los fines de su cometido. Esta proposicion es aceptada por el Sr. alcalde y concejales Don Agustin Jimenez Jimenez y D. Saturnino Jimenez Rodriguez y rechazada por los tres concejales restantes que concurren a esta sesion. En este estado por unanimidad se acuerda que por deseos propios del secretario Sr. Ajenjo cese como secretario habilitado y se comuniquen al Jm. Sr. Director General de Admon. Local al objeto de que se deje sin efecto el nombramiento de secretario interino de este Ayuntamiento a favor del Sr. Ajenjo y cuya solicitud se curso a traves de este Municipio.

Se da por terminada la sesion levantandose a las veinticuatro horas, debiendo primarse



por los concurrentes dentro del periodo legal, de la que como Secretario certifico.

H. B. Rodriguez Manuel Calderon

Henriquez Jimenez Bernardo Jimenez

Manuel Concha

Saturno Jimenez

Pedro Jimenez

al
jo
a
to
i
y
te
r
s
9
00
57
12

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5º de
Octubre de 1957.

Alcalde

D. Manuel Jiménez

Concejales

D. Manuel Baldonado

" Agustín Jiménez

" Gerardo Hernando

" Saturnino Jiménez

" Manuel Carrascal

Concejales excusados

" Daniel Guerrero

Secretario habilitado

" Carmen Jablos Leon

En la villa de Brasierra a primero de octubre de mil novecien-
tos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada y previa citación
al efecto, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento
los Pres. anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Jiménez Rodríguez, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto pública-
mente de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario habilitado
se dió lectura a la minuta del acta anterior, que es aprobada
por unanimidad.

Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia recibida
desde la última sesión y se adoptaron los siguientes:

Acuerdos

Primero

Personal



Se dió lectura a un escrito presentado en esta Secretaría por D.
Manuelino Burgos Fernández, perteneciente al Cuerpo Nacional
de Secretarios de Administración Local "3ª Categoría" interesan-
do el nombramiento de Secretario Accidental de este Ayunta-
miento por encontrarse vacante como consecuencia del último
concurso, alegando que, con fecha 26 de Septiembre anterior ele-
vo la documentación reglamentaria al Ilmo. Sr. Director Gene-
ral de Admos. Local, solicitando dicha Secretaría con arreglo
a la orden Ministerial de fecha 26 de Octubre de 1955, el
Pleno por unanimidad, acuerda:

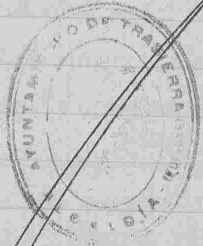
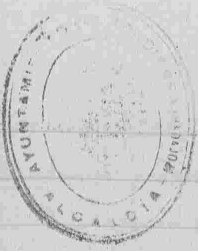
A) Nombrar Secretario Accidental de este Ayuntamiento a
D. Manuelino Burgos Fernández, con el haber y demás empla-
mientos legales que se cifran en el Presupuesto Municipal or-
dinario y que se notifique este acuerdo al interesado con arre-
glo a Ley.

B) Que por el Sr. Alcalde Presidente, se le dé posesión en el pla-
zo de diez días, en la forma prevista en el Reglamento de
Funcionarios Municipales.

Segundo

Regimen de
sesiones

Y por último se acuerda que, con arreglo a la Ley de Re-
gimen Local, texto refundido y Reglamento de organización
celebrar mensualmente una sesión ordinaria, señalán-
dose el día veinte y hora de las nueve de su noche y las



Supletorias en 2ª convocatoria los días 22 a la misma hora.

Y no apareciendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó el acto de orden de la Presidencia, firmando los tres asistentes de que yo el Secdt. habilitado certifico.

Manuel Carrascosa
 Saturnino Jimenez
 Manuel Maldonado
 Manuel Pardo

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el día 20 de octubre 1957.

- Señores asistentes
- Alcalde
- D. Manuel Rodríguez
- Concejales
- Agustín Jimenez
 - Manuel Carrascosa
 - Saturnino Jimenez
 - Bernardo Fernando
 - Manuel Maldonado
- Secretario
- Manuel Burgos

Primer
Cuentas Caudales
3º Trimestre 1957.

En Trasierra a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunió en el Salón Consistorial los Sres. anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abrió el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acerdos

Por el Secretario Interventor, se dió a conocer el expediente de Cuentas de Caudales del 3º trimestre de 1957, que rinde el Depositario de fondos Municipales D. Manuel Maldonado y, que arroja todo ello el siguiente resultado:

Cargo

Existencia en fin del trimestre anterior	6.314'83
Entradas en el trimestre de esta cuenta	41.923'47
<u>Total</u>	<u>48.238'30</u>
Salidas en el trimestre de esta cuenta	46.180'01
Existencia	2.058'29



SegundoCuenta del Agente en
Badajoz 3.º trimestre 1957

El Ayuntamiento Pleno después de un detallado y minucioso estudio por unanimidad, acuerda prestarle aprobación y que se exponga al público por tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Así mismo y por el Secretario Interventor se dio lectura a la cuenta liquidación rendida por D. Benito Velasco Acero, agente de este Ayuntamiento en Badajoz, referida al 30 de Septiembre de 1957 y que arroja un saldo a favor del Municipio de 314.55 ptas, acordándose se contabilicen tanto ingresos como pagos en forma reglamentaria.

Tercero

Cementerio Municipal

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que por el Maestro Alarife de Obras Municipales se proceda a la limpieza y blanqueo del Cementerio Municipal, con cargo al Capt. 6.º art. 3.º, partida 55 del Presupuesto vigente los gastos que se verifiquen.

CuartoExpediente de Su-
plemento de crédito.

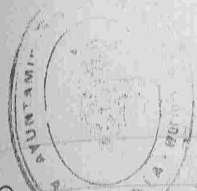
Enterada la Corporación de la propuesta de Suplemento de Crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 54 del actual, se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Sr. Letri oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

QuintoAprobación del pro-
yecto de Presupuesto para
el ejercicio de 1958.

Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, debidamente documentado con arreglo a los artículos 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y a las normas reglamentarias en la materia. Considerando que, según el artículo 583 de la citada Ley, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el proyecto de Presupuesto con el "quórum" que establece, aceptando en todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los seis Concejales asistentes, de los siete de que se compone la Corporación, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se dé cuenta al Ayuntamiento para que pueda acordar definitivamente lo que proceda.

Sexto
Pagos

A continuación se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de Pagos, para que, proceda a la liquidación de haberes y demás atenciones legales del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento correspondiente al mes de la fecha, dentro del Presupuesto Municipal vigente.



Séptimo
Informe del Sr. Secretario
Interventor.

El Secretario Interventor, con la venia de la Presidencia, expone: Que al posesionarse de esta Secretaría, como consecuencia de su reciente nombramiento, ha examinado con toda minuciosidad de detalles la Sección de Contabilidad y, dada la ficticia e involucrada situación económica de la Hacienda Municipal, en su calidad de Miembro de la Corporación, así como Asesor, apartados a) y c) del art.º 54º del Reglamento de Funcionarios, hace constar los siguientes extremos:

1.º Que le ha sorprendido considerablemente la situación tan precaria por la que atraviesa este Ayuntamiento, pues al consultar la relación de Acreedores referidas al 31 de Diciembre de 1956, aún aparecen pagos por liquidar en una cuantía aproximada de Cuarenta mil doscientas diez y ocho ptas, quizás como consecuencia de no haberse acogido al Recurso Especial de Revelación Presupuestaria a que se refiere el artículo 573 de la Ley de Régimen Local.

2.º En el Presupuesto de 1957, próximo a liquidarse, aparecen igualmente pendiente de pago Treinta y un mil doscientas setenta ptas por pensiones a funcionarios pasivos, Sanitarios, Beneficencia Municipal y otras atenciones, sin incluir los haberes del personal administrativo y subalternos del 4.º Cuatrimestre, las que no podrán ser atendidas normalmente, toda vez que dicho Presupuesto es exiguo y totalmente agotado, no encontrando el funcionario informante de momento medios adecuados para su corrección y saneamiento.

3.º Como se dice en el apartado anterior, a la vista de un Presupuesto ya muerto, es imposible habilitar o suplementar créditos con arreglo al art.º 695 de dicho texto legal, para reforzar las consignaciones del personal y otras, en la forma señalada, por el Decreto de 52 Abril 1957, promulgando los nuevos sueldos de Funcionarios de Administración Local.

4.º Y por último advierte el Secretario informante, las múltiples dificultades que se presentarían, en la tramitación del Presupuesto para el ejercicio 1958, al no haberse solicitado de la Excm.ª Diputación Provincial el referido Recurso Revelador del amparo del art.º 573 ya citado, pues con arreglo a la Circular de 30 de Julio de 1957, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento sobre formación de Presupuestos, añade, que aquella petición había de hacerse como máximo



hasta el día veinte de Septiembre pasado y, que a partir del día veintinueve siguiente, las Diputaciones no podían admitir petición alguna en tal sentido, en cualquiera que fuere la causa que se alegare.
 No apareciendo más asuntos en el orden del día, se levantó la sesión a las diez de su noche, de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

H. Rodríguez

Manuel Maldonado

Saturino Jiménez

Bernardo Hernando

Manuel Carrascal

Agustín Jiménez

Manuel

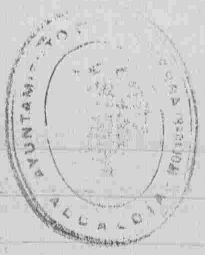
Acta de la sesión extraordinaria de Travesera
convocatoria celebrada el día 27 de octubre de 1957.

- Alcalde Presidente
- S. Manuel Rodríguez
- Concejales
- 1. Agustín Jiménez
- 2. Manuel Carrascal
- 3. Bernardo Hernando
- 4. Manuel Maldonado
- 5. Saturino Jiménez
- Secretario
- 6. Marcetino Burgos

En la villa de Travesera a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas, previa convocatoria girada al efecto con arreglo al caso 2.º del artículo 294 de la Ley de Régimen Local, se reunieron en el Salón Consistorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 actual, inserto en el Boletín oficial del Estado n.º 266 correspondiente al día 22 de citado mes, por el que se convoca la celebración de Ele.



ciones Municipales y dando cumplimiento al articulo 4o del Reglamento de organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, debe procederse en este acto a la declaracion de Concejales renovables que legalmente correspondan.

Para la determinacion de dichas vacantes se ha examinado el acta de constitucion del actual Ayuntamiento con objeto de precisar los Concejales que deben cesar por haber desempeñado el cargo durante seis años a contar de su nombramiento, designados en virtud de las Elecciones convocadas por Decreto de 9 de Octubre de 1955, por unanimidad se acuerda declarar las siguientes vacantes:



Primer Grupo. Ejercicio Caberas de Familia

D. Bernardo Hernando Maldonado

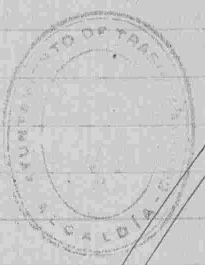
Segundo Grupo. Representacion Sindical

D. Manuel Carrascal Espino

Tercer Grupo. Entidades Economicas y Profesionales

D. Manuel Maldonado Maldonado.

Consultados los demas antecedentes reglamentarios, resulta no haberse producido vacantes como consecuencia de exausas, incompatibilidades, incapacidades y perdida del cargo de Concejales a que se refiere el articulo 4o de dicho texto legal. Y por ultimo se acuerda que por el Sr. Secretario se expida y remita certificacion literal de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral dentro del plazo legal. Y no apareciendo mas asuntos en la presente sesion, se levanta la misma de orden del Sr. alcalde, siendo las veintiuna horas, firmando los Pres. asistentes de que yo el Secretario certifico.



Alcalde
Saturno Jimenez

Secretario
Manuel Gallegos

D. Bernardo Maldonado
Manuel Maldonado

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 20 de Noviembre de 1957.

Señores asistentes.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez
Concejales

- " Manuel Maldonado
- " Agustín Jiménez
- " Saturnino Jiménez
- " Bernardo Hernandez
- " Manuel Carrascal.

Concejales que han de
jardar de asistir.

Daniel Guerrero
Secretario

D. Barcelino Burgos

En la villa de Brasiera a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Sres. anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

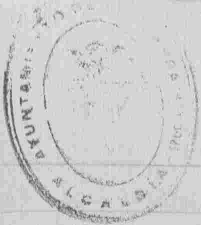
Acerdos.

Primero. Pagos. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente, liquide las siguientes atenciones:

Capit. 19: a D. Antonio Espino Rodríguez 300.00 ptas, por gratificación como Cartero del año 1956; Capit. 1º art. 50, al mismo por igual concepto de 1957, la suma de 300.00 ptas; Capit. 1º art. 9º al Sr. Secretario Interventor por indemnización de casa habitación de octubre y Noviembre 400.00 ptas; Capit. 3º art. 33. Editorial Valbuena 39.80 ptas por modelación impresa Elecciones Municipales; Capit. 6º art. 5º al Centro de Movilización por impresos 37.85 ptas, Capit. 6º art. 5º, Instituto de Estudios de Admos Local por varios Reglamentos 337.50 ptas Capit. 6º art. 5º D.ª María Hernandez por efectos timbrados 75.00 ptas Capit. 9º art. 3º nómina ayuda familiar mes actual 2.790.00 ptas a D. Antonio Espino por su factura de lámparas Grupos Escolares 82.20 ptas; nómina haberes Funcionarios Municipales mes actual 5.356.77 ptas.

Segundo. Arbitrios Municipales. A petición del Sr. Alcalde y por unanimidad se acuerda, conceder un plazo hasta el próximo día diez de diciembre, para que todos los deudores al Municipio por arbitrios Municipales y multas impuestas por la Alcaldía, puedan liquidar sus deébtos en periodo voluntario, expirado este plazo sin más aviso se procederá contra los morosos por la vía de apremio, con los recargos y demás suplidos a que se refiere el vigente Estatuto de Recaudación





Tercero. Nombramiento de Agente Ejecutivo. A continuación y también por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. José Delgado Ortega, funcionario de Contribuciones afecto a la Zona de Herencia, con todos los derechos y atribuciones que otorga el Estatuto de Recaudación y, que se le notifique este acuerdo con las formalidades legales, previa entrega de la correspondiente credencial expedida por la Alcañiz.

Cuarto. Subvención pro. damnificados Valencia. Se dio lectura a un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia relativo a una suscripción con el título expresado, acordándose por unanimidad sea encubierta por este Ayuntamiento con la cantidad de Cien pesetas con cargo al Presupuesto Municipal vigente, y que se haga público por medio de bandos para que el vecindario pueda contribuir a esta humanitaria obra.

Quinto. Personal. El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de que, en virtud del nombramiento efectuado por la Dirección General de Administración Local, y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Noviembre de 1957, número 278, el día seis del actual tomó posesión del cargo de Secretario interno de este Ayuntamiento D. Marcelino Burgos Fernández.

A continuación es leída el acta de toma de posesión del expresado funcionario y, en su consecuencia, la Corporación municipal queda enterada y conforme de dicha posesión del nuevo Secretario interno de este Ayuntamiento.

Sexto. Aprobación devolución de la fianza Delhesa Royal año 1954

Vista la solicitud de D. Manuel Rodríguez Jimeno y otros veinticinco Sres. más, en petición de que se le sean devueltas las fianzas complementarias constituidas para garantizar la adjudicación de la subasta sobre aprovechamientos de la Delhesa Royal propiedad de este Municipio en la campaña 1954 por un importe de 1001 doscientas veintisiete ptas. con setenta y cinco centimos.

Coniéndose en cuenta que el Sr. Secretario Interventor de este Ayuntamiento, ha emitido informe favorable, y se han cumplido los trámites exigidos por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el pleno por unanimidad acuerda:
a) - Que sean devueltas a D. Manuel Rodríguez Jimeno y demás solicitantes, las fianzas constituidas en la forma que

aparecen en el expediente de su razón.

B) Que por el Sr. Alcalde como ordenador de Pagos, se proceda al pago de dichas fianzas y por Secretaría Intervención a la contabilización reglamentaria Séptimo. Obras Públicas. Por la Presidencia se expone: Que el puente de la plaza de España se encuentra en un estado calamitoso, y el pilar de la fuente enclavado en mencionada plaza también presenta un aspecto desagradable, perjudicando considerablemente al vecindario, y si bien en el Presupuesto Municipal vigente se carece de recursos para ello, la Junta Municipal Administradora "Diecina" posee actualmente un

saldo de 3.836.83 ptas que puede ser aplicado a dichas obras. El Ayuntamiento después de un detallado estudio, por unanimidad acuerda:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que por el Abogado al rife de este Ayuntamiento, se proceda a las obras mencionadas - arreglo del Puente y Pilar enclavados en Plaza España.

2.º Que igualmente por la Alcaldía se proceda en forma reglamentaria a la constitución de la Junta Administradora de los recursos de la diecina, nombrándose al Concejal D. Agustín Jiménez Jiménez, en concepto de vocal de expresada Junta en representación del Ayuntamiento.

Octavo. Personal. El Secretario Interventor, advierte a la Corporación Municipal que, este Ayuntamiento viene manteniendo una plaza de Guardia Municipal desde hace más de dos años, sin figurar en plantillas y no existir consignación adecuada en el Presupuesto ordinario vigente y, a ello se opone taxativamente el apartado 2.º del art. 9.º del Reglamento de Funcionarios, y serán solidariamente responsables de las cantidades que se abonen el ordenador de pagos y el Interventor que no se opusiere a él.

Por otra parte y, con el fin de garantizar el orden público en esta localidad, puede la Corporación acordar la creación de una plaza de Guardia Municipal, previa autorización del Excmo Sr. Gobernador Civil como representante legal de la Dirección General de Administración Local y de conseguir su Superior aprobación, ajustarse a los siguientes trámites:



- 1: Convocatoria, previa aprobacion de las oportunas bases y programa de acuerdo con la resolucioin de la Direccion General antes citada.
- 2: Constitucion de un tribunal que juzgue y califique a los opositores segun determina el art. 235 del Reglamento de Funcionarios
- 3: Propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno formulada por el tribunal a la vista del resultado de los ejercicios de la oposicion
- 4: Nombramiento del opositor propuesto por el tribunal para desempeñar la plaza vacante.

Todo ello, supeditado, naturalmente, a la previa comunicacion de la vacante a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de acuerdo con lo prescrito en la Ley de 15 de Julio 1952, a cuyos preceptos mas significativos tambien da lectura el Secretario

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda: que cesa inmediatamente en sus funciones de Guardia Municipal el que actualmente lo viene desempeñando D. Isidoro Herrojo Rodriguez.

Que por el Sr. Alcalde se ejecute este acuerdo con las formalidades legales y se le notifique al interesado a efectos ulteriores

Movend. Aprobacion expediente suplemento de credito por medio de transferencia. Dada lectura del expediente de suplemento de credito por medio de transferencia que afecta al Presupuesto ordinario de 1957, propuesta por la Comision de Hacienda de fecha 14 de octubre pasado, y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 20 de citado mes, atendiendo el informe favorable de la Intervencion y Sindico, asi como que durante el termino de exposicion al publico no ha sido objeto de reclamacion. Disentida ampliamente por la Corporacion que la halla conforme, y ajustada su tramitacion a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir del:

cap	art	Part	Concepto	Parcial	Total
1°	2°	3°	Cuota Montepio Nacional de Secretarios	1.193 28	
1°	5°		Gastos de Litigios	500 00	
1°	11°	23	Por gastos de elecciones.	448 70	2.141 98
6°	1°	43	Reparacion del Mobiliario Municipal	217 00	217 00
8°	1°	57	Haberes de un Practicante Titular	2.756 54	
8°	1°	58	Id de una Profesora en Partos	1.000 00	3.756 54
Suma y sigue					6.115 52

Car	ant	pa	Concepto	Partidas	Total
9°	7°	67	Suma anterior		6.115 52
9°	7°	67	Instituciones de Auxilio Social	1.200 00	1.200 00
11°	3°	76	Vias Sublicas	921 00	921 00
Total de sobrantes que se transfieren					8.236 52

al.

Car	ant	pa	Concepto	Partidas	Total
1°	4°	6°	Por créditos reconocidos	514 30	
1°	9°		Indemnización casa-habitación al Sr. Srío Ayuntamient	600 00	1.114 30
4°	1°	33	Por fluido eléctrico	1.721 48	1.721 48
6°	1°	38	Haber del Sr. Secretario	3391 19	
6°	1°	47	Por calefacción de oficinas Municipales	100 00	3.491 19
7°	3°	57	Conservación del Cementerio Municipal	31 00	31 00
7°	3°	66	Ayuda familiar funcionarios Municipales	1.590 00	1.590 00
11°	1°	75	Conservación de edificios Municipales	288 55	288 55
Total de aumentos en virtud de esta transferencia					8.236 52

Y no habiendo más asuntos á tratar en la presente sesión, se levantó la misma de orden de la Presidencia, firmando los Sres Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Srío certifico.

H. B. Rodríguez

J. L. Edwards

Mand. Casado

Saturino Jimenez

Manuel Maldonado

Agustín Jimenez

Amunoz



Acta de discusión y votación del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1958.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

Moanuel Rodríguez

Concejales

Bernardo Hernandez

Moanuel Maldonado

Moanuel Carrascal

Saturnino Jimenez

Concejales que han de-
jado de asistir por enfer-
medad.

Agustin Jimenez

Concejales sin justifi-
car causas.

Daniel Guerrero

Secretario

Moarcelino Burgos

En la villa de Brasoria a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1958; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 68 de la Ley de Regimen Local, texto refundido.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, del orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

capit.	Conceptos	Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	4.209 15
1º	Obligaciones generales	3.000 00
2º	Representación municipal	12.947 66
3º	Vigilancia y seguridad.	6.165 00
4º	Policia urbana y rural.	18.422 66
5º	Recaudación	64.690 64
6º	Personal y material de oficina.	4.915 00
7º	Salubridad e higiene	17.420 00
8º	Beneficencia.	35.625 00
9º	Asistencia social.	1.525 00
10º	Instrucción pública.	4.500 00
11º	Obras públicas	250 00
12	Montes	3.600 00
13º	Fomento de los intereses comunales	500 00
18º	Imprevistos.	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>214.770 11</u>



Capit.	Conceptos.	Pesetas
Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas.	10.515 20
2º	Aprovechamientos de bienes comunales.	59.867 44
5º	Eventuales y extraordinarios	1.500 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	1.200 00
8º	Derechos y Tasas	12.176 30
9º	Quotas, recargos y participaciones del Estado	4.481 39
10º	Arbitrios Municipales.	115.027 78
11º	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	10.000 00
Total del Presupuesto de Ingresos		214.770 11

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 214.770 11
 Id. los ingresos por idem 214.770 11

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

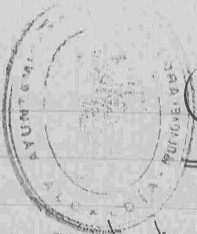
A continuación y por unanimidad se acuerda prorrogar todas las ordenanzas municipales actualmente en vigor para el presente ejercicio de 1958.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, firmando el Sr. Alcalde, Concejales asistentes de que yo el Srío certifico.

Satisfecho y firmado
 J. B. Rodríguez, El alcalde
 J. J. Remando
 Manuel Esteban
 Puntos





Acta de la sesión ordinaria de 3ª convocatoria celebrada el día 20 de Diciembre de 1957.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

Manuel Maldonado

Agustín Jiménez

Bernardo Bernardo

Manuel Carrascal

Salvador Jiménez

Secretario

Marcelino Burgos



En la villa de Trasierra a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 3ª convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

1º Subvención Paro obrero. Se da lectura a una orden de la Junta Provincial de ordenación Económico Social, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de veinte mil pesetas, acordándose por unanimidad, sean invertidas en el arreglo de las calles Generalísimo Franco y General Sagie, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente, para que formalice el oportuno proyecto de obras, previo los correspondientes informes técnicos para constancia en el expediente n.º 7.693 que obra en dicho Centro Superior.

2º Pagos. Se aprobaron los siguientes pagos: a Francisco Vieves por su factura alojamiento Guardia Civil 300.00 ptas, Sr. Alcalde por representación Municipal 50.00 ptas, Aniceto López, por su factura de pición 90.00 ptas, por una relación de jornales y materiales invertidos en el Cementerio Municipal 235.00 ptas, Jacobo Bernardo por una limosna 125.00 ptas y a Luamea Cordero por el mismo concepto 30.00 pesetas. Igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario liquide las siguientes atenciones correspondiente al mes de diciembre: Capt.º 1: indemnización de casa habitación al Sr. Secretario 200.00 ptas, Asilo de ancianos de Córdoba 50.00 ptas, Capt.º 3: al Guardia Municipal Antonio López por su haber 804.58 ptas, Capt.º 5: Recaudador de arbitrios Municipales por el mismo concepto 804.58 ptas, Capt.º 6: nómina de funcionarios administrativos mes actual 3.297.61 pesetas, por plus de carestía de vida al auxiliar adms. Carmen Balbo 250.00 Ediciones Municipales por material de oficina 370.35 ptas por pición oficinas Municipales 45.00 ptas, Capt.º 8: a D. Javier Nieto por asistencia

40
a familias funcionarios Municipales 4º Trimestre 120.00 ptas, Capt.º 9.º mínima ayuda familiar 2.790.00 ptas, Capt.º 5.º contribución territorial rústica 4º Trimestre 769.58 ptas, Capt.º 4.º Compañía Sevillana de Electricidad 2.000 pesetas, Capt.º 5.º D. Antonio Muñoz por premio de cobranza 473.37 ptas, Capt.º 6.º Hijo de Pedro Saejo por material de oficina 577.50 ptas, por sellos de correos y efectos timbrados depositaria 45.00 ptas.

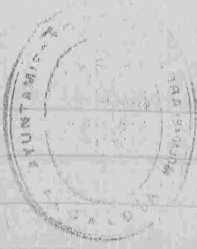
Cerecro. Pagas extraordinarias. Igualmente se acordó conceder a los funcionarios Municipales una paga extraordinaria con ocasión de las próximas fiestas Navideñas, de acuerdo con el art.º 95 del Reglamento, equivalente a una mensualidad del sueldo consolidado.

Cuarto. Impuesto prevención paro obrero. Se da cuenta de un oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 22 de Noviembre pasado, n.º 5216 dando a conocer el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial en sesión del día 28 de Agosto último, en el sentido de no interesar la prioridad en la percepción del impuesto para la prevención del paro obrero sobre la contribución Rústica y Pecuario, que garantizaba una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España. A la vista de dicho oficio y, suficientemente discutido el asunto los Sres. asistentes se mostraron de completo acuerdo con cuanto en el mismo se expresa, adoptándose en consecuencia y, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Establecer en este término Municipal, el Impuesto para la prevención del paro obrero sobre la Contribución Rústica y Pecuario, con arreglo a lo que determina el artículo 5º del Decreto de 29 de agosto de 1935, con vigencia para el próximo ejercicio de 1958 y en la cuantía señalada en dicho precepto legal y demás disposiciones complementarias.

2º Que, por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, se expida copia certificada de este acuerdo y, por conducto reglamentario, se eleve a los Excmos Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo a los efectos de Ley.

Quinto. Personal. Seguidamente y por unanimidad se acordó conceder un permiso de quince días al Secretario de este Ayuntamiento D. Marcelino Burgos Periaudes, por asuntos particulares, haciéndose cargo de la Secretaría durante la ausencia del titular, el auxiliar admo D.ª Carmen Pablos León.



Sexto. Escuelas. Se da cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, n.º 28, relativo a la construcción en esta localidad de Cuatro Escuelas, proyecto tipo E. P. 25, por un importe de 543.127.75 ptas y aportación municipal de 27.556.40 ptas.

A la vista de dicho oficio y, suficientemente discutido el asunto, los Pres. asistentes se muestran de completo acuerdo con cuanto en el mismo se expresa adoptándose en consecuencia y, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Ofrecer en principio y gratuitamente los terrenos necesarios, debiendo formalarse dicha cesión una vez obtenidos los informes pertinentes, sobre la necesidad de las construcciones, situación y emplazamiento del solar y de más circunstancias en relación a la idoneidad y capacidad de la superficie edificante y de la reservada para contornos de recreo y aislamiento.

2º Comprometerse a ingresar en la Caja General de Depósitos Sucursal de Badajoz la aportación legal de 27.556.40 pesetas, en la fecha que oportunamente se indique.

3º Comprometerse igualmente a presupuestar anualmente la cantidad necesaria para la conservación del edificio.

4º Autorizar al Sr. Alcalde para que efectue cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar en la presente sesión se levanta la misma de orden del Sr. Alcalde, firmando los Pres. Concejales de todo lo cual yo el Sr. certifico.

[Signature]

Agustín Jiménez

Estanislao...
Bernardo...

Samuel e...

Saturnino...

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria de 5ª Convocatoria celebrada
el día 20 de Enero de 1958

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

" Manuel Maldonado

" Bernardo Hernando

" Manuel Carrascal

" Agustín Jiménez

Concejales que han de

participar de asistir.

" Saturnino Jiménez

" Daniel Guerrero

Secretario

" Marcelino Burgos

En la villa de Trasierra a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5ª convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

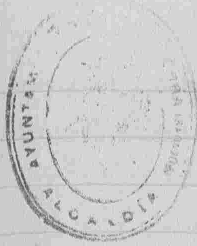
Primero. Presupuesto Municipal ordinario 1958. Se dio lectura a un oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda n.º 36 de fecha 8 del actual, dando cuenta de la aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1958; la Corporación queda enterada y ampliamente informada, acordándose se proceda a su ejecución en los términos que aparece redactado.

Segundo. Obras Municipales. Seguidamente se da a conocer una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha cuatro del actual n.º 372, aprobando el proyecto de obras enviado por la alcaldía sobre pavimentación de las calles Generalísimo, Franco y General Jagie, acordándose por unanimidad se proceda a su ejecución y que se solicite un anticipo para financiar las mismas, que deberá justificarse en su día en forma reglamentaria.

Tercero. Cuentas de Caudales 4.º Trimestre 1957. Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Cuarto. Cuenta liquidación del Agente en Badajos 4.º Trimestre 1957. Así mismo y por el Secretario Interventor, se dio lectura a la cuenta liquidación rendida por D. Benito





Velasco Acero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, referida al 30 diciembre de 1957, y que arroja un saldo a favor de dicho agente de 5.613.05 ptas acordándose de proceder a su contabilización reglamentaria y a la reposición de dicho saldo.

Quinto. Cuenta corriente con el Banco de Crédito Local de España.

Acto continuo se dio lectura a una carta del Banco de Crédito Local de España, dando a conocer la cuenta especial de este Ayuntamiento en 30 diciembre 1957, con un saldo a favor de 3.485.26 ptas, con inclusión de intereses devengados y, como la Contabilidad Municipal refleja en el mismo periodo un saldo de 3.837.16 ptas, sin intereses, partiendo del acta de arqueo fechado de Septiembre 1957, se acuerda que, por la Presidencia se eleve escrito a dicha Entidad solicitando aclaración a esta diferencia y con su resultado se procederá en consecuencia.

Sexto. Quintas. Se acuerda por unanimidad nombrar ballador para que intervenga en las operaciones de quintas del reemplazo de 1958, a D. Bernardo Hernando Maldonado, y que se notifique este acuerdo a los efectos legales.

Septimo. Quintas. Igualmente se acuerda nombrar a D. Isidro Jimenez Bermúdez y D. Saturnino Jimenez Rodriguez, padres de los mozos numerados 7 y 8, del reemplazo 1958, para que en su calidad de testigos, actúen en representación del Ayuntamiento en los expedientes de incorporación a filas de primera clase, de los mozos que legalmente le correspondan, en los reemplazos de 1954, 1956 y 1958 por el cupo de este Municipio y, que se notifique este acuerdo a los efectos legales.

Octavo. Aprobación de pagos. Seguidamente se aprueba con los siguientes pagos: a D. Enrique Villaville por confección documentos cobratorios de Rústica 1958, la suma de 670.00 ptas, Comisión Superior ordenación Urbana, 249.74 ptas por suscripción al B.O. del Estado 303.00 ptas, Aniceto López por una saca de picon 45.00 ptas, Imprenta Justicia material de oficina 347.85 ptas, por una relación de jornales y materiales invertidos en obras "Plaza de España" 532.00 ptas.

No veno. Casa habitación al Sr. Secretario del Ayuntamiento.
La Corporación queda ampliamente informada de que

con fecha once del actual, se ha hecho cargo de una casa propiedad de este Municipio el Secretario de este Ayuntamiento D. Marcelino Durgo Fernández, sita en la Plaza de España, quedando la Corporación relevada en el pago de indemnización por casa-habitación, según dispone el art. 546. apartado 3º del Reglamento de Funcionarios de Admos Local, sin perjuicio al derecho de renta que legalmente pueda corresponderle al Maestro Nacional.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión de orden del Sr. alcalde, firmando los Sres asistentes de que yo el Sr. certifico.



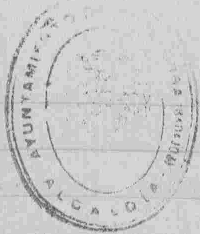
Manuel Rodríguez Jiménes
Manuel Rodríguez Jiménes
Manuel Rodríguez Jiménes
Manuel Rodríguez Jiménes

Constitución del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del día 2 Febrero 1958

En la villa de Trasierra a las doce horas día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménes, y con asistencia del Secretario, se reunieron en la Casa Consistorial los Concejales de este Ayuntamiento a quienes no ha afectado la renovación en el actual periodo electoral, los que deben cesar y los elegidos para sustituirlos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones municipales celebradas en virtud del Decreto de fecha 18 octubre 1957. Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, de su orden, por mi, el Secretario, se dió lectura de los artículos 226 y 227 de la Ley de Régimen Local, y 82 al 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 27 de Mayo de 1952, y a continuación del acta de la sesión anterior que fué aprobada por los Señores asistentes a la misma,





cuando seguidamente en su cargo los Concejales a quienes ha afectado la renovación, no sin antes agradecerles la Presidencia los servicios prestados.

Acto seguido, el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura de los artículos, los nombres y apellidos de los Concejales electos, según resulta de la certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, confrontada con las credenciales presentadas, y que son los siguientes:

Por el Grupo de representación Familiar

D. Emilio Venegas Berrocal

Por el Grupo de representación Sindical

D. Manuel Maldonado Maldonado

Por el Grupo representativo de Entidades

D. Agustín Maldonado Maldonado

Los nombrados prestaron juramento individualmente con la fórmula del artículo 50 del Reglamento de 27 de Mayo de 1952, ante el Sr. Alcalde, quien les dió posesión del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Seguidamente fueron examinadas por la Corporación las condiciones legales de los Concejales proclamados, que resultaron sin tacha legal todos los electos elegidos, y resultando que el número de Concejales de este Ayuntamiento es de Seis y el de los declarados sin tacha de tres, número que no es inferior a las dos terceras partes del que se compone este Ayuntamiento según la escala del artículo 74 de la Ley, vistos los preceptos legales de aplicación, la Corporación Municipal declara constituido definitivamente el Ayuntamiento de esta localidad en la siguiente forma:

Alcaldе Presidente D. Manuel Rodríguez Jiménez

Grupo de representación Familiar

Concejal D. Saturnino Jiménez Rodríguez Elegido en 1954

Concejal D. Emilio Venegas Berrocal " " 1957

Grupo de representación Sindical

Concejal D. Daniel Guerrero Cispedes " " 1957

Concejal D. Manuel Maldonado Maldonado " " 1957

Grupo representativo de Entidades

Concejal D. Agustín Jiménez Jiménez " " 1957

Conejal D. Agustín Maldonado Maldonado Colegido en 1955
A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artículo 88 del Reglamento de 27 de Mayo de 1951 ha efectuado los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde: Teniente de Alcalde D. Agustín Jiménez Jiménez.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 88 citado, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que la población de este Municipio no excede de dos mil habitantes, declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Ayuntamiento Pleno, señalando los siguientes días y hora para la celebración de Sesiones ordinarias: Ayuntamiento Pleno: Sesión mensual los días veinte y hora de las veinte y las suplitorias el día veintidos a la misma hora.

Y por último se designan las siguientes Comisiones informativas. - Hacienda: D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Emilio Venegas Berrocal.

Educación Nacional: D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Saturnino Jiménez Rodríguez.

Gobernación: D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Emilio Venegas Berrocal.

Obras Públicas: D. Manuel Maldonado Maldonado y D. Saturnino Jiménez Rodríguez.

Y cumplido el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levanta a las trece horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes, conmigo, el Secretario, que certifico.



Manuel Maldonado

Emilio Venegas Berrocal

Agustín Jiménez Saturnino Jiménez

[Signature]

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]



Acta de la sesión ordinaria de 5ª convocatoria celebrada el día 20 de Febrero 1958.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

Agustín Maldonado

Agustín Jiménez

Emilio Venegas

Manuel Maldonado

Saturnino Jiménez

Concejales que han dejado de asistir

Daniel Guerrero

Secretario Interventor

Marcelino Burgos



En la villa de Brasera a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5ª convocatoria. Abierto el acta por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Nombramiento de Regidor Sindico. Encontrándose vacante el cargo de Regidor Sindico de este Ayuntamiento como consecuencia de cese del Concejal D. Bernardo Hernandez Maldonado se acuerda por unanimidad, nombrar Regidor Sindico de este Ayuntamiento al Concejal D. Emilio Venegas Berrocal, al que se le notificará este acuerdo con las formalidades legales y que, por la Alcaldía se expida la correspondiente credencial para su entrega al interesado.

Segundo. Banco de Crédito Local de España. Por el Secretario Interventor y como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión del día 20 de Enero último, hace constar que, la cuenta corriente de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España en Madrid, ha sido perfectamente aclarada, tratándose exclusivamente de un error en la toma de cifras, quedando un saldo a favor de este Ayuntamiento en 31 diciembre anterior de tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, veintiseis centimos, quedando ampliamente informada la Corporación Municipal.

Tercero. Aprobación de pagos. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, liquide las siguientes atenciones:

A la Excm. Diputación Provincial 3.336,38 ptas, a cuenta de la aportación Municipal sobre construcción de un Centro de Higiene y Casa-Vivienda para el Médico; Mancomunidad Sanitaria Provincial 18.667,00 ptas por haberes de funcionarios Sanitarios de ejercicios anteriores. Imprenta de D. José Mera, la suma de 525,00 ptas, por material oficina,

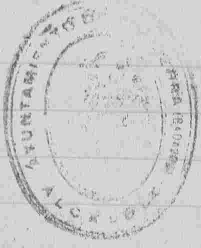
Imprenta "Municipalia" por su factura de material de oficina 888.60 ptas, Idem Junio
 Litva 227.90 ptas, por el mismo concepto, Junta Municipal de Enseñanza Primaria de este
 mes 66.00 ptas por su factura de artículos suministrados a Escuelas Nacionales de
 esta localidad, Suscripción al Colegio Nacional por revista al Soldado 554.20 pesetas.
 A la Hacienda Pública por Utilidades sobre haberes funcionarios Municipales
 3º y 4º trimestre 1957, la suma de 2.305.64 ptas, y por ayuda familiar 8% Utilida-
 des de igual periodo 2.226.40 ptas. Igualmente se acuerda el pago de nóminas
 haberes y ayudas familiares de funcionarios Municipales de Enero y Febrero
 1958.

La Corporación Municipal queda igualmente informada de los siguientes ingre-
 sos contabilizados por Secretaría Intervención: Excmo. Diputación Provincial.
 3.936.38 ptas, por participación riqueza Provincial 2º semestre 1957, D. Ma-
 nuel Valencia Montalvo 53.667.00 ptas, por aprovechamientos hierbas finca
 Belvesa Boyal.

Quarto. Relaciones Deudores y acreedores del año 1957, incorporadas al
Presupuesto de 1958. A continuación se da cuenta y es aprobada por una
 mayoría las relaciones de Deudores y acreedores al Ayuntamiento en 30
 Diciembre de 1957, y que se incorporan al Presupuesto de 1958, que el
 Secretario Interventor en cumplimiento de lo que dispone el artº 6º, caso
 2º de la Ley de Régimen, ha formulado y que son del tenor siguiente:
 Existencia en 31. Diciembre de 1957. (pesetas) 7.758 76
 Resto por cobrar al final del ejercicio 42.825 52
 Suma el Cargo 50.584 58
 Resto por pagar al ejercicio 50.508 52
 Importa el superavit. 76.06

El Secretario Interventor con la venia del Sr. Alcalde, en su deseo de que
 todos los Ediles tuviesen el más completo y detallado conocimiento de
 la marcha administrativa del Ayuntamiento, informa que la relación
 de deudores es casi ficticia, ya que la mayoría de las partidas proceden
 del antiguo repartimiento de Utilidades y otras de arbitrios Municipi-
 les, tanto más como otras; se encuentran prescritas por imperativo
 de Ley, presentando el erario Municipal un aspecto triste y descon-
 solador.

Por otra parte, el Presupuesto de 1958 se encuentra falto de elasticidad
 y de recurso y que el ayuntº debe defenderse por sus propios medios,
 sin necesidad de acudir a empréstitos y, para ello es necesario
 aplicar los siguientes procedimientos:

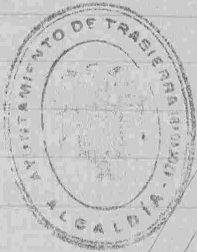


A) Que todos los arbitrios Municipales tengan efectividad dentro de los periodos legales y los correspondientes a ejercicios cerrados, sean puestos al cobro en via ejecutiva, desapareciendo el sistema de aglomerar recibos en Caja Municipal.

B) Suprimir todos los gastos de caracter voluntario en la medida de lo posible, hasta sanear la Hacienda Local.

La Corporacion Municipal queda ampliamente informada sobre la situacion de este Ayuntamiento y de mutuo acuerdo facilitaran la cooperacion y ayuda necesaria para la correccion de la Hacienda, dentro del menor tiempo posible.

Ins habiendo mas asuntos a tratar en la presente sesion, se levanto la misma de orden del Sr. alcalde firmando los Sres asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



M. Rodriguez

Manuel Maldonado

Emilio Venegas

Agustin Jimenez

Saturnino Jimenez

Agustin Maldonado

[Signature]

Acta de la sesion ordinaria de 5ª convocatoria celebrada el dia 20 de Marzo 1958.

Sres. asistentes.

Alcalde

D. Manuel Rodriguez Jimenez

Concejales

" Agustin Jimenez

" Manuel Maldonado

" Agustin Maldonado

" Saturnino Jimenez

" Emilio Venegas

Concejales que han dado asisto

" Daniel Guerrero

En la villa de Trasierra a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el salon Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Jimenez, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de 5ª convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

1º Cuentas Municipales año 1957. Dada cuenta del



expediente de Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1957, comprensivo aquí de la cuenta de Presupuestos y de la cuenta de Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión correspondiente y certificación de no haberse interpuesto reclamos o mociones de ningún género.

Considerando que, con arreglo a los artículos 123 y 791 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y la provisional en la del Presupuesto.

Considerando: que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1957, sin reparos ni responsabilidades, sin perjuicio de ser elevadas en su día al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quedando fijadas en las mismas cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

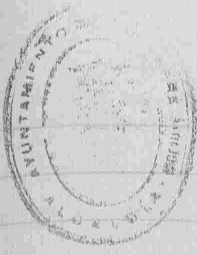
Resumen

Ingresos.	186.131.04
Gastos.	178.372.08
<u>Existencias</u>	<u>7.758.96</u>

Segundo. Aprobación Padrón arbitrio Municipal Desague Cabalones 1958. Por unanimidad se aprueba el Padrón arbitrio Municipal desague cabalones año 1957, formado con arreglo al artº 444 de la Ley de Régimen Local, caso 5º importante la suma de cinco mil ciento once pts, treinta y dos centº y que se proceda a su ejecución en periodo voluntario, concediendo un periodo de Cuarenta días, término de el cual se procederá por la vía ejecutiva sin más aviso.

Tercero. Padrón rodaje Vías Municipales 1958. Igualmente se aprueba el Padrón de Rodaje por Vías Municipales del ejercicio 1958, que asciende a la suma de Dos mil trescientas ochenta pesetas, concediéndose un plazo de Cuarenta días, para que los contribuyentes puedan liquidar sus cuotas en periodo voluntario, espirado éste se procederá con arreglo al Estatuto de Recaudación.

Cuarto. Rese del Practicante Titular. Se dió lectura a un oficio de la Jefatura Provincial n.º 1254, de fecha 5º de Mayo actual, dando cuenta que, con efectividad de 55 de Julio de 1957, cesó en



sus funciones D. Pedro Moya Iglesias en el cargo de Practicante Interino de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal queda informada y que por la local. dia Presidencia se proceda a su ejecución.

Quinto. Nombramiento de Practicante Titular. Acto continuo se dió lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, fecha 5º actual, registrado al número 5.250, anunciando el nombramiento Provisional de Practicante Titular al Médico de esta localidad, D. Javier Nieto Garcia, con derecho a percibir el 50% de la titular, con efectos económicos 55 Julio 1957, la Corporación queda igualmente informada y que por el Sr. Alcalde se ejecute lo ordenado.

Sexto. Obras Municipales. Dada cuenta de varias relaciones de jornales y materiales invertidas en las obras pavimentación calle General Franco, por un importe total de Diez mil pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación que, por Secretaría Intervención se contabilicen como "Valores auxiliares e independientes del Presupuesto" remitiendo triplicadas relaciones semanales de jornales, a la Junta Provincial Económico Social a los efectos de ley.

Septimo. Veniar sobre apoderamientos y designación de Agente.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero último, publicada en el B.O. del Estado del 6 de los corrientes que fue leída por el infrascrito Secretario, proponiendo a la Corporación la ratificación expresa del nombramiento de apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz a D. Benito Velasco Acero, Gestor administrativo colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene desempeñando el cargo desde hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento por el celo, laboriosidad y honrades con que cumple las obligaciones y ordenes inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, requirió el informe del Sr. Secretario Interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abundando en las manifestaciones de la Presidencia sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco, que garantizan, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamientos con bastantes años de servicio como tal, en esta provincia, no considerando necesario se le escija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún

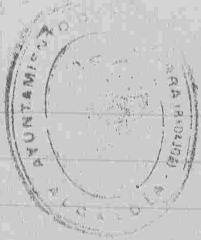
momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervinio en años anteriores, - primero al establecerse el Cupo de Compensación Municipal y después los arbitrios Municipales, participaciones en los Honorarios y otros; además de que los Sectores administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituida fianza que responde de su correcta actuación. Este punto del informe se apoya en la norma 16 de la Disposición que lo motiva.

En su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento de apoderado representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de D. Benito Velasco Arero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 25 de diciembre de 1943, con el haber consignado en el Presupuesto; y que certificación de este acuerdo, juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento mediante remisión de certificación literal del mismo al Poder Judicial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales según dispone la norma 25 de la citada Orden de fecha 27 de febrero último; sin que pueda reintegrarse copia certificada de la escritura de mandato por no estar otorgada puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados. el acuerdo confirmando el cargo.

Octavo. Quintos. Así mismo y por unanimidad, se acuerda nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Rodríguez, Comisionado para que en representación de este Ayuntamiento, asista al juicio de Revisiones - ante la Caja de Recluta n.º 52 de Villanueva de la Serena, el próximo día 24 de abril, con el personal del Recuplazo 1958 y anteriores 1956-1954 con cargo al Presupuesto Municipal vigente, los gastos de locomoción y dietas reglamentarias.

Noveno. Pagos: Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario liquide nóminas de haberes y ayuda familiar a los distintos funcionarios Municipales correspondientes al mes de la fecha, así como demás atenciones Regales, con arreglo a disponibilidades en áreas Municipales.

Igualmente queda informada la Corporación Municipal de los siguientes ingresos contabilizados por Secretaría Intervención; Zona de Contribuciones de Serena. Doce mil pesetas, a cuenta de lo recaudado por arbitrio Municipal rústica y urbana del 2.º trimestre 1958, por el arbitrio Municipal de bebidas año 1957, la suma de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, por multas Municipales Setenta y cinco pesetas y sellos municipales Mil doscientas cincuenta pesetas



Decimo. Obligaciones escolares. Por ultimo se dió lectura a la Circular de la Dirección General de Administración local, inserta en el B.O. del Estado n.º 63, de fecha 22 actual, sobre cumplimiento de obligaciones escolares, la Corporación Municipal queda ampliamente informada de su contenido y que por la Presidencia se ejecute y de exacto cumplimiento a todo cuanto en la misma se ordena.

No apareciendo más asuntos a tratar en el orden del día, se dió por terminado el acto a las veintidos horas, de orden de la Presidencia, firmando los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

~~Manuel Maldonado~~

Emilio Venegas

Manuel Maldonado

Saturado Jimenes
Agustín Jimenes

~~Manuel Maldonado~~

Sesión extraordinaria celebrada en 5ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Marzo de 1958.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez
Concejales

Agustín Jimenes

Manuel Maldonado

Emilio Venegas

Agustín Maldonado

Saturado Jimenes

Concejales que han
dejado de asistir

Daniel Guerrero
Secretario

Marcelino Burgos

En la villa de Trasierra, siendo las diez horas del día veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jimenes, y del infrascrito Secretario D. Marcelino Burgos Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según se hace constar en las citaciones giradas al efecto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que estando convocadas Elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios, que han de tener en la Capital el día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, procede que la Corporación Municipal designe a uno de sus miembros como Comisionario que la represente en dichas Elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de fecha 23 de febrero anterior inserto en el B.O. del Estado núm. 53, que contiene las normas aplicables a dicha Elección, quedando ampliamente informados de su contenido los Señores asistentes.



Inmediatamente se dio principio al acto de Eleccion, votando el alcalde y Concejales secretamente y por papeletas el Comisionario representante de este Municipio. Terminada dicha votacion, se procedio al escrutinio general que dio el siguiente resultado:

Don. Manuel Rodriguez Jimenes. Seis votos

En vista de que con arreglo al anterior resultado ha obtenido mayoria absoluta de votos en primera y unica votacion D. Manuel Rodriguez Jimenes, alcalde Presidente, y despues de hacer constar que no se han formulado reclamaciones respecto al acto de votacion y escrutinio que acaba de celebrarse, el Ayuntamiento proclama Comisionario en representacion de este Municipio al Sr. Alcalde Presidente Don. Manuel Rodriguez Jimenes, a quien se provee de la oportuna Credencial justificativa de su nombramiento, con la cual se presentara ante la Excmo. Diputacion Provincial el dia treinta proximo y hora de las diez de su mañana, para proceder con los demas Comisionarios a la Eleccion del Procurador en Cortes representante de los Municipios de esta provincia. Igualmente se acuerda, se remita duplicada certificacion literal de la presente sesion al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos ordenados.

Siendo este el unico objeto de la presente sesion extraordinaria, se levanta la misma a las once de su mañana de orden del Sr. Alcalde, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

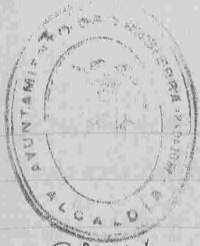


Manuel Rodriguez Jimenes Manuel Maldonado

Agustin Maldonado Agustin Jimenes

Emilio Venegas
Saturado 11 de Mayo de 1890

Emilio Venegas



Sesión extraordinaria celebrada en Primera convocatoria por el Ayuntamiento
 de Alcala el día 23 de Marzo de 1958.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

- Agustín Jiménez
- Manuel Maldonado
- Emilio Venegas
- Agustín Maldonado
- Saturnino Jiménez

Concejales que han
dejado de asistir

- Daniel Guerrero
- Secretario
- Marcelino Burgos



En la villa de Alcala, siendo las diez del día veintitres de Marzo de mil no-
 cientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de actos de este Ayuntamiento, los
 Señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Rodríguez Jiménez, y del infrascrito Secretario Don Marcelino Bur-
 gos Fernández, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria,
 según se hace constar en las citaciones giradas al efecto.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifiesta que estando convo-
 cadas Elecciones Provinciales para el nombramiento de Diputados, representa-
 te por el Partido Judicial de Alcala, que han de tener lugar en la Capital el
 día treinta del actual y hora de las diez de su mañana, procede que la Corporación
 Municipal designe a uno de sus miembros como Compromisario que la repre-
 sente en dichas Elecciones.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de fecha 23 de Febrero anterior in-
 serto en el B.O. del Estado n.º 55 que, contiene las normas aplicables a di-
 cha Elección, quedando ampliamente informados de su contenido los Pres.
 asistentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de Elección, votando el Alcalde y
 Concejales secretamente y por papeletas el Compromisario representante
 de este Municipio.

Terminada dicha votación, se procedió al escrutinio general que dió el
 siguiente resultado:

Don Manuel Rodríguez Jiménez: Seis votos.

En vista de que con arreglo al anterior resultado, ha obtenido mayoría
 absoluta de votos en primera y única votación D. Manuel Rodríguez Jiménez,
 Alcalde Presidente y, después de hacer constar que no se han formulado
 reclamaciones respecto al acto de votación y escrutinio que acaba de cele-
 brarse, el Ayuntamiento proclama Compromisario en representación
 de este Municipio al Sr. Alcalde Presidente D. Manuel Rodríguez
 Jiménez, a quien se provee de la oportuna Credencial justificativa de
 su nombramiento, con la cual se presentará ante la Excmo. Diputación
 Provincial el día treinta próximo y hora de las diez de su mañana, para
 proceder con los demás compromisarios, a la Elección de Diputados Provin-
 cial representante del Partido.

Igualmente se acuerda, se remita triplicada certificación literal del pre-
 sente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos ordenados.

Siendo este el único objeto de la presente sesión extraordinaria, se levantó la misma a las diez de mañana, de orden del Sr. Alcalde, firmando todos los Sres. asistentes de todo lo anal, y el Secretario, certifico.



M. B. Rodríguez

Manuel Maldonado

Agustín Maldonado

Agustín Jiménez

Emilio Veigas

Saturino Jiménez

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el día 20 de abril 1958.

Señores asistentes.

Alcalde

D. Manuel Rodríguez

Concejales

" Agustín Jiménez Jiménez

" Agustín Maldonado Maldonado

" Saturino Jiménez Rodríguez

" Manuel Maldonado Maldonado

" Emilio Veigas Berrocal

Concejales que han dejado asistir

" Daniel Guerrero Céspedes

Secretario Interventor

" Marcelino Burgos Fernández

En la villa de Trasierra a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

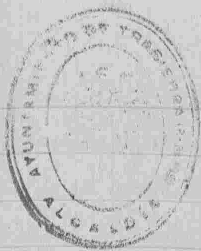
Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Cuenta de Caudales Primer Trimestre de 1958. Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Secretario Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Segundo. Cuenta del Agente en Badajoz Primer Trimestre de 1958. Dada cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Acero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz del 3º trimestre de 1958 que arroja un-





saldo a su favor de 4.713,05 ptas, se acuerda presentarle su aprobación y, que por Secretaría Intervención se contabilice en forma reglamentaria.

Con referencia a este extremo, el Secretario Interventor hace constar que, en cumplimiento a la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fecha 27 de febrero último, el saldo resultante en dicha cuenta ha sido liquidada con fecha 5º del actual y, en lo sucesivo se dará exacto cumplimiento a dicho precepto legal.

Tercero. Altas en el Padrón base de Rodaje por Vías Municipales 1958. Por el Sr. Secretario Interventor se dio cuenta que, al confeccionar dicho Padrón para el ejercicio de 1958 y, por el nequejado de Estadística, se omitió involuntariamente a los contribuyentes D. José Santos Pérez, D. Manuel Santos Pérez, D. Manuel Velázquez Berrojo, D. Arnaldo Torres Molano y D. Wenceslao Torres Molano, como propietarios de bicicletas, imputante la suma de setenta y cinco ptas, acordándose por unanimidad se adicioneen dichas altas al Padrón de referencia aprobado en sesión del día 20 de Marzo anterior.

Cuarto. Nombramiento de Matrona. Acto continuo se dio lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad de fecha 22 Marzo anterior, n.º 1729, comunicando el nombramiento provisional de Matrona a favor del Médico de esta localidad D. Javier Rubio Garcia, con derecho a percibir el 50% de la titular, con efectos económicos 15 Julio de 1957, la Corporación queda ampliamente informada y, que por la Alcaldía se ejecute lo ordenado.

Quinto. Subvención Paro obrero. Seguidamente se procedió a dar lectura a un oficio de la Junta Provincial de ordenación Económico Social de fecha 15 del actual, n.º 178, concediendo a este Ayuntamiento la cantidad de Nove mil seiscientas pesetas, resto de la subvención adjudicada en el expediente n.º 7.698, con el fin de mitigar el paro obrero en esta localidad, acordándose prosigan las obras de pavimentación en la calle General Sagúe en la forma que consta en el proyecto respectivo, y que se extienda éstas en la parte inferior de la calle Sueño de Llano en el trozo que se hace intransitable por su mal estado.

Sexto. Escrito del Recaudador de arbitrios Municipales. A continuación se da lectura a un escrito que formula Don. Bartolomé Fernández Rodríguez - Recaudador de arbitrios Municipales de este Ayuntamiento, fecha 18 de Marzo anterior, que tuvo entrada en esta Secretaría el día 20 de citado mes, registrado con el número 509, solicitando de la Corporación Municipal sea rectificada su actual clasificación administrativa, de funcionario subalterno por la de administrativo, con el sueldo base a que se refiere el.

Decreto Ley de 22 Abril 1957 y demas enclavamientos legales.

Visto los informes emitidos por D. Luciano Pérez de Arce y Ortega, abogado del Ilustre Colegio de Badajoz y, D. Blasados Vera Camacho, Secretario de Administración Local de primera categoría, con ejercicio en el Ayuntamiento de Llantana de la Serena, puesto de manifiesto el expediente tramitado en el año 1955, resolviendo idéntica reclamación y cuyas circunstancias subsisten actualmente, después de un minucioso y detallado estudio, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

- a) Notificar en todas sus partes, el acuerdo "el acuerdo" adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 diciembre de 1955, en su parte dispositiva que aparece a los folios cinco vuelto al doce del libro de Actas respectivo.
- b) Ine con las formalidades legales se notifique este acuerdo al interesado, con la advertencia de los recursos que puede interponer contra el mismo, según preceptua el artículo 309 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Septimo. Aprobación de pagos. y por ultimo se aprobaron los siguientes pagos:

al ministerio de agricultura 1.723.90 ptas por aportación para la creación del Pósito cuota del año 1957, Excma. Diputación Provincial 4.343.12 pesetas resto aportación construcción de un Centro Higiene; al Sr. Alcalde por gastos de locomoción e indemnización reglamentaria en un viaje a Badajoz 500.00 pesetas. Junta Municipal Enseñanza Primaria 234.00 ptas, por artículos alimenticios para Escuelas Nacionales, Imprenta Moderna Extremeña 560.50 ptas por su factura de material de oficina, por utilidades 1º trimestre actual 189.95 pesetas. Igualmente se autoriza al Sr. alcalde Presidente como ordenador de Pagos para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones: Por nómina haberes funcionarios Municipales mes actual 3.674.32 ptas, de ayuda familiar 2.790.00 ptas, Haberes y quinquenios de un Guardia Municipal 887.32 ptas, de del Recaudador 887.32 ptas, al consejo administrativo por gratificación 250.00 ptas, Imprenta Municipal 185.45 ptas, por material de oficina, Manuel Bena por su factura 112.25 ptas

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanto la sesión de orden del Sr. alcalde firmando los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



[Handwritten signatures]
 Saturnino Quiñero Esteban Maldonado
 Agustín Jiménez Manuel Maldonado

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el
Día 20 de Mayo de 1958.

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez
Concejales

Agustín Jiménez Jiménez

Agustín Maldonado Maldonado

Manuel Maldonado Maldonado

Saturnino Jiménez Rodríguez

Emilio Vergas Ferrer

Concejales que han dejado
de asistir:

Daniel Guerrero Pineda

Secretario

Marcelino Burgos Fernández



En la villa de Toráncera a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de Primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Lectura y resolución a un oficio del Sr. Jefe del Servicio Provincial Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales. Se dió lectura a un oficio de la Jefatura Provincial de Inspección y asesoramiento de fecha 30 de abril anterior, número 438, relativo a débitos que, este Ayuntamiento tiene pendiente con los funcionarios Sanitarios correspondiente a los ejercicios 1955 al 1957, por haberes, pagas extraordinarias y medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, el ayuntamiento Pleno después de quedar ampliamente informado, por unanimidad acuerda: Que por la alcaldía Presidencia se proceda a saldar totalmente dichos débitos a medida que las disponibilidades en arcas Municipales lo vayan permitiendo y, que se dé cuenta a la Superioridad de este acuerdo a los efectos reglamentarios.

Segundo. Beneficencia Municipal. Igualmente se dió cuenta de las recetas despachadas por la Farmacia de D. José Rodríguez Triana, durante el 2º semestre de 1957, que importa 1.427,64 ptas, acordándose presentarle conformidad.

Sobre este particular el Secretario Interventor advierte a la Corporación Municipal que las recetas de Beneficencia autorizadas por la alcaldía durante los ejercicios de 1956 y 1957, rebasan con exceso las consignaciones presupuestarias y, a ello se opone de una manera rotunda las disposiciones, lo que hace constar con arreglo al artículo 143 apartado 1º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, máxime cuando dicho vicio se ha realizado con anterioridad a su toma de posesión.

Tercero. Obras Municipales. Por Secretaría Intervención se

dictamen de varias relaciones de jornales y materiales invertidos en la pavimentación de las calles Coronel Lagos y Aniceto de Blasco por un importe de 16000 pesetas, acordándose presentarle la debida aprobación y que se remita triplicado ejemplar a la Junta Provincial Económico Social

Cuarto. Edificios Municipales. A continuación se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, por conducto de los Maestros Alarifes de esta localidad, se proceda al blanqueo, limpieza y reparaciones de todos los edificios propiedad del Municipio, con cargo al Presupuesto Municipal vigente todos los gastos que se originen.

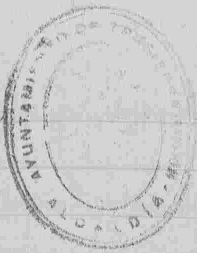
Quinto. Pagos. Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo a dicho Presupuesto, liquide las siguientes atenciones: Por nómina haberes funcionarios Municipales mes actual 3.664.32 ptas; Ayuda familiar 2.790.00 ptas. haberes y quinquenas de un Guardia Municipal 887.32 ptas, 7 de un del Recaudador 887.32 pesetas auxilios administrativo por plus carotia de vida 250.00 ptas, suscripción Revista Administración Práctica 205 ptas, por un socorro a Bartolomé Espino 25.00 ptas, alojamiento Guardia Civil 530 ptas, por dietas al Sr. Secret. Ayuntamiento un viaje a Huelva asuntos oficiales 50.00 ptas.

Seis. Funcionarios Municipales. Vista la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia sobre creación de una Plaza de Funcionario subalterno, y á que la Plantilla actual es insuficiente para cubrir las necesidades del Servicio, siendo necesario aumentar la misma, bien en un Guardia Municipal ó alguacil, según proceda al Ayuntamiento después de un breve estudio, por unanimidad acuerda: Que atravesando el Erario Municipal una situación económica bastante precaria, de momento es imposible atender al pago de haberes de un nuevo funcionario, no obstante queda pendiente de estudio dicha propuesta hasta que sea sancionada la Hacienda Municipal.

Septimo Expediente de Transferencia. Coterada la Corporación de la propuesta de Suplemento de Crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio y, que se anuncie al público á los efectos de reclamación por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boleín oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales.

Y no apareciendo más asuntos en el orden del día celebrando la presente sesión, siendo las veintidós horas.

30 de noviembre de 1914



de orden del Sr. alcalde, firmando todos los Señores Concejales asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Rodríguez, Emilio Vergas, Agustín Jiménez, Saturnino Jiménez, Agustín Maldonado, Manuel Maldonado

Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el día 20 de Junio de 1958.

Señores asistentes

Alcalde

Manuel Rodríguez Jiménez

Concejales

Agustín Jiménez Jiménez

Agustín Maldonado Maldonado

Manuel Maldonado Maldonado

Saturnino Jiménez Rodríguez

Emilio Vergas Berrocal

Secretario

Marcelino Burgos Fernández

En la villa de Brasiera a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 5ª convocatoria. Abierto el acto por el Sr. alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero. Personal. Se dio lectura a un escrito que formula D. Bartolomé Fernández Rodríguez, Recaudador de arbitrios Municipales de este Ayuntamiento de fecha 28 de Mayo anterior que, tuvo entrada en esta Secretaría el día 7 del actual, registrado con el número 202, solicitando de la Corporación se revoque el acuerdo de fecha 20 de Abril anterior y, en su lugar se adopte las siguientes resoluciones.

Primero: Elevar a la Superioridad propuesta de modificación de Plantillas por corresponderle la categoría de Funcionario administrativo, con clasificación de auxiliar.

Segunda: Que manteniéndose dicha categoría de Subalterno se...



177
eleve su sueldo al que correspondiera a un Funcionario Administrativo con categoría de auxiliar.

Sueto a discusión dicho escrito y después de una ligera intervención de la Presidencia en defensa del funcionario reclamante, hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Jiménez Jiménez, quien manifestó que, el escrito leído le parecía oportuno y conveniente, debiendo el Ayuntamiento adoptar acuerdo en sentido favorable proponiendo a la Superioridad sea rectificada su actual clasificación Administrativa como se pide en el Cuadro de mencionada instancia, con el sueldo base que establece el Decreto Rey de 52 de abril de 1957 y demás emolumentos legales.

Como los demás Señores Concejales se expresaron en sentido opuesto, dada la discrepancia de opiniones entre los miembros de la Corporación, de orden de la Presidencia, se sometió el asunto a votación ordinaria con arreglo al artículo 228, apartado b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y, verificada ésta, por cuatro votos, en contra de dos, se acordaron los siguientes particulares.

Primero: Confirmar en todas sus partes el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha veinte de abril de 1958.

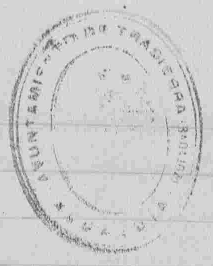
Segundo: Desestimar igualmente el escrito presentado por el Procurador D. Bartolomé Fernández Rodríguez, del día 28 de Mayo último.

Tercero: Que se notifique este acuerdo al interesado con las formalidades legales.

Segundo. Obras Municipales. Dada cuenta del proyecto de obras que formula el Moastro alarife de este Ayuntamiento, sobre pavimentación de las calles Reyes Huertas, Plaza de Talange, y Plaza de España las que, actualmente se encuentran intransitables por su mal estado, por unanimidad se acuerda presentarle su aprobación y que un ejemplar de dicho proyecto sea elevado a la Junta Provincial Económico Social a efectos de Subvenciones.

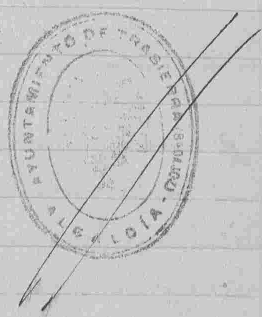
Tercero. Escrito Concejal. La Corporación Municipal queda informada de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha sido admitida la dimisión a D. Daniel Guerrero Rispedes, en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber trasladado su residencia a Sevilla.

Cuarto. Pagos. Y por último se acordó autorizar al Sr. alcalde Sr. [Nombre] como ordenador de Pagos, para que con cargo al Presupuesto



Municipal ordinario, liquida las siguientes atenciones: Nomina haberes y ayuda familiar mes actual 8.500 ptas, suministro fluido electrico 1º bimestre 1.171.00 ptas, Ayuntamiento Morales de Rey por pension de D. Sixto Castro 780.00 ptas, Delegación de Hacienda Utilidades 2º bimestre 790.00 pesetas, Fran- cisco Ibeyres alojamiento Guardia Civil 140.00 ptas, a Maria Bernardo por fec- tivamente 500.00 ptas, al Medico titular asistencia a familias funcionarios Municipales 240.00 ptas, asi mismo se aprobaron los siguientes pagos, por material de oficina "Municipal Extremeña 280.30 ptas, Subvención fiestas San- tomas 500.00 ptas, por relaciones de jornales y materiales 1.125.00 ptas. Y no habiendo más asuntos a tratar se levanto la sesion de orden del Sr. Alcalde firmando los Sres. asistentes de que yo el Prio certifico.

M. Rodriguez Saturnino Jimenez
Emilio Tenegas
Agustín Maldonado
Agustín Jimenez



Acta de la sesion ordinaria de primera convocatoria celebrada el dia 20 de Julio de 1958.

Señores asistentes
Alcalde

D. Manuel Rodriguez Jimenez
Concejales

Agustín Jimenez Jimenez
 Agustín Maldonado Mald.
 Saturnino Jimenez Rodriguez
 Emilio Tenegas Ferroncal
Concejales que han dejado de asistir.

D. Manuel Maldonado Mal-
 donado

Secretario
 Marcelino Burgos Fernandez



En la villa de Trasierra a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salon Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Jimenez, al objeto de celebrar sesion publica or- dinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero Cuenta de Caudales 2º bimestre de 1958. Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el informe del Secretario Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los articulos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Con- tabilidad, la Corporacion acuerda presentarle su aprobacion

Segundo. Cuenta del Agente en Badajoz. Segundo trimestre de 1958. Dada cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Acero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz del 2.º trimestre de 1958 que, arroja un saldo a su favor de 454,80 pesetas, se acuerda presentarle su aprobación y, que por Secretaría Interventora se contabilice en forma reglamentaria.

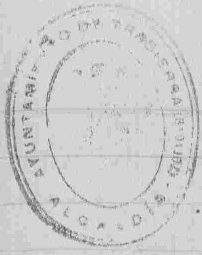
Con referencia a este extremo el Secretario Interventor hace constar que, en cumplimiento a la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales fecha 27 de Febrero último, el saldo resultante en dicha cuenta ha sido liquidada con fecha 1.º del actual y, se le tiene ordenado a dicho Agente no anticipar fondos a este Ayuntamiento en cumplimiento a dicho precepto legal.

Tercero. Pliego de condiciones subasta Delhesa Royal. a) Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública subasta de la Delhesa Royal denominada "Lanzuela" propiedad de este Municipio, sobre roturación de la misma para el año agrícola 1959-1960. b) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público dicho pliego durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de Edictos y en el B.O. de la provincia, resolviéndose por la Corporación las reclamaciones que pudieran presentarse.

Que, transcurrido que sea el mencionado plazo de ocho días, se proceda a dar publicidad a la licitación mediante anuncios, con el contenido que determina el artículo 25 del antes citado Reglamento de Contratación.

Cuarto. Fiesta de Santa Marta. Igualmente se acuerda por unanimidad sufragar los gastos que se ocasionen el próximo día 23 festividad de Santa Marta Patrona de esta localidad, consistente en solemne función religiosa y un vino de honor que tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento en la mañana de citado día, invitándose a las autoridades Locales y Jerarquías del Movimiento Local, cuyos gastos se contabilizarán en el Capítulo 13.º del Presupuesto Municipal ordinario.

Quinto. Pagos extraordinarios. Así mismo se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de Pagos, para que, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, liquide a los Funcionarios Municipales, nómina de una paga extraordinaria con motivo de la festividad del 28 de Julio, aniversario del Glorioso Movimiento Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Funcionarios Municipales de Administración Local.



Sexto. Documentos Contributivos. Por unanimidad se acuerda autorizar a D. Enrique Villabille de Badajoz, para que, confeccione los documentos cobratorios de rústica para el proximo ejercicio de 1959, de los terminos mancomunados de Sierra, Casas de Sierra y Trasierra, con cargo al Capti. D.º, artículo 55, partida 26, los honorarios que devengue por dichos trabajos.

Septimo. Beneficencia Municipal. Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, los medicamentos de la Beneficencia Municipal adquiridos por este ayuntamiento, depositados en la Clinica del Medico Titular, D. Javier Nieto Garcia, sean despachados a las familias pobres que las necesiten, en evitacion de que puedan perder su validez.

Octavo. Pagos. Y por ultimo, igualmente se autoriza al Sr. Alcalde, como ordenador de pagos, para que, con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones:

Arreglo maquina escribir 300.00 ptas, por atencion de pesas y medidas 26.70 ptas, nómina haberes funcionarios Municipales 5.698.96 ptas, nómina ayuda familiar 2.790.00 ptas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanto la sesion de orden del Sr. Alcalde, firmando los Dres. asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Rodriguez Salmeron Jimenez
Emilio Venegas
Agustín Maldonado
Agustín Jimenez
Manuel



Alcalde

D. Manuel Rodriguez

Concejales

- Agustin Jimenez Jimenez
- Agustin Maldonado Maldonado
- Manuel Maldonado Maldonado
- Manuel Jimenez Rodriguez
- Emilio Venegas Berrocal

Secretario

Marcelino Burgos Fernandez

Acta de la sesion ordinaria de Primera convocatoria celebrada el dia 20 de Agosto de 1958.

En la villa de Trasierra a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salon Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodriguez Jimenez, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de Primera convocatoria, abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y setonaron los siguientes:

Primer

Aprobación padrón postes y palomillas año 1958

Segundo

Cuenta de la Decima Poro obrero.



Tercero

Expediente Habilitación de Crédito.

Cuarto

Expediente de Transferencia

Acuerdos

Aprobar el Padrón sobre Derechos y tasas por aprovechamientos especiales de Postes, palomillas, cajas de amarre, tramitado para el ejercicio de 1958, por un importe de noventa y tres pesetas, art. 444 apartado 13 de la Ley de Régimen Local y que se proceda a su cobro por la vía voluntaria dentro del plazo de quince días.

Se dió a conocer la cuenta liquidación formulada por Sr. Benito Velasco Acero, agente administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, sobre los recursos de la Decima del Poro obrero, desde Julio 1957 al 30 de Julio 1958, comprensiva a los trimestres 4º de 1956 al 1º de 1958, por los conceptos recargos urbana e industrial, dando el siguiente resultado:

Ingresos en el periodo de dicha cuenta	1.149.04 pes.
Pagos realizados	170.04 "
Saldo a favor del Ayuntamiento	979.00 "

El Ayuntamiento Pleno acuerda prestar aprobación a la cuenta que antecede, y se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que el saldo resultante sea invertido en reparaciones y arreglo de la Fuente pública situada en la Plaza de Salange, para atender a las necesidades del vecindario, dada la escasez de agua en este término como consecuencia de la pertinaz sequía reinante en este Sector.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 26 de Mayo anterior, por el cual se informa favorablemente la Habilitación de un Crédito de Setenta y seis pesetas y seis centimos, con imputación al Capítulo 5º artículo 4º partida 7ª del Presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de los créditos que puedan reconocerse durante la vigencia del Presupuesto de 1958. Enterados los Sres asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del Proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente, y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 193 del Reglamento, siendo, portanto, procedente la habilitación de crédito indicado para este objeto en el Presupuesto corriente, y toda vez que para atenderlas se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la disposición conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda, de que queda hecha referencia y que se ejecute este acuerdo.

Examinado el expediente de transferencia propuesto por acuerdo de 20 de Mayo de 1958 y teniendo en consideración que no se ha presentado



Quinto
Concierto Consumo de Puyo.

reclamación alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, con el quorum de su n.º 4º, y lo dispuesto en los artículos 193 y 197, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acordó aprobar definitivamente dicha transferencia en los propios términos señalados por la Comisión de Hacienda.

A lo continuo se dio lectura a un escrito formulado por D. Ramón Jiménez Fernández solicitando establecer un concierto individual con este Ayuntamiento, relativo a funciones cinematográficas en esta localidad, comprensivo al 5º de julio 30 diciembre de 1958, fundamentando sus pretensiones en el artº 485 caso 5º de la Ley de Régimen Local, por contribución de Usos y Consumo de Puyo.

Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor y después de un breve y detallado estudio, por unanimidad, se acuerda:

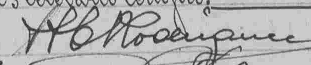
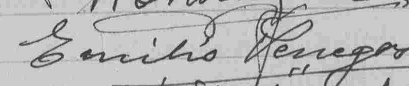
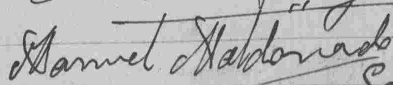
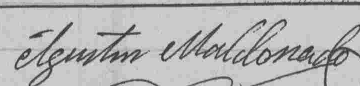
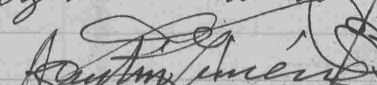
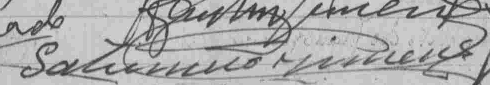
- a) Establecer concierto directo, entre este Ayuntamiento y el Empresario D. Ramón Jiménez Fernández, comprendido entre el 5º de julio al 30 diciembre 1958 por un importe total de 1681 pesetas, que serán liquidadas por citado Empresario en la fecha que oportunamente señale este Ayuntamiento.
- b) Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que formalice el correspondiente expediente y contrato, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno a efectos reglamentarios.

Sexto
Recurso Nivelador

Dada cuenta del anteproyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio 1959 que ha formulado Secretaría Intervención, así como del Proyecto de Modificaciones y Memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "recurso especial de nivelación" que establecen los artículos 573 al 577 de la Ley de Régimen Local, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los indicados documentos y facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Excm. Diputación Provincial la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesetas y sesenta y dos centimos.

Y no habiendo más asuntos a tratar en la presente sesión, se levantó la sesión a las diez, de orden del Sr. Alcalde, firmando los Sres. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.



Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el día 20 de Septiembre de 1958

Pres. asistentes.
 D. Agustín Jiménez Jiménez
 " Agustín Maldonado Maldonado
 " Manuel Maldonado Maldonado
 Emilio Venegas Berrocal
 Encargos que no han asistido
 " Saturnino Jiménez Rodríguez
Secretario
 " Marcelino Burgos Fernández

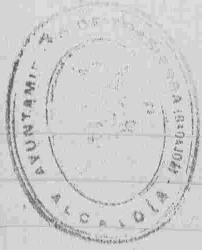
En la villa de Trasierra a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y setonaron los siguientes:

Primeros
 Expediente Subasta Herrería
 Herrería "Zaruela"

Acuerdos.
 Se dio cuenta del resultado de la subasta celebrada para el arriendo de la Herrería Herrería "Zaruela" propiedad de este Municipio, para ser roturada y sembrada durante el año agrícola 1959 a 1960. El Ayuntamiento, considerando que en el desarrollo del acto licitatorio se han seguido todos los trámites reglamentarios, y que durante el plazo de cinco días, que determina el artículo 36. del Reglamento de Contratación, no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo, acuerda por unanimidad declarar válida la licitación celebrada, quedando firme por tanto la adjudicación del remate a favor de los siguientes postores:



Nº del lote	Nombre y apellidos de los adjudicatarios	Breve Lotes Pesetas
2/	D. Agustín Venegas Maldonado	4.025 00
6	" Emilio Espino Villar	1.675 00
18	" Manuel Venegas Berrocal	2.062 50
16	" Dionisio Carrascal Bragado	1.575 00
7	" Saturnino Jiménez Rodríguez	1.400 00
2/	" Manuel León Jiménez	1.850 00
23	" Manuel Rodríguez Jiménez	3.500 00
14	" Marcelino León Sato	2.062 50
26	" Lucio León Jiménez	3.750 00
12	" Américo López Berrojo	2.600 00
22	" Adolfo Burgos Sato	3.900 00
29	" Juan Sato Berrojo	3.725 00
19	" Bernardo Hernando Maldonado	3.500 00
24	" Miguel Bernabé Fierros	3.525 00
20	" Antonio Rodríguez Fierros	4.150 00
	Suma y sigue	43.700 00



Suma anterior	43.300.00
3 D. Emilio Soto León	1.325.00
5 " Antonio Acevedo Subirán	1.425.00
13 " Teodora Velázquez Torres	4.000.00
4 " Manuel Maldonado Maldonado	2.000.00
1 " Manuel López Berrojo	3.650.00
9 " Manuel Maldonado Jimenes	2.062.50
17 " Casimiro Salgado Maldonado	2.062.50
15 " Manuel Bella Morillo	1.112.50
8 " Manuel Soto Carrizo	2.062.50
11 " Valentín Jimenes Burgos	2.062.50
10 " Lorenzo Jimenes Vieiras	2.062.50
Suma total	67.525.00

Así mismo se acuerda que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, se notifique a los rematantes el presente acuerdo, requiriéndoles al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al en que reciba la notificación, presenten documento acreditativo de haber completado la fianza definitiva, emplazándoles en la propia notificación para que comparezcan en la Casa Consistorial el día veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de formalizar el correspondiente contrato.

Segundo
Ordenanzas Municipales

Igualmente se acordó por unanimidad prorrogar las ordenanzas Municipales actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1959, y que se expongan al pueblo por tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Tercero
Mobiliario Municipal

Acto continuo y también por unanimidad, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que proceda por conducto de un Carpintero al arreglo del Mobiliario Municipal, ventanas y demás portenas de Edificios Municipales, con cargo al Capít. 6º artº 1º del Presupuesto los gastos que se originen.

Cuarto
Aprobación de pagos.

Y por último se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal vigente liquide las siguientes atenciones:

Comunidad Sanitaria Provincial por haberes de Suministros Sanitarios y medicamentos suministrados a la beneficencia municipal, año 1955 al 30 del actual 25.000 ptas, a D Sixto Castro Hernández pensión del ejercicio actual 733,15 ptas, al Guardia Municipal D. Antonio López por su haber mes actual 666.66 ptas, al mismo por quinquenios 220.66 ptas, por haber del Recaudador 666.66 ptas, al mismo por quinquenios 220.66 ptas, por subvención ayuda

familiar mes actual 2.790.00 ptas, nómina haberes Funcionarios Municipales 3.674.32
 ptas, a D. Francisco Nieves por alojamiento Sueros de la Guardia Civil 140.00 pesetas
 plus de carestía de vida al anuario administrativo 250.00 ptas, al Sr. Depositario
 Municipal quebrante de moneda y material de oficina 3º trimestre 138.00 pesetas.
 Imprenta "La Competidora" por su factura de material de oficina 576.00 pesetas.
 por un socorro a Vicente Burgos, para ingresar en el Sanatorio de Dejas 250.00 ptas.
 subvención Rins Roja 25.00 ptas, al Ministerio de agricultura, Sección Posito
 cion del año actual 2.147.70 ptas.

No apareciendo más asuntos á tratar en la presente sesión, se levantó la misma
 á las diez de su noche, de orden del Sr. alcalde, firmando los Pres asistentes
 de que yo el Secretario certifico.



Saturnino Jimenes
 Agustín Maldonado
 Emilio Penegas
 Manuel Rodríguez

Manuel Rodríguez

Pres asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jimenes

Concejales.

- " Agustín Jimenes Jimenes
- " Agustín Maldonado Maldº
- " Manuel Maldonado Maldº
- " Emilio Penegas Penocal
- " Saturnino Jimenes Rodriguez

Secretario

D. Marcelino Burgos Per-
nandes

222

Acta de la sesión ordinaria de primera convo-
catoria, celebrada el día veinte de octubre de mil
novecientos cincuenta y ocho.

En la villa de Trasierra á veinte de octubre de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial
 dos Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don
 Manuel Rodríguez Jimenes, al objeto de celebrar sesión pública or-
 dinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de
 la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron
 los siguientes:

Acuerdos

Primeros
Cuentas de Caudales 3º trimestre 1958.

Segundo
Cuentas del Agente en Badajoz
3º trimestre de 1958

Tercero
Recetas Beneficencia
Municipal.



Cuarto
Tipos impositivos.

Quinto
Expediente de tras-
ferencia

Vista la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos con los documentos justificativos que la acompañan y el Informe del Secretario Interventor que antecede, visto lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y las Reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, la Corporación acuerda presentarle su aprobación.

Dada cuenta de la liquidación formulada por D. Benito Velasco Asero, agente de este Ayuntamiento en Badajoz del 3º trimestre de 1958, que arroja un saldo a su favor de Setecientas dos pesetas, se acuerda presentarle su aprobación y que, por Secretaría Intervención se contabilice en forma reglamentaria, procediéndose seguidamente a liquidar el saldo indicado.

Acto continuo se dio cuenta de las recetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año 1957 y, Enero al 30 de Setiembre del año actual por el Farmacéutico de Herrería D. Marquel Diaz Rivero que ascienden a la suma de 3.838.60 ptas y 1.924.50 ptas respectivamente, arrojando un total de Cinco mil Setecientas sesenta y tres ptas. diez centimos, las suministradas igualmente por el Farmacéutico D. José Brianes Rodríguez del 1º semestre 1958, por la suma de Dosecientas setenta y una ptas. cincuenta centimos. Visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor, el Ayuntamiento Pleno, después de integro lectura de las citadas recetas y relaciones que las comprenden, acuerda por unanimidad prestar aprobación a las mismas, autorizándose su pago con cargo al Capt.º 59 y habilitándose los créditos necesarios por las diferencias resultante.

Por el Sr. Secretario Interventor, se dio cuenta, há de procederse a la tramitación del Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio, así como listas cobratorias en arbitrios Municipales sobre la contribución Territorial Rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1959, acordándose por unanimidad establecer los siguientes tipos impositivos: Contribución Industrial y de Comercio 25% sobre las cuotas al tesoro; arbitrio sobre la riqueza urbana el 17.20% sobre el líquido imponible, arbitrio sobre la riqueza rústica y Peonaría 8% sobre dicho líquido imponible, de conformidad con los artículos 485, 557 y 562 apartado 2º de la Ley de Régimen local.

Entorada la Corporación de la propuesta de Suplemento de crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio y, que se anuncie al público a los efectos de reclamación por término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al Boletín oficial de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios

Sexto

Servidumbre de Medianera.

de las Casas Consistoriales

Entrada la Corporación de una petición formulada por el vecino de esta localidad D. Manuel Berrojo León, solicitando autorización para edificar en una casa de su propiedad, sita en la plaza de Salange, colindante con el edificio Casa Consistorial, acordándose por unanimidad, conceder a citado peticionario el permiso reglamentario previo pago del importe de la pared medianera, con arreglo al informe, que oportunamente emita el Maestro Alarife de obras Municipales de este Ayuntamiento. La Corporación Municipal queda ampliamente informada de un oficio de un oficio de la Excm. Diputación Provincial n.º 5.776, de fecha 24 de Septiembre anterior, dando cuenta de la aportación económica de dicha Corporación para la edificación de dos Escuelas en esta localidad, acordando fijarla con carácter definitivo en la suma de trece mil novecientos sesenta y cinco ptas. ochenta y cuatro céntimos que, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos a nombre de este Ayuntamiento y a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Septimo

Escuelas Nacionales.

Octavo
Lactancia.

Iguualmente se dio lectura a un oficio de la Excm. Diputación Provincial número 5.859 de fecha 4 del actual, dando normas para hacer efectivo el cobro del socorro de lactancia, concedido al vecino de esta localidad Julián Cordero Rodríguez, acordándose que, por la Presidencia se dé exacto cumplimiento a las normas publicadas en el B.O. de la provincia n.º 71 de fecha 26 Marzo de 1956.

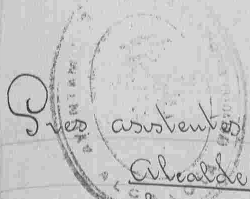
Noveno
Pagos

Y por último se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, como ordenador de pagos, proceda a la liquidación de haberes y demás emolumentos legales al personal de este Ayuntamiento durante el mes de la fecha. Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la presente sesión a las diez de su noche, de orden de la Presidencia, firmando los Señores Concejales asistentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.



J. Berrojo León
Agustín Jiménez
Emilio Vergara
Samuel Maldonado
Saturno Jiménez

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria de Primera convocatoria celebrada el día veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

- Pres. asistente
Alcalde
 D. Manuel Rodríguez Jiménez
Concejales
 Agustín Jiménez Jiménez
 Agustín Maldonado Maldonado
 Manuel Maldonado Maldonado
 Emilio Tenegas Maldonado
 Saturnino Jiménez Rodríguez
Secretario
 Marcelino Burgos Fernández

En la villa de Trasierra a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de 1ª convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y setomaron los siguientes:

Acuerdos

Primero.

Aprobación Expediente de Suplemento de crédito

Dada lectura del expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1958 propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha diez y seis octubre anterior y aceptada en principio por el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día veinte de estado mes. Atendiendo el informe favorable de la Intervención y Síndico así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamación.

Disentida ampliamente por la Corporación que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir del:



Art.º	Art.º	Pol.º	Concepto	Parciales Peset.	Totales Peset.
1º	11º	24	Operaciones de quintas	1.000 00	
1º	11º	25	Gastos de elecciones Municipales	750 00	1.750 00
6º	1º	52	Personal temporero de oficinas Municipales	578 60	578 60
8º	1º	65	Haber de un Practicante Titular	2.250 00	
8º	1º	66	al mismo por pagas extraordinarias	750 00	
8º	1º	67	Haber de una Mostrona Titular	1.500 00	
8º	1º	68	a la misma por pagas extraordinarias	500 00	5.000 00
Total de sobrantes que se transfieren					7.328 60

al.

Art.º	Art.º	Pol.º	Concepto	Parciales Pes.	Totales Pes.
1º	7º	8º	Contribución Territorial Rústica	60 00	
1º	7º	10	Impuestos Utilidades haberes funcionarios	266 68	326 68
Suma y sigue					326 68

Exp. art.	Part.	Concepto	Pesetas	Céntimos
9º 3º	1.	Suma anterior		326 68
9º 3º	76	Ayuda familiar funcionarios Municipales	720 00	
9º 7º	78	Gastos de lactancia a reintegrar	700 00	1.420 00
11º 1º	84	Conservación y reparación Edificios Municipales	1.000 00	1.000 00
13º 3º	88	Penas y festejos	250 00	250 00
17º	Resultar	Medicamentos a familias Beneficiarias años atrasados	433 92	433 92
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				7.328 60

Segundo
 fianza definitiva
 Delvosa Boyal

La Corporación Municipal queda ampliamente informada de haberse convalecido como valores auxiliares "Metálico" la cantidad de Cuatro mil cincuenta y una pesetas, cincuenta céntimos, correspondiente a la fianza definitiva ingresada por los veinte seis adjudicatarios de la Delvosa Boyal "Lanzuela" propiedad de este Municipio, subastada el día 8 de Septiembre anterior, a responder del contrato que obra en el expediente de su razón, y que termina el día 5 de Julio 1960.

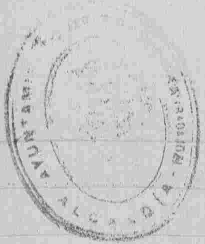
Tercero.
 Medianería con D.
 Manuel Berrojo

Acto continuo se dio lectura al informe emitido por los Maestros alarifes D. Manuel Santos Pérez y D. Manuel Pato Campanarios sobre valoración de la pared medianera de la casa de D. Manuel Berrojo, con el edificio Casas Consistoriales, por un importe de cuatrocientos veinte ptas, acordándose por unanimidad presentarle su debida aprobación, notificándose este acuerdo al interesado a los fines de Ley.

Cuarto
 Aprobación de pagos.

Igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos, para que con cargo al Presupuesto Municipal ordinario, liquide las siguientes atenciones:

Son nómina haberes funcionarios Municipales mes actual 3.674,32 ptas
 Ayuda familiar 2.790,00 ptas, Guardia Municipal Antonio López y Recaudador, haberes y quinientos 1.774,64 pesetas, auxiliar admos por plus carencia de vida 250,00 ptas, Maestros Nacionales por artículos alimenticios 620,00 ptas; a los mismos por clases especiales alfabetismo año actual 500,00 ptas, al Sr. Alcalde Presidente por un viaje oficial a Badajoz 300,00 ptas, por gastos autopsia cadáver Bernardo Beruando 60,00 ptas, Imprenta Municipal y otras por material de oficina 353,35 ptas, por revistas 60,00 ptas, arreglo puertas casa Maestra Nacional 140,00 ptas, impresos Centro de Movilización 12,95 pesetas
 Factura arreglo ventanar Casas Consistoriales 801,00 ptas. a la Compa



Quinto
Blanqueos y limpieza
Casas Consistoriales



Villa Sevillana Electricidad por suministro Pando eléctrico 3º trimestre 1.277.99
ptas, a Sinfonso Rodriguez por bebidas suministradas al ayunt: festividad
Santa Marta 174.00 ptas, al Sr. Cura Parroco por su factura funerales inerte
aniversario José antº Primo Rivera 115.00 ptas.

Y por ultimo se acuerda, autorizar al Sr. alcalde, para que ordene la
limpieza y blanqueos del edificio Casas Consistoriales con cargo al Presu-
puesto Municipal vigente los gastos que se originen

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión de orden del Sr.
alcalde firmando los Pres. Concejales asistentes de que yo el secretario
certifico.

M. Rodriguez
Agustín Jiménez
Agustín Maldonado
Mmanuel Maldonado
Emilio Vergas
Saturrino Jiménez
Quinto

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

Mmanuel Rodriguez Jimenez
Concejales

Agustin Jimenez Jimenez

Agustin Maldonado Mald.

Mmanuel Maldonado Mald.

Emilio Vergas Berronal

Saturrino Jimenez Rodriguez

Secretario

Marcelino Burgos Jimenez
Des

Acta de discusion y votacion del Presu-
puesto Municipal para el ejercicio de 1959

En la villa de Trasierra a tres de Diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular
los Pres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que con-
ponen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion-
votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio
para el ejercicio de 1959, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo
a lo prevenido en el artº 68º de la Ley de Regimen Local, texto
reformado.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el in-
prescrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra
de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan
cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y

verificándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos



capít	Conceptos	Consignación Pesetas	
	Presupuesto de Gastos		
1.º	Personal activo	143.414	88
2.º	Materiales y diversos	53.671	00
3.º	Clases pasivas	4.144	51
5.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	7.300	00
6.º	Extraordinarios y de Capital	5.063	23
7.º	Reintegrables, indeterminados e impuestos	1.140	00
	Total del Presupuesto de Gastos	214.933	67

Presupuesto de Ingresos

capít	Conceptos	Consignación Pesetas	
1.º	Impuestos directos	95.309	17
2.º	Impuestos indirectos	26.356	00
3.º	Tasas y otros ingresos	15.128	00
4.º	Subvenciones y participaciones en ingresos	37.125	30
5.º	Ingresos patrimoniales	39.540	20
7.º	Eventuales e imprevistos	1.475	00
	Total del presupuesto de Ingresos	214.933	67

Resumen

Importan los Gastos 214.933.67
 Idem los Ingresos 214.933.67

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a sus efectos.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.



Dada cuenta de las distintas declaraciones juradas remitidas por el Ilmo Sr. Director General de Administración Local, por conducto del Excmo Sr. Sr. Comandante Civil de la provincia, en oficio número 2.189, fecha 29 anterior, relativas a los solicitantes para la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a la orden de convocatoria 58 de agosto último, B.O. del Estado número 223, la Corporación haciendo uso del derecho que le concede el Reglamento 30 de Mayo 1954, modificado por Decreto 20 de Mayo de 1955, por unanimidad de los Señores asistentes, se acuerda:

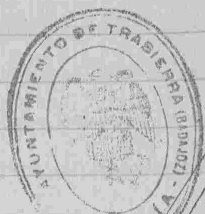
1.º Proponer a dicho Centro Directivo el nombramiento del concursante D. Marcelino Burgos Fernández, para la Secretaría de este Ayuntamiento y, que actualmente la desempeña interinamente, por tratarse de un funcionario de gran prestigio profesional, que viene ejerciendo el cargo a satisfacción de todos, por el celo, laboriosidad y libradad con que cumple las obligaciones y órdenes inherentes al mismo, habiendo saneado la Hacienda Municipal en un plazo de un año que se encuentra al frente de la misma y, por tratarse del concursante que mayor puntuación alcanza con arreglo a la tabla oficial de valoración de méritos específicos, aprobada por orden de 25 de Julio pasado.

2.º Con referencia a los restantes solicitantes, estimando el Pleno rememoras condiciones de capacidad para desempeñar fielmente una Secretaría el orden de preferencia se deja a elección de la Dirección General.

3.º Que se remita copia certificada de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por conducto reglamentario, a los efectos de ley.

4.º Dado apareciendo el asunto tratado en el orden del día, según convocatoria decretada por el Sr. Alcalde, se declara el mismo de urgencia con el voto favorable de la mayoría de los miembros que la forman, según dispone el art. 297 de la Ley de Régimen Local, incluyéndose con el voto de la sesión extraordinaria correspondiente a este día.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde siendo las diez de su noche firmando los Señores asistentes de que yo el Secretario certifico.



Salvador Miralles
 Agustín Mallorcas
 Manuel Albornoz
 H. B. Rodríguez
 Enrique Sánchez
 Juan



Diligencia: ha ponga yo el Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria, correspondiente al día de hoy, no ha tenido efecto, por falta de asistencia de algunos de los Sres Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno, habiendo concurrido solamente la Presidencia, D. Agustín Jiménez Jiménez y D. Manuel Maldonado Maldonado, certifico.

Trasierra 20 diciembre 1958

El Alcalde

M. Rodríguez Jiménez

~~Manuel Maldonado Maldonado~~

Señores asistentes

Alcalde

D. Manuel Rodríguez Jiménez
Concejales

" Agustín Jiménez Jiménez

" Agustín Maldonado Mald.

" Manuel Maldonado Mald.
Concejales que han dejado de asistir por enfermedad.

D. Emilio Vegas Perocal

" Saturnino Jiménez Rodríguez
Secretario

" Marcelino Burgos Fernández

Primero

Escuelas Nacionales.

Segundo

Personal.

Acta de la sesión ordinaria de Segunda convocatoria celebrada el día 22 diciembre de 1958.

En la villa de Trasierra a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los Señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Jiménez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de Segunda convocatoria.

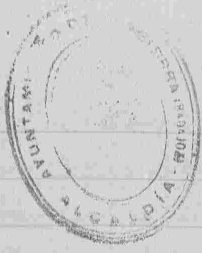
Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y setomaron los siguientes:

Acuerdos

Se dió lectura a un oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, dando cuenta de la carencia de contratista para la adjudicación de obras sobre construcción de dos Escuelas Nacionales en esta localidad, la Corporación Municipal despues de quedar ampliamente informada, acordó facultar al Sr. Alcalde para que gestione la posibilidad de realizar dicho Grupo Escolar con alarifes de esta localidad.

Seguidamente es dada cuenta por integral lectura, de una instancia que con fecha 12 del actual ha presentado en esta Secretaría el Concejal de Administración Local D. Carmen Pablo León, en suplica de que se le reconozca el derecho a disfrutar de interer quinquenio, a todos los efectos



legales, por contar con quince años y tres meses de servicios en este Ayuntamiento, en cargos de Plantillas y considerarse con derecho a ello por virtud de lo dispuesto en los artículos 85 y 82 y siguientes, del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Visto el expediente tramitado al efecto y certificación de servicios que aporta la interesada y, resultando que este funcionario ha prestado servicios como Auxiliar de este Ayuntamiento desde el día primero de Septiembre de 1943, hasta el primero de Diciembre de 1958, en que continúa, con cuyos servicios prestados cuenta exactamente con quince años y tres meses en total.

Resultando, que dicho funcionario disfruta de un sueldo base anual de once mil pesetas, más dos quinquenios de dos mil trescientas diez pesetas como sueldo consolidado, sobre el cual se le debe reconocer el derecho a disfrutar el tercer quinquenio que solicita, la Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

a) Reconocer al Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento Doña Carmen Pablo Peón, el derecho a disfrutar de un tercer quinquenio importante en el diez por ciento del último sueldo consolidado y que asciende a la suma de mil trescientas treinta y una pesetas y con efectos primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

b) Autorizar el pago de dicho quinquenio con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º partida n.º 7 del vigente Presupuesto Municipal ordinario de Gastos, en la cantidad de Cuatrocientas cuarenta y tres pesetas, que le corresponde percibir desde 1.º de Septiembre al 31 de Diciembre de 1958, consignando en sucesivos presupuestos la de mil trescientas treinta y una pesetas como aumento total reconocido por este quinquenio, siempre que este funcionario perciba los mismos haberes hasta ahora consignados o por disposiciones Superiores no sean modificadas.

c) Notificar este acuerdo a la interesada a los efectos procedentes.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que proceda a la adquisición de un uniforme oficial con destino al Guardia Municipal de este Municipio D. Antonio López Berrojo, con cargo al Presupuesto Municipal vigente los gastos que se ocasionen.

Dada cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando normas con motivo de las fiestas Banderas con el fin de socorrer a los necesitados de la localidad, se acuerda dar exacto cumplimiento a lo ordenado, abriéndose una suscripción pública que encabezará este Ayuntamiento con la suma de 149,00 Ptas, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Tercero

Vestuario Guardia
Municipal

Cuarto

Campaña Pro-Banderas

Quinto

Expediente sobre prescripción de créditos y bajas en obligaciones reconocidas y no satisfechas.

Acto seguido, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que, dada la ficticia o involucrada situación económica de la Hacienda Municipal, propone como medio extraordinario para su corrección y saneamiento, proceder a la instrucción de un expediente en el que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 263, 292 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales y normas concordantes, se depuren todos los créditos pendientes de cobro, declarando la prescripción de los que con arreglo a derecho correspondan, y dar de baja obligaciones reconocidas y no satisfechas.

Los Señores Concejales, considerando y muy acertada la propuesta de la Alcaldía, toda vez que será el único medio de eliminar las partidas que indebidamente vienen figurando año tras año como Resultas, acuerdan:

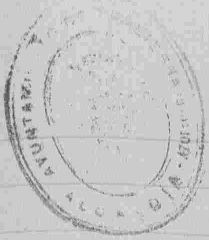
- a) Que por el Sr. Secretario Interventor se forme relaciones de créditos pendientes de cobro y pagos, con expresión nominal de deudores y acreedores, cantidades y fecha a que correspondan, informando en la misma los prescritos con arreglo a la Ley de Régimen Local.
- b) Que dichas relaciones pase a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.
- c) Que, cumplido que sea este trámite, vuelva el expediente a la Corporación a efectos de su definitiva aprobación.

Sexto

Pagos mes actual y extraordinarios

Así mismo se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que liquide a los Funcionarios Municipales una paga extraordinaria con motivo de las fiestas Navideñas, de acuerdo con el art. 85 del Reglamento, equivalente a una mensualidad del sueldo consolidado.

Iguualmente se aprobaron los siguientes pagos para ser liquidados dentro del mes actual. al Banco de Crédito Local de España por amortización empréstito 890.82 ptas, por contribución Territorial Distrital 4.º trimestre (113.00 ptas), 764.49 ptas, haber y quinquenios del Guardia Municipal autonómico 887.48 ptas, haber y quinquenios del Recaudador de arbitrios Municipales 887.48 ptas, nómina haberes funcionarios administrativos 3.674.48 ptas, al Sr. Depositario Fondos Municipales por quebranto moneda y material Depositario 135.00 ptas, por picon oficinas Municipales 46.00 ptas, efectos timbrados y sellos correos 93.00 ptas, Imprenta Binuesa Extremeña material oficina 461.75 ptas, a D. Francisco Nieto por asistencia Médica familias Funcionarios Municipales 360.00 ptas, nómina



Septimo
Beneficencia Municipal.

Ayuda familiar 2.190.00 ptas, por asco y limpieza Escuelas Nacionales año 1958, la suma de 100.00 ptas, Comercial Alor y Manuel Bena por sus facturas 30.05 ptas y 98.50 respectivamente, relacion de jornales conservacion de Edificios municipales 250.00 ptas, Julian Cordero gastos de lactancia 240.00 ptas, confeccion documentos contributivos del Estado y Padrón Municipal de Habitantes 2.000 ptas.

Octavo
Creacion de una Plaza Guardia Municipal.

No estando constituida legalmente en este Ayuntamiento las Juntas Municipales de Beneficencia y Sanidad, se acuerda se proceda con urgencia a su constitucion con arreglo a ley, nombrándose al Concejál D. Agustín Jiménez Jiménez, para que como vocal representante de este Ayuntamiento forme parte de dichas Juntas.

Se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Gobernación, sobre creacion de una Plaza de Guardia Municipal en este Ayuntamiento y entre otros argumentos, propone los siguientes acuerdos:

- 1.º Modificar las actuales plantillas de funcionarios Municipales aprobadas por este Ayuntamiento y visadas por el Gobierno Civil de la provincia, en el sentido de añadir las mismas incluyendo a un Guardia Municipal, como comprendido entre los servicios de Subalternos referido en el art.º 321, n.º 4 de la Ley de Régimen Local y 249 n.º 3 del Reglamento de Funcionarios Municipales.
- 2.º Determinar que el sueldo mínimo del cargo, quedará comprendido en el haber anual de ocho mil ptas, más los emolumentos legales que correspondan a los empleados municipales de esta Corporación.
- 3.º Elevar la pertinente Documentación al Gobierno Civil de la provincia, juntamente con los particulares demostrativos de cuanto se ha manifestado, y en cumplimiento de lo determinado en los art.º 13 y 14 del mencionado Reglamento.
- 4.º Facultar a la Alcaldía a fin de que eleve tal documentación y suscriba los documentos que considere del caso en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Noveno
Escrito sobre concierto

El Ayuntamiento Pleno, aprobó, por unanimidad, el anterior dictamen de la Comisión de Gobernación. Se da cuenta de un escrito autorizado por los industriales de esta localidad, exponiendo que, el próximo día Treinta y uno



termina el convenio establecido con este Ayuntamiento, sobre pago Impuestos 10% en consumiciones cafes, bares y tabernas, contribucion Consumo de lujo y venta de bebidas, solicitando prórroga de dicho contrato segun previene el articulo 736, apartado d, Ley Regimen Local, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Secretario de la Corporacion, para que con las formalidades de ley, procedan a levantar actas de propuestas con dichos industriales solamente por el año proximo, en las cantidades siguientes:

Contribucion de Usos y Consumos de lujo	5.656.00 pts
Consumo de bebidas y alcoholos de todas clases	12.700.00
10% sobre consumiciones en cafes, bares y tabernas	1.000.00
Total a distribuir	19.356.00

Que una vez se cumplan los tramites reglamentarios, vuelva el expediente a la Corporacion a efectos de su definitiva aprobacion.

Décimo
Casa Vivienda Medico
Titular

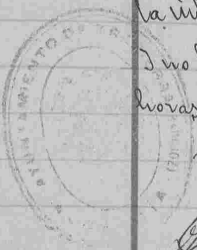
A continuacion se da cuenta de una peticion formulada por Don Javier Rubio Garcia, sobre casa-vivienda donde habita como Medico Titular, haciendo constar que como consecuencia del temporal de agua ha sufrido ciertos danos en ventanas y tejados siendo de urgencia las reparaciones adecuadas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda solicitar permiso del organismo competente para la realizacion de dichas obras, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes y que el caso requiere.

Undécimo
Personal

Visto el acuerdo adoptado por la Comision local "Ayuda Familiar" por el cual se le concede dicho beneficio al auxiliar administrativo D.^a Carmen Rabalón, en su grado normal, como consecuencia de haber quedado viuda y teniendo en cuenta que la misma venia disfrutando una remuneracion anual de tres mil pts, con caracter eventual, modificable y no computable a efectos activos ni pasivos; y habiendo desaparecido la causa que motivo la concesion de tal remuneracion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, anular la gratificacion abultada, acordada en sesion del dia 3 de junio 1957, y que se notifique este acuerdo a la interesada a efectos de ley.

No habiendo mas asuntos a tratar, se levanto la sesion a las veintidos horas, de orden del Sr. Alcalde, firmando los D^{os} asistentes de que certifico:

R. Rodríguez
Agustín J. Blázquez
Samuel del Corral
Saturno yruelas

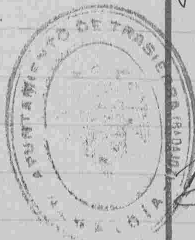




Diligencia de Cerro. Ha bougo yo el Secretario de este Ayuntamiento para hacer constar que el presente libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, se vienen a folio ochenta y cinco, certifico.

Comienza 21 de octubre 1958

J. B. V.
El alcalde



H. R. Rosique



El secretario
Domingo